

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Julio 2009

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	44
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	51
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	55
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	56
2.2. Valoraciones	57
2.3. La gestión inspectora	62
2.4. Contabilidad y fiscalización	70
2.4.1. Contabilidad	70
2.4.2. Fiscalización	72

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	73
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	73
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	75
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	77
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	83
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	99
4.2. Efectos de las decisiones normativas	101
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	101
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	105
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	109
7. CUADROS	119

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	121
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	121
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	121
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	121
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	122
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	122
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	122
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	123
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	124
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	125
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	125
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	125
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	125
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	126
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	126
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	127
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	127
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	127
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	128

	<u>Página</u>
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	129
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	129
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	131
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	131
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	131
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	132
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	133
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	133
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	135
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	135
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	136
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	137

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	138
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	139
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	140
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	141
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	142
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	143
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	143
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	144
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	145
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	145
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	146

	<u>Página</u>
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	147
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	147
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	147
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	148
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	149
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	149
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	149
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	150
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	151
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	151
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	152
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	153

Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	154
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	155
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	156
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	157
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	158
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	159
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	159
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	159
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	160
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	160
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	161
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	161
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	161
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	161
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	162
Nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	163

	<u>Página</u>
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	164
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	164
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	164
Nº 84. Comprobación de valores declarados.....	165
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	166
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	166
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	166
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	167
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	167
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	167
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	168
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	168
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	168
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	168
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	168
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	169
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	169
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	169

	<u>Página</u>
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	170
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	170
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	170
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	171
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	171
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	171
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	172
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	172
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	172
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	173
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	173
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	173
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	174
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	174
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	174
Nº 115. Gestión recaudatoria global	175
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	175
Nº 117. Providencias de apremio. Total	176
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	176
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	176
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	177
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	178

	<u>Página</u>
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	178
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	178
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	178
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	179
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	179
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	180
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	180
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	181
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	181
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	182
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	183
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	183
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	183
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	184
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	184
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	184
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	185
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	185
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	186
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	186
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	186

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AST:	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BOA:	Boletín Oficial de Aragón
CUC:	Censo Único Compartido
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA:	Comunidades Autónomas
DGA:	Diputación General de Aragón
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GOI:	Grandes Operaciones Inmobiliarias.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPyAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.

JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OV:	Oficina Virtual
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
RD:	Real Decreto
RPT:	Relación de puestos de trabajo.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias
TC:	Tribunal Constitucional.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Territoriales de Huesca y Zaragoza.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. Guillermo J. Bauzá Cardona, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. María Luisa Gómez Carrera.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.

Madrid, 22 de Junio de 2009.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Guillermo J. Bauzá Cardona.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el ejercicio objeto de este informe, no se dictó disposición alguna que afectara a la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo relativo a la organización de los servicios tributarios visitados. Consiguientemente, las competencias en materia de gestión y recaudación de los tributos cedidos siguieron gestionándose por la Dirección General de Tributos, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. Tanto los Servicios Centrales como los Servicios Territoriales de Huesca, Teruel y Zaragoza han mantenido la misma estructura, ejerciéndose las funciones de contabilidad y fiscalización por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el informe correspondiente al ejercicio 2007 se dejó constancia de que la Comunidad Autónoma había iniciado el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Ley de la Agencia Tributaria de Aragón, designando a la Dirección General de Tributos como órgano competente para la redacción y tramitación de dicho proyecto en todas sus fases administrativas. En el curso de la Visita correspondiente a 2008, los responsables de la Dirección General de Tributos señalaron que el proyecto fue, en su momento, redactado, pero no se sometió a ningún trámite posterior, sin que por el momento existan previsiones sobre posibles fechas para reanudarlos.

Para completar la información correspondiente a éste epígrafe cabe indicar que, a fecha 31 de diciembre de 2008, la Comunidad Autónoma de Aragón no tenía adaptados formalmente los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público, si bien, con carácter puntual, se había empezado a utilizar dicha clasificación en alguna actuación, como, por ejemplo, la convocatoria de ciertas pruebas selectivas.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido un total de 156 efectivos, dato que no ha variado con respecto al año 2007 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a citados servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (en adelante OOLL) (cuadro nº 8), ni el personal de Empresas de Servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, se ha excluido aquel personal que formando parte de la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

Como acaba de señalarse en el epígrafe anterior, en el ejercicio objeto de informe la Comunidad Autónoma de Aragón no había adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; en consecuencia, se corrigió el parte C1 del ejercicio 2008 de Teruel y se cumplimentó un nuevo parte C2 con la distribución de medios personales a 31-12-2008 que coincidiera con el C1, ya que se había clasificado al personal del Grupo B de acuerdo con la nueva tipología no aplicable todavía conforme a lo indicado más arriba.

El personal funcionario (150 efectivos) representó un 96,2% respecto del total (156 efectivos), correspondiendo el 3,8% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación era la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón
Evolución de los medios personales
Ejercicio 2007/2008

Grupos	2007	2008	Diferencia	Variación %
A	9	9	0	0,0
B	50	51	1	2,0
C	39	39	0	0,0
D	53	52	-1	-1,9
E	5	5	0	0,0
TOTAL	156	156	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón
Evolución de los medios personales
Ejercicio 2007/2008

Áreas	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	13	8,3	12	7,7
Gestión Tributaria	71	45,5	70	44,9
Recaudación	16	10,3	17	10,9
Inspección	15	9,6	15	9,6
Valoración	18	11,5	18	11,5
Intervención	10	6,4	10	6,4
Informática	5	3,2	5	3,2
Servicios Generales	8	5,1	9	5,8
TOTAL	156	100,0	156	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 15,3% igual que en el ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un incremento del 5,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de Empresas de Servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratados tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 242 (239 en 2007), lo que representa un incremento del 1,3% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales totales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Aragón se han incrementado durante el ejercicio 2008 en 3 efectivos. El personal funcionario y contratado no ha sufrido variaciones cuantitativas en sus efectivos mientras que el personal de las OOLL ha aumentado en 4 efectivos y el personal de Empresas de Servicios ha disminuido en 1 efectivo.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En las áreas de Jefatura y Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 2 efectivos (1 efectivo en cada área) y en las áreas de Recaudación y Servicios Generales el incremento ha sido de 2 efectivos (1 efectivo en cada área).

- En las áreas de Inspección, Valoración, Intervención e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha visto afectado el personal funcionario de la Comunidad Autónoma que ha disminuido en 3 efectivos (-4 en Zaragoza y +1 en Teruel); por el contrario, el personal funcionario del Estado ha aumentado en 3 efectivos (+ 4 en Zaragoza y -1 en Huesca). Por lo que respecta a los grupos de adscripción del personal, aunque se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, las pequeñas variaciones han supuesto que el personal de los grupos A y B haya aumentado del 37,8% en 2007 hasta el 38,5% en 2008 del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, por el aumento de 1 efectivo (+3 en Zaragoza, -2 en Huesca).

El personal de las OOLL se ha incrementado en 4 personas, pasando de 68 a 72 el número de efectivos, manteniéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores (aumento de 3 efectivos en Zaragoza, 2 en Teruel y -1 en Huesca). En cuanto a la adscripción del personal, los grupos A y B han aumentado en Zaragoza con 2 efectivos, mientras que en Huesca ha disminuido 1 efectivo y Teruel se ha mantenido en el mismo número de efectivos que en el ejercicio anterior.

En el Servicio Territorial de Huesca no se han contabilizado en el parte 0,5 efectivos del grupo D de la OOLL de Tamarite de Litera y 0,5 efectivos del grupo E de la misma oficina porque la aplicación informática de control no permite los decimales.

3. La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión, bien administrativas (notificación, grabación, archivo, etc.) o facultativas (liquidación, valoración, etc.), en la Comunidad Autónoma de Aragón, con un número total de 14 efectivos en el ejercicio 2008, presenta la siguiente distribución:

- A. El personal de empresas de servicios con funciones facultativas es de 7 en Zaragoza (ha disminuido 1 efectivo con respecto al ejercicio anterior), 2 en Huesca (1 menos que en 2007) y 2 en Teruel (1 más que en 2007). Las funciones que llevan a cabo son tanto de información y asistencia al contribuyente como de realización de liquidaciones tributarias.
- B. Los efectivos de empresas de servicios con funciones administrativas están ubicados todos en Zaragoza y el número de 3 no ha variado con respecto al ejercicio anterior, estando ligados a la Comunidad 2 por un Convenio de Colaboración con la Entidad Financiera Ibercaja y 1 por un contrato de servicios con la Empresa de Servicios Eulen. Las funciones que realizan son el servicio de caja y la tramitación y grabación de datos censales e identificativos de los contribuyentes.

Respecto a este tipo de personal, cabe indicar que los puestos con funciones facultativas se cubren mediante convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Aragón ofreciendo becas de formación en prácticas prorrogables hasta 2 años. Mediante Orden de 18 de noviembre de 2008 se convocaron 2 becas en la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda del Servicio Territorial de Huesca

Precisamente los responsables de éste último apuntaron la opinión de que estos puestos deberían ser fijos para evitar que personal ya formado en disciplinas jurídicas y financieras se sustituya cada año o cada dos años, en el caso de producirse la prórroga de la beca, por personal no especializado que hay que formar de nuevo.

4. No ha habido variaciones con respecto al año anterior en cuanto al número de funcionarios interinos (cuadro nº 5), que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma; los 23 interinos suponen un 13,5% del total de la plantilla excluido el personal de las OOLL

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2008, el 21,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 22,2% en el ejercicio precedente, cifra que aunque ha disminuido ligeramente sigue estimándose elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Al igual que en los ejercicios precedentes, se ha puesto de relieve la relativa insuficiencia de medios personales de que disponen los servicios visitados:

- Son escasos en Zaragoza en las áreas de Valoración, Recaudación Voluntaria, Informática y Asistencia al Contribuyente. En el momento de la visita se estaba intentando redistribuir al personal para atender la Sección de Recaudación en Voluntaria y desde el año 2005 se vienen haciendo propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) solicitando técnicos valoradores y plazas de informática.
- El número de puestos de trabajo ocupados en Zaragoza son 114, de los que 81 son funcionarios con destino definitivo, 17 son interinos, 14 en Comisión de Servicios y 2 son contratados. Además hay 5 puestos vacantes aunque 2 de ellos son provisionales al tener reserva de plaza.
- En el Servicio Territorial de Huesca visitado hay que hacer mención específica a la dotación de personal valorador de Urbana, que se reduce a un solo técnico sin dedicación exclusiva y con una carga de trabajo elevada en atención de visitas, viajes de inspección, estudios de mercado, cálculo de precios de la provincia, redacción anual de tablas de precios, cálculos de valores de referencia anuales sobre 180 municipios, reuniones del Consejo

Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, etc. Ello ha influido en buena medida en que no se haya implementado la aplicación de gestión de valoraciones VALI, por lo que tampoco se dispone de los medios técnicos necesarios para el control de la gestión.

- El número de puestos de trabajo ocupados en Huesca es de 24, de los cuales hay 17 funcionarios con destino definitivo, 3 funcionarios interinos, 1 funcionario en comisión de servicios y 3 contratados en régimen laboral. Hay además 5 puestos vacantes.
- Tanto en Zaragoza como en Huesca hay alguna situación de interinaje prolongado respecto a puestos de trabajo reservados.

Dado que se ha reiterado en múltiples ocasiones por la Comunidad la necesidad de modificación de las RPT's sin conseguir resultados, convendría analizar la situación y adoptar medidas concretas cubriendo plazas vacantes y realizando una redistribución de efectivos, cuando esta medida fuera posible sin menoscabar los resultados de otras áreas, con el fin de mejorar los resultados en la gestión de aquellas áreas que no disponen de los medios humanos necesarios.

En cuanto a la adecuación del personal hay acciones formativas constantes promovidas y organizadas desde los Servicios Centrales de la Comunidad en las que puede participar todo el personal y que incluyen:

- La Convocatoria anual por el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas que se publica en el Boletín Oficial de Aragón y que incluye algunas propuestas de la Diputación General de Aragón (DGA).
- Reuniones de trabajo periódicas.
- Las Jornadas Fiscales Aragonesas que se realizan una vez al año y donde se analizan cambios, medidas y objetivos.

6. Si bien los medios personales existentes pueden considerarse, en conjunto, adecuados a las tareas desarrolladas, es preciso resaltar de nuevo, como ya se ha indicado en informes anteriores, el marco de relativa escasez en el que se lleva a cabo la gestión tributaria, pudiendo citarse como muestra de ello la clara insuficiencia existente en el personal valorador de urbana del Servicio Territorial de Huesca, cuya dotación se limita a un único efectivo, que comparte equipo auxiliar con los valoradores de rústica.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. La situación de los edificios o locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Aragón visitados, correspondientes a los Servicios Centrales y a los Territoriales de Zaragoza y Huesca, no sufrió variaciones sustanciales en el ejercicio 2008.

En Huesca, el grueso de los cartones del juego del bingo se ha trasladado al archivo situado en el sótano, en una zona independiente y cerrada, dotada de medidas antifuego y cuya llave se conserva en custodia en los servicios de Caja. Una pequeña parte de dichos cartones, que corresponde normalmente a las necesidades de suministro de la semana, se sigue almacenando en el garaje de los vehículos oficiales, al que únicamente acceden los conductores de los mismos y el vigilante de seguridad.

En las fechas de la Visita de Inspección de los Servicios, se encontraban en curso una serie de reestructuraciones de espacios en los edificios ocupados tanto por los Servicios Centrales en Zaragoza como por el Servicio Territorial de Huesca, cuya valoración habrá de efectuarse, en su caso, en futuros informes.

En materia de riesgos laborales, los servicios competentes de la Comunidad Autónoma giraron visita al Servicio Territorial de Huesca con motivo de un incidente que tuvo lugar al ser transportadas 10 cajas de cartones del juego del bingo de una a otra zona del edificio y quedar atrapada la empleada que lo hacía entre el carro y la puerta del ascensor. Como causas del accidente se determinaron la pendiente del suelo, el exceso de peso transportado, la utilización de un elemento de transporte inadecuado y un método de trabajo no apropiado, proponiéndose diversas acciones correctoras que, en lo tocante al los locales, se concretan en habilitar, en las proximidades del área de carga y descarga de las cajas de cartones, un espacio de dimensiones adecuadas para depositarlas y limitar al máximo su manipulación.

Finalmente, de las quejas o sugerencias formuladas durante el ejercicio tan sólo una puede entenderse referida a los locales, aunque de forma meramente indirecta, ya que su contenido específico se refería al exceso de filas de atención al público (*sic*) existentes en el Servicio Territorial de Zaragoza.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La situación de rebase de la capacidad de los servidores que alojaban las bases de datos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, unida a una cierta obsolescencia de los equipos, motivó que se planteara la necesidad de efectuar una migración masiva a unos nuevos servidores, acometiéndose la actuación a lo largo del ejercicio objeto de informe.

La circunstancia, ya puesta de relieve en anteriores informes, de que los equipos de gran formato de los Servicios de Informática en la Comunidad Visitada están concentrados en la empresa Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), dependiente del Departamento de Presidencia, motivó que la migración, que se produjo formalmente en junio de 2008, fuera acompañada de un importante volumen de trabajo previo para el Servicio de Informática Tributaria, dirigido a la adaptación de los principales aplicativos, así como de la inevitable problemática posterior que determinó que, hasta el mes de septiembre aproximadamente, no pudieran considerarse estables los gestores de bases de datos.

Por lo que respecta al nivel de dotación de equipamiento microinformático y de terminales no se han producido cambios dignos de mención en el ejercicio objeto de informe.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con la aplicación de gestión tributaria PINETA cuya implantación se viene realizando por módulos desde el año 2006. En el ejercicio 2008 entró en producción el módulo de Valoraciones, que se unió a los de Inspección, Recaudación y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que habían empezado a funcionar con anterioridad. Al tiempo de llevarse a cabo la Visita de Inspección de los Servicios se trabajaba, fundamentalmente, en el desarrollo del módulo de Sucesiones y Donaciones que, en principio, se estima estará plenamente operativo en 2010.

Por lo que hace a las relaciones con AST cabe indicar que, a lo largo del proceso de migración al que se ha hecho referencia más arriba, se han planteado problemas menores derivados de una cierta rigidez mostrada, a juicio de los responsables informáticos en materia tributaria, por aquella en los planteamientos de la migración, lo que ha obligado a efectuar alteraciones de mayor calado de lo que en principio habría sido deseable en los aplicativos tributarios. Entre los que han resultado afectados ha estado el de presentación telemática de declaraciones que, en tributos cedidos, afecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, concepto en el que, aproximadamente, un veinticinco por ciento es gestión telemática. Con esta salvedad, sin embargo, el marco de relaciones con AST ha seguido siendo correcto en opinión de los responsables informáticos tributarios.

Por otra parte cabe indicar que AST ha externalizado hacia el sector privado una parte de su gestión, sin que por el momento pueda valorarse la incidencia de esta circunstancia en lo relativo a la gestión tributaria.

3. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD) se gestiona informáticamente mediante el correspondiente módulo de la aplicación integrada PINETA, que permite desagregar los diferentes datos del mismo distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto a los tres hechos imponibles que comprende el tributo (Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados). A su vez, dentro de cada uno de éstos, la desagregación puede producirse por epígrafes conforme al siguiente detalle:

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas:
 1. Transmisiones de bienes inmuebles.
 2. Transmisiones de bienes muebles.
 3. Constitución de derechos reales.
 4. Arrendamientos.
 5. Resto.
- Operaciones Societarias:
 1. Constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades.
 2. Aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas.
 3. Traslado a España de sede o domicilio social no situado en Estado miembro.
- Actos Jurídicos Documentados:
 1. Documentos notariales:
 2. Documentos mercantiles
 3. Documentos administrativos.

El tratamiento de los datos puede realizarse por cualquiera de los epígrafes mencionados, existiendo la posibilidad de realizar consultas, en parte de forma estandarizada y en parte mediante una utilidad generadora de las mismas; es factible, igualmente, la confección y listado de estadísticas configurables de distintas maneras. Por el contrario, no ha sido posible constatar la posibilidad de ofrecer información respecto del concepto “operaciones societarias – aportaciones de capital” en términos adecuados a la Directiva 7/2008/CE del Consejo de la Unión Europea.

Por lo que hace al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) no se ha implantado todavía, como ya se ha indicado, el módulo correspondiente de la aplicación integrada PINETA, pero la anterior aplicación de gestión existente permite también la desagregación de los datos relativos a hecho imponible, base imponible, reducciones y otros beneficios fiscales y demás elementos relevantes del tributo para los dos hechos

imponibles del mismo (adquisiciones *mortis causa* y adquisiciones gratuitas *intervivos*), posibilitando igualmente cuantificar la incidencia recaudatoria de las medidas normativas que afectan al impuesto, como es el caso de la reducción por vivienda habitual o los beneficios fiscales aplicados a los Grupos I y II en Sucesiones).

4. Los servicios tributarios ofrecidos vía Internet por la Comunidad Autónoma de Aragón son accesibles a través de la página *web* del Gobierno de Aragón www.portal.aragon.es. Aunque el portal ha sufrido ligeras adaptaciones como consecuencia de la migración a los nuevos servidores de AST referida en el apartado 1 de este epígrafe, sus contenidos son muy similares a los descritos en el informe correspondiente al ejercicio anterior. La página mantiene facilidades de acceso para discapacitados que incluyen el uso de los estándares W3C y CSS, texto alternativo en las imágenes o accesos mediante atajos del teclado a las principales opciones, etc.; no obstante, si bien cabe apreciar que la accesibilidad en general ha mejorado, no ha sido factible todavía adaptar las aplicaciones relativas a la gestión de tributos ofrecidas por Internet a los nuevos estándares.

Un acceso directo a los Departamentos y Organismos Públicos permite situarse en el portal de la Administración Tributaria de Aragón, cuyos contenidos abarcan, mediante las correspondientes opciones las siguientes materias:

- Asistencia al contribuyente.
- Información tributaria.
- Normativa.
- Guías breves tributarias.
- Oficinas tributarias.
- Impresos y formularios.
- Valoraciones inmobiliarias.
- Vehículos.
- Entidades financieras colaboradoras.
- Recaudación.
- Derechos y obligaciones del contribuyente.

Convenientemente resaltados se encuentran los siguientes accesos directos:

- Nuestros impuestos.

- Oficina Virtual.
- Asistencia personalizada.
- Preguntas frecuentes.
- Programas de ayuda.

A través de la Oficina Virtual, es posible acceder a las siguientes utilidades en materia de gestión de tributos cedidos:

- Confección on line de los modelos de autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Descarga de programas de ayuda.
- Presentación y pago telemático de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y consulta de Autoliquidaciones.
- Etiquetas.
- Ayuda técnica on line .

El acceso a los servicios tributarios no cuenta con sistema de protección de datos personales tipo CERES u otro sistema de certificación. Por otra parte, la utilización de medios telemáticos no se extiende, de momento, a la práctica de notificaciones tributarias.

5. En cuanto a presentación telemática de declaraciones, los porcentajes por conceptos en 2008, de acuerdo con la información facilitada por la propia Comunidad Autónoma (al no existir registros que hayan permitido su comprobación durante la visita), fueron los siguientes:

ITP:	100,00 %
Vehículos:	56,47 %
ISD:	47,76 %
Máquinas recreat.:	72,97 %

Se han incluido como tales presentaciones telemáticas no sólo aquellas en las que el documento se remite a través de Internet sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por los interesados con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de

las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Administración en sus servicios de asistencia al contribuyente.

6. La seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias incluye la existencia de normas de control de accesos y seguridad, la definición de tipos de usuarios, la existencia de claves de acceso individualizadas, la inhabilitación por no uso de los sistemas y obligación de cambio periódico de las palabras de paso, la desconexión automática preprogramada de las pantallas, la constancia formal de las solicitudes de alta y baja, la existencia de un sistema de constancia informática de los accesos y transacciones y la realización de controles periódicos. A medida que se implanta la aplicación integrada de gestión PINETA, la seguridad se refuerza mediante acceso a la misma por tarjeta de fichaje y/o DNI-e, aunque de momento no se ha acometido el uso de firma electrónica asociada a una infraestructura de clave pública.

7. Los accesos a las bases de datos la AEAT se llevan a cabo utilizando la herramienta CONTROLA, sistema que desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma se considera excelente. El control de accesos suele realizarse trimestralmente y la selección de los accesos a controlar se lleva a cabo, en su mayor parte, por el sistema, aunque ocasionalmente se incluye alguno seleccionado de forma manual.

En el año 2008 estuvieron dados de alta cuatro responsables de la realización de controles, seleccionándose para auditar 95 accesos de los que se resolvieron 83, con un tiempo medio de resolución de 42,65 días, notablemente inferior al observado en el anterior ejercicio, que fue de 100 días. En las fechas de la primera Visita de Inspección se encontraban ya justificados los que quedaron pendientes a 31 de diciembre, circunstancia debida, básicamente, a la baja por enfermedad de larga duración sufrida por uno de los controladores.

De los accesos resueltos, 15 (el 18,07%) resultaron conformes y 68 (el 81,93%) fueron justificados por el controlador.

El número total de accesos efectuados por los 27 usuarios activos de la Comunidad Autónoma durante 2008 fue de 73.450; la media de accesos por usuario se situó en los 2.720.

Por tipos de información, el 9,96% de los accesos fue a Identificación; el 11,17% a Indicadores de Información de la Base de Datos Consolidada (BDC); y el 78,87% al Resto de la Información.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria continuó prestando atención regular al tema de los accesos a las bases de datos de la AEAT, pudiendo señalarse como principales cuestiones tratadas a lo largo del ejercicio las siguientes:

- Depuración de los usuarios dados de alta.

- Realización de un seguimiento trimestral de los tiempos medios de resolución en los controles.
- Control de las peticiones.

En términos globales, y según resulta del contenido de las actas del Consejo, cabe apuntar que las medidas adoptadas para aumentar el seguimiento y control de los accesos se consideraron adecuadas.

Por último, se elaboraron los preceptivos informes trimestrales en la materia, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, el seguimiento de la actividad de control de accesos a las bases de datos de la AEAT debe calificarse de exhaustivo.

8. Por lo que hace a la problemática del acceso a la BDC por la Comunidad Autónoma de Aragón, en opinión de los responsables de ésta, aunque la demora en las autorizaciones por el Delegado Especial de la AEAT no son excesivas, la necesidad de solicitarla implica interrumpir la correspondiente sesión de trabajo creando una cierta disfuncionalidad. Por ello y teniendo en cuenta el elevado nivel de control que existe para la generalidad de los accesos a las bases de datos de la AEAT, los propios responsables de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón sugieren la conveniencia de explorar otras posibilidades, como por ejemplo la realización de una justificación previa por parte del funcionario que intenta el acceso, sujeta en su caso a posterior auditoría.

9. En materia de administración electrónica, la Comunidad Visitada ha avanzado durante 2008 en la implantación de medidas de desarrollo de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, siendo forzoso hacer referencia en este ámbito a la publicación de la Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se crea el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitudes y Comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que la elaboración de éste catálogo es un importante paso para cumplir con la obligación de información y acercamiento a los ciudadanos y garantizar el conocimiento efectivo de los procedimientos administrativos y para permitir la tramitación electrónica de éstos.

Continúa pendiente de desarrollo la instrumentación de los diferentes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, tema en el que la Comunidad Autónoma sigue trabajando aunque no pueda, de momento, precisarse un plazo concreto de realización.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. La Comunidad Autónoma visitada no cuenta, en lo que respecta a la gestión de los tributos cedidos, con ningún plan de calidad estructurado como tal, manteniéndose en esta materia, como ya se indicó en el informe correspondiente al ejercicio anterior, el criterio de no acometer actuaciones de calidad en tanto no se adopte una decisión global respecto a un posible enfoque conjunto en la materia. No obstante, y sin perjuicio de insistir en la sugerencia de que es conveniente tratar de explorar la implementación de medidas al respecto, cabe dejar constancia de la positiva actitud observada en lo tocante a procurar ofrecer a los contribuyentes el mejor servicio posible.

2. En cuanto a quejas y sugerencias, se sigue utilizando el sistema general de hojas del Gobierno de Aragón ya referido en anteriores informes, cuya tramitación, uniforme para todo el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, está centralizada en el Servicio de Inspección y Documentación Administrativa de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

La advertencia de la disponibilidad de las hojas de quejas y sugerencias existente en las oficinas visitadas se limita a unos folios con texto de ordenador colocados mediante chinchetas en los tableros de anuncios, de muy escasa virtualidad, por lo que es preciso insistir en la conveniencia de colocar carteles o letreros visibles y con la necesaria entidad en las áreas de atención masiva al contribuyente.

El número total de las formuladas a lo largo de 2008 fue de 9, de las que siete fueron quejas, una sugerencia y un testimonio de agradecimiento. La distribución por materias de las quejas fue así: Información (2 quejas), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (1 queja), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD (4 quejas).

Por otra parte, el Justicia de Aragón recibió seis quejas en materia tributaria (3 del ISD, 2 del ITPyAJD y 1 de Valoraciones).

3. La Comunidad visitada no cuenta con Planes de Objetivos de carácter general sobre los que se base la actividad en materia de gestión de los tributos cedidos, así como tampoco con un sistema de indicadores de seguimiento de dicha gestión. Por el contrario, y de forma específica, existen Planes de Objetivos para las áreas de Inspección y para las Oficinas Liquidadoras, a los que se hará referencia extensa en los correspondientes apartados del presente informe. En cualquier caso, los responsables en materia tributaria insistieron, al igual que en el ejercicio anterior, que mantienen abierta la posibilidad de acometer la asignación de objetivos de gestión en un futuro inmediato.

4. Por lo que a la información y asistencia al contribuyente, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta, para los tributos cedidos, con los siguientes sistemas:

- Atención telefónica. Se lleva a cabo a través de líneas normales sin que exista un centro de recepción de llamadas y atención y resolución de

consultas tributarias mediante número de acceso gratuito o bonificado. En el Servicio Territorial de Zaragoza se cuenta con un grupo de captura de llamadas que permite atender varias líneas y gestionar las llamadas en espera.

- Cita previa. Está implantada para la asistencia en la elaboración de autoliquidaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (AISA).
- Mesas de atención personalizada. Se utilizan principalmente para los contribuyentes que plantean cuestiones de una cierta complejidad y se apoya en una aplicación informática que asigna número y direcciona al público.
- Pantallas en el área de atención al público para el acceso a programas de ayuda. Permiten la utilización de los programas AISA (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y PATRAPA (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- En los casos en que no se utilizan los programas de ayuda, el personal de los Servicios Territoriales confecciona las autoliquidaciones del ITPyAJD a través de programa PATRAPA presta asistencia manual a los contribuyentes para el cumplimentado de sus declaraciones.

La principal problemática observada en los citados servicios al tiempo de la Visita se concreta en ligeras carencias de carácter transitorio, principalmente en el Servicio Territorial de Huesca, derivadas del proceso de reasignación de espacios a que se ha hecho referencia en el apartado 1.3.1.

Las OOLL tienen, por Convenio, la obligación de prestar las mismas funciones que las Oficinas Gestoras (OOGG) en lo tocante a la asistencia al contribuyente, si bien la situación no es uniforme en la totalidad de ellas, dependiendo de los recursos informáticos y del personal de que dispongan. La Comunidad Autónoma mantiene un criterio muy riguroso al respecto, que se proyecta en las inspecciones anuales con la idea de buscar la mayor calidad posible en la gestión tributaria que las primeras llevan a cabo.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la visita de inspección se han comprobado los datos estadísticos remitidos por la Comunidad a la Inspección General, resultando la corrección del importe de las liquidaciones complementarias realizadas en Zaragoza y la corrección en la situación de los recursos presentados también en Zaragoza. Los datos a que se refiere este apartado han podido verificarse en los servicios responsables de su recepción en la Comunidad Autónoma: El Departamento de Informática en el caso de la información transmitida de forma telemática y las Unidades de Patrimonio de los Servicios Territoriales en las declaraciones presentadas de forma manual y recursos.

La aplicación utilizada en la Comunidad de Aragón para la gestión de este Impuesto permite las consultas por NIF, por apellidos, o por número de lote y además de los datos de DATECO y PDF's se puede acceder a otros módulos que contienen información sobre sucesiones, transmisiones patrimoniales, datos catastrales, ingresos etc., permitiendo el cruce de datos para la comprobación del tributo.

En el Servicio Territorial de Huesca no hay un registro de recursos y su control se realiza a través de los propios escritos en *Word* que se generan como consecuencia de la presentación de los mismos. Según manifestaciones del gestor, con este sistema controla perfectamente los recursos presentados y la situación en que se encuentran debido a que su número es muy pequeño.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aragón se presentó (cuadro nº 11) un total de 41.892 declaraciones (por obligación personal y obligación real), 41.458 positivas y 434 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2007 descendió en 1.265 positivas y en 17 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 41.765 (cuadro nº 12) correspondiendo 41.596 al ejercicio 2007, lo que representa un 99,6 por ciento del total de las presentadas en 2008 (Campaña 2007) en la AEAT y 169 a otros ejercicios lo que, a su vez, representa un 0,4 por ciento del total de las presentadas en 2007 (otras campañas) por obligación personal.

En los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma no consta la recepción de declaraciones presentadas por obligación real.

De los tres Servicios Territoriales sólo el de Zaragoza emite liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han ascendido a un total de 787 liquidaciones (cuadro nº 13) de las que 308 fueron por límite de cuota, 387 por exenciones empresariales (en ambos casos por declaraciones del año 2005) y el resto por declaraciones del año 2006 sin ingresos o con ingresos inferiores.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100 por ciento (cuadro nº 13) habiéndose emitido además 428 liquidaciones complementarias. En Huesca y Teruel no se registró actividad alguna.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2008 (cuadro nº 14) fue de 23. El porcentaje de estimación de los resueltos alcanzó el 83,3%. De entre los distintos conceptos de los recursos y casi igualados en número están los de reposición en número de 12 y los de rectificación de errores materiales en número de 11 presentados, no existiendo recursos presentados en el concepto otros.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 82,1 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: en Zaragoza un 100%, en Huesca un 54,5% y en Teruel no se presentaron recursos durante el ejercicio 2008.

3. La Comunidad Autónoma recibe por vía telemática el contenido íntegro de las declaraciones no grabadas manualmente, así como el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para la totalidad de las declaraciones presentadas, independientemente de la modalidad elegida. La recepción se lleva a cabo por los Servicios Centrales que, tras el oportuno proceso, cargan en los sistemas de los Servicios Territoriales la información correspondiente a su respectivo ámbito.

Las fechas de remisión del DATECO provisional y definitivo desde la AEAT a los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Aragón, fueron: el 8 de octubre de

2008 el DATECO provisional y el 23 de enero de 2009 el DATECO definitivo, incluyendo también declaraciones manuales. El número total de declaraciones recibidas a través del DATECO definitivo fue de 41.681, de las que 32.694 son de Zaragoza, 6.529 de Huesca y 2.373 de Teruel. Hay un total de 85 declaraciones que no se pueden clasificar al ser recibidas con diferentes incidencias.

El DATECO se recibe por medio de la plataforma EDITRAN en los Servicios Centrales, donde se carga en la Base de Datos de la Comunidad para poder consultar y trabajar sobre la aplicación de PATRIMONIO. En el caso de los Servicios Territoriales de Huesca y Teruel tienen conocimiento de que se ha cargado la información de Patrimonio de los DATECOS por vía telefónica. No se han manifestado problemas en la recepción ni en el tratamiento de la información indicada mediante la plataforma EDITRAN.

En todos los Servicios Territoriales se pueden consultar las declaraciones en PDF por medio del visor que permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones de forma individualizada.

Por otro lado, las declaraciones en soporte papel se remiten directamente desde las Delegaciones de la AEAT a los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma. La gestión que con las mismas se hace es limitada, concretándose en la comprobación de que se encuentran completas y su ulterior archivo para atención al contribuyente.

Las últimas declaraciones manuales correspondientes a Patrimonio del 2005 se recibieron en Zaragoza en el año 2007, no habiéndose producido ningún otro envío durante el año 2008. En el Servicio Territorial de Huesca se han recibido 155 declaraciones manuales del año 2007 el 26 de noviembre de 2008, 46 de la Administración de Monzón y 108 de la Delegación de Huesca.

Desde la Oficina Virtual de la AEAT se descargan mensualmente los ingresos del Impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Aragón con el siguiente contenido: NIF del sujeto pasivo, número de justificante de la autoliquidación, ejercicio al que corresponde el ingreso e importe y fecha del mismo.

4. Las liquidaciones complementarias del impuesto se generan centralizadamente en Zaragoza, aunque se contraen en las Intervenciones Territoriales y se notifican, así mismo, por los Servicios Territoriales correspondientes. Se han realizado 428 liquidaciones, todas ellas correspondientes al Servicio Territorial de Zaragoza, por un importe de 946 miles de euros y que suponen un 54,4% de liquidaciones complementarias realizadas sobre las revisadas (cuadro nº 13).

En la Comunidad se realizan liquidaciones provisionales aplicando filtros específicos propios, habiéndose realizado en febrero de 2009 uno de estos cruces para las declaraciones de Patrimonio del año 2007. El cruce realizado por los servicios de informática de la AEAT y enviado por DATECO no se considera fácilmente aprovechable

por los responsables tributarios del Gobierno de Aragón, ya que hay que realizar una selección posterior excluyendo las que tienen base negativa o base 0.

Por lo demás, no se ha expresado la existencia de una problemática específica que afecte a la gestión de este impuesto en lo que se refiere a personal, archivo, ordenación de declaraciones, etc.

5. La comprobación en vía de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio de toda la Comunidad se realiza en Zaragoza. La sistemática de las comprobaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2008 no ha variado con respecto a ejercicios precedentes efectuando una primera revisión de declaraciones presentadas sin ingreso o con un ingreso menor al calculado, una segunda revisión fijada en la comprobación de los límites de cuota por cuantía (teniendo en cuenta los dividendos o participaciones en Sociedades patrimoniales), una tercera revisión en la que se realiza una selección de los declarantes que han aplicado exención a los bienes afectos a actividades empresariales para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que la exención sea aplicable y, por último, se realiza la comprobación de datos con la BDN. La CA considera de escasa utilidad el cruce IP que facilita anualmente la AEAT, por lo que la utilización que se hace del mismo es muy limitada.

En cuanto a la comprobación del límite conjunto de cuota del IRPF con el Impuesto sobre el Patrimonio, la Comunidad Autónoma dispone de un programa propio para la gestión de éste último desde el que se realizan las comprobaciones y liquidaciones. En el programa figuran las declaraciones presentadas e ingresos efectuados por los sujetos pasivos. Se utilizan también para la comprobación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio los datos que constan en la Base de datos Consolidada (BDC) procedentes de las declaraciones de IRPF de los sujetos pasivos.

Por el Servicio de Inspección no se han finalizado los trabajos iniciados en 2006 para la detección de posibles no declarantes y con el fin de incentivar el cumplimiento voluntario de declaraciones por este impuesto, debido a la gran cantidad de recursos humanos y técnicos requeridos a estos efectos en detrimento de otros trabajos considerados prioritarios para dar cumplimiento al Plan anual de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto e incorporados al anexo estadístico fueron comprobados y corregidos, en el transcurso de la visita de Inspección a los Servicios Centrales en Zaragoza, con respecto a las declaraciones sin autoliquidación despachadas y las enviadas a comprobación de valores.

Los datos comprobados procedentes de las Oficinas Gestoras (OOGG) se obtienen a través de la aplicación informática ORACLE-SUCESIONES implantada desde el año 2000 y con la que se lleva la gestión de este Impuesto. Con esta aplicación se obtienen automáticamente las declaraciones que han tenido entrada en el año y las declaraciones pendientes, calculándose las despachadas por diferencia.

La Comunidad de Aragón viene desarrollando la aplicación PINETA desde el año 2005, con el objetivo de integrar la totalidad de los procesos de los expedientes tributarios relativos a todos los tributos y a ella se van incorporando modificaciones para mejorar la gestión de los Impuestos. El avance en la implantación de PINETA permite que desde primeros de Enero de 2009 el registro sea conjunto para Sucesiones y Donaciones y para Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo, la posibilidad de aplicar sanciones en vía de gestión ya es posible desde primeros de 2009 en estos dos impuestos.

Como se ha indicado ya en anteriores informes, en esta Comunidad se implantó la autoliquidación obligatoria del ISD desde el año 2006 y para cumplimentar los impresos de la autoliquidación se pueden utilizar dos programas de ayuda: uno simplificado, AISA, utilizando los modelos 654 para Sucesiones y 655 para Donaciones y otro completo, SASYD, que utiliza los modelos 652 para Sucesiones y 653 para Donaciones.

Los datos relativos a las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, diferente pues al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OOLL envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas; allí se realiza una previa comprobación de los datos y se remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de la información y se integra con la del resto de la provincia. Con el fin de incrementar la fiabilidad de los datos estadísticos aportados por las citadas Oficinas, en las Visitas a que se refiere el apartado 2.1.4. del presente Informe se ha prestado particular atención al cuadro de la recaudación realizando conciliaciones bancarias, revisión de cuentas en las Entidades Colaboradoras y cruce con la Cuenta Restringida de Ingresos, comprobación de cartas de pago y asientos en los diarios de contabilidad, etc. y otros análisis de la gestión llevada a cabo mediante una comprobación de expedientes por muestreo.

2. Evolución de la gestión.

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Variación %									
Oficinas Gestoras	10.370	10.859	4,7	11.963	11.559	-3,4	11.474	11.077	-3,5	10.859	11.341	4,4
Oficinas Liquidadoras	4.277	3.105	-27,4	8.603	8.914	3,6	9.775	9.754	-0,2	3.105	2.265	-27,1
Total	14.647	13.964	-4,7	20.566	20.473	-0,5	21.249	20.831	-2,0	13.964	13.606	-2,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 16,6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,6 por ciento en pendiente de datos y el 81,8 por ciento pendiente por otros motivos siendo el principal el retraso en la revisión de expedientes. En la fecha de la visita se estaba comprobando finales de 2005; para los expedientes de 2006, 2007 y 2008 se había realizado únicamente la primera comprobación (autoliquidaciones).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,8 meses (12,3 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se han producido pequeñas variaciones que se reflejan en un retroceso en OOGG cuyo índice de demora ha aumentado (11,4 en 2007) y un avance en OOLL (3,8 meses en 2007). El índice de demora total se ha mantenido estable (7,9 meses en el ejercicio anterior). La demora se produce fundamentalmente por el hecho de que los nuevos documentos adaptados a los procedimientos de la LGT se tienen que realizar en *Word*; en el caso de Zaragoza también es también imputable la baja de varios meses de un liquidador.

La entrada de documentos, en su conjunto ha disminuido en un 0,5 por ciento, si bien ha aumentado en las OOLL en un 3,6 por ciento, disminuyendo en las OOGG en un 3,4 por ciento.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 43,5% del total de la Comunidad (41,8% en 2007).

El índice de actividad se ha mantenido prácticamente estable (60,5% en 2008 frente a 60,3% en 2007), aunque distinguiendo entre las OOLL que han mejorado en 5,3 puntos porcentuales su actividad (de 75,9% en 2007 a 81,2% en 2008), mientras que en las OOGG el índice de actividad ha retrocedido en 2 puntos porcentuales, (de 51,4% en 2007

a 49,4% en 2008) aumentando ligeramente en Zaragoza y disminuyendo en Huesca y Teruel

En cuanto a los porcentajes de acumulación de expedientes en conjunto en el año 2008 se sitúa en un 97,4 por ciento (95,3% en 2007), si bien en todas las OOGG superan el 100 por cien, destacando Teruel con un 124,5 por ciento de expedientes finales sobre iniciales, mientras que en las OOLL este porcentaje se sitúa en el 72,9 por ciento.

El despacho de expedientes ha disminuido un 2,0 por ciento (en el ejercicio 2007 había disminuido un 3,1% con respecto al ejercicio 2006). En el ejercicio 2008 las OOLL han disminuido el despacho en un 0,2 por ciento frente al incremento de despacho en el ejercicio anterior de un 4,4 por ciento con respecto a 2006. Las OOGG también han disminuido el despacho en un 3,5 por ciento pero en menor proporción que el ejercicio anterior cuya disminución con respecto al 2006 fue del 8,6 por ciento. Los expedientes despachados no superan las entradas de expedientes en las OOGG, aunque el número de expedientes despachados en las OOLL si ha superado el número de expedientes entrados, lo que ha supuesto una disminución en la pendencia de expedientes que se sitúa en el 2,6 por ciento frente al 4,5 por ciento del año 2007.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Dado que desde el 1 de enero de 2006, la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, en su Disposición final primera, ha establecido el régimen de autoliquidación como obligatorio en el ISD en Aragón, las entradas de expedientes sin autoliquidación producidas en 2008 son excepciones motivadas por declaraciones presentadas en otros Registros diferentes al de los Servicios Tributarios y declaraciones presentadas en otras Comunidades y remitidas a la oficina correcta por incompetencia.

Por ello, los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados en 2008, supusieron sólo el 0,5 por ciento en la Comunidad (0,6% en 2007), representando el 0,3 por ciento para las OOGG (0,4% en 2007) y el 0,3 por ciento para las OOLL (0,8% en 2007). Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Zaragoza con el 55,7% de las entradas en OOGG y el menor correspondió a Huesca que no tuvo entradas. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 59,32 por ciento del total de las presentadas en Zaragoza y el 16,95 por ciento en Huesca.

El índice de actividad para OOGG y OOLL en su conjunto ha retrocedido ligeramente, pasando del 57,5 por ciento en 2007 al 54,3 por ciento en 2008; esta variación a la baja se produce tanto en las OOGG, que tienen un índice de actividad del 45,7 por ciento (49,8% en 2007), como en OOLL, con un 51,2 por ciento (62,0% en 2007) siendo, como se ve, más significativa en estas últimas.

El porcentaje global de expedientes finales sobre iniciales supera ligeramente el 50 por ciento (50,3%), siendo algo inferior (46,9%) en las OOGG (aunque en Teruel es del

260,0%, compensado con el 12,9% de Huesca) y algo superior (53,3 por ciento) en las OOLL donde se compensan los mayores porcentajes de Huesca y Zaragoza (70,7% y 62,5%) con el bajo de Teruel (18,2%).

El índice de demora global es de 10,3 meses (8,9 meses en el ejercicio 2007), habiendo disminuido en las OOGG de 12,1 meses a 8,9 meses (el mayor descenso se debe a Huesca y el mayor incremento a Teruel manteniéndose Zaragoza en datos similares al ejercicio anterior), mientras que en las OOLL ha aumentado de 7,4 meses a 11,4 meses debido a un incremento importante en Huesca (de 4,8 meses en 2007 a 24,2 meses en 2008).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones por el impuesto alcanza el 99,5 por ciento para el total de la Comunidad, siendo estos porcentajes el 99,6 por ciento en OOGG y el 99,3 por ciento en OOLL.

El índice de actividad en su conjunto ha mejorado ligeramente, pasando del 60,6 por ciento en 2007 al 60,8 por ciento en 2008; si bien en las OOGG que tienen un índice de actividad del 49,2 por ciento en 2008 ha bajado en comparación con el 51,5 por ciento en 2007, empeorando en Huesca (76,1% frente al 61,3% en 2008), manteniéndose en Teruel con un 24,2 por ciento y mejorando ligeramente en Zaragoza (que pasa del 50,1% al 50,6%). Las OOLL en conjunto mejoran su porcentaje de actividad pasando de un 78,2 por ciento en 2007 a un 83,1 por ciento en 2008. Los porcentajes de actividad de las mismas se mueven entre el 66,2% de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y el 100% de Aliaga (Teruel).

La media en la acumulación de expedientes es del 101,9 por ciento en 2008 (107,1% en 2007), superándola las OOGG, que se sitúan en un 107,4 por ciento (aunque inferior al 110,3% del ejercicio 2007), mientras que en las OOLL el porcentaje es del 78,7 por ciento (muy similar al 78,2 del ejercicio 2007). No obstante hay que apuntar que el porcentaje de acumulación en las OOLL es muy diferente según los casos, oscilando entre el 20,6% de Tamarite de Litera (Huesca) y el 233,3% de Boltaña (Huesca) aunque por provincias el índice se mantiene en torno a la media.

El índice de demora se sitúa en 7,8 meses y no ha variado con respecto al ejercicio anterior, si bien en las OOGG ha aumentado ligeramente en un mes situándose en 12,4 meses y en las OOLL ha disminuido en un mes, quedando en 2,4 meses. Teruel es la Oficina Gestora con más índice de demora (37,5 meses) y Huesca la que registra un mayor incremento de este indicador (el 50%) con respecto al ejercicio 2007, llegando a 7,6 meses. Los índices de demora de las OOLL oscilan entre 0 meses en Aliaga y 6,1 meses en La Almunia de Doña Godina.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, incluidas las liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 220, por importe de 10.826 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras 215, por importe de 1.518 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 391,9 por ciento (423,1% para OOGG y 364,4% para las OOLL), si bien hay que recordar la obligatoriedad que existe en Aragón desde el año 2006 de presentación de autoliquidaciones, por lo que estos datos tienen una significación relativa. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 60,8 por ciento (66,5% en OOGG y 56,0% en OOLL).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma se situó, para el conjunto de Oficinas Gestoras, en 653, por importe de 5.355 miles de euros, y para las Liquidadoras, en 885, por importe de 3.632 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para el conjunto de las OOGG, del 6,1 por ciento (el más alto corresponde a Teruel con un 12,0%) y para las OOLL del 9,4 por ciento (correspondiendo el porcentaje más alto a las OOLL de Huesca y el más bajo a las de Teruel). Los porcentajes de las OOLL oscilan entre el 0,0% de Calamocha (Teruel) y Belchite (Zaragoza), hasta el 20,9% de Fraga (Huesca); en general las OOLL de Teruel están por debajo de la media (4,4%), Zaragoza iguala la media y Huesca la supera (13,1%)

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

El cuadro que figura a continuación refleja la gestión de recursos en el impuesto comparando datos del ejercicio objeto de informe con los de 2007:

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %
Oficinas Gestoras	26	20	-23,1	118	93	-21,2	124	99	-20,2	20	14	-30,0
Oficinas Liquidadoras	37	21	-43,2	67	91	35,8	83	83	0,0	21	29	38,1
Total	63	41	-34,9	185	184	-0,5	207	182	-12,1	41	43	4,9
Impugnación de valor	34	23	-32,4	75	102	36,0	86	102	18,6	23	23	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del 0,5 por ciento en los recursos entrados. Sin embargo, mientras en las OOGG hay una disminución de recursos presentados, en las OOLL existe incremento y casi se igualan en número con las Oficinas Gestoras. Por Servicios Territoriales es Zaragoza el que registra un mayor número de recursos presentados (95 en total, de los que 67 tienen entrada en OOGG y 28 en OOLL), seguida de Huesca (77 en total, que corresponden 23 a OOGG y 54 a OOLL) y Teruel (con un total de 12, de los que han entrado 3 en OOGG Y 9 en OOLL).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 55,4 por ciento del total de los recursos presentados (45,0% en OOGG y 67,0% en OOLL). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,4 por ciento del total, (1,9% en OOGG y 9,9% en OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 66,5 por ciento (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 66,8 por ciento (70,2% en OOGG y 63,6% en OOLL) (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 12,0 por ciento (14,2% en OOGG y 10,3% en OOLL).

La reducción en número de recursos que se venía produciendo en los ejercicios anteriores debido a los nuevos procedimientos introducidos por la LGT del 2003, como el trámite de audiencia y las alegaciones a la propuesta de liquidación, ya no han tenido

incidencia en los recursos presentados durante el ejercicio 2008, cuyo número ha sido prácticamente igual al del 2007.

Los índices de actividad y demora se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior, mejorando ligeramente en las OOGG y empeorando también ligeramente en las OOLL

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

En 2008 fueron solicitadas 40 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento (73.9%) respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 23 entradas.

Se tramitaron 29 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 59,5% en OOGG y 58,3% en OOLL A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 20 expedientes (15 en OOGG y 5 en OOLL), con un índice de demora estimado para su resolución de 8,2 meses en las primeras y 8,6 meses en las últimas.

Dentro de la Comunidad de Aragón la demora se incrementa especialmente en los casos en que es necesaria una tercera peritación. Su control se efectúa de forma manual o con bases de datos auxiliares dado el escaso número de tasaciones que se practican, no realizándose un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

Por lo que hace a la problemática de la gestión de las tasaciones periciales contradictorias, el artículo 6 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón incluyó una nueva regulación de la misma cuya principal novedad se concretaba en la previsión de que en el correspondiente procedimiento se trasladará a los interesados la valoración motivada, cualquiera que sea el medio de comprobación utilizado, sin imponer en ningún caso a la Administración Autonómica la obligación de la existencia de valoración realizada por un perito de la misma. Para la mejor aplicación de esta normativa se dictó la Comunicación 10021, de fecha 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Tributos, que regula las actuaciones a realizar en la tramitación de los expedientes de tasación pericial contradictoria.

En definitiva, lo que se pretende es la simplificación del procedimiento, al admitir la tasación del perito de parte para impugnar la comprobación del valor resultante de cualquier medio entre los previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de solicitar previamente la tasación de un perito de la Administración. Por otro lado, ante las dificultades mostradas por los peritos para presentar en los plazos señalados las valoraciones efectuadas, se amplían los plazos concedidos al perito de parte y tercero para entregar la tasación, pasando de 15 días prorrogables por 7 días más a un mes prorrogable por 15 días.

Finalmente, cabe señalar que, aunque en el año 2008 comenzó a aplicarse esta nueva normativa, no se planteó, a lo largo del ejercicio, ningún supuesto propio de la misma, por lo que no existe experiencia sobre su funcionamiento.

En el epígrafe 4.1.3 del presente informe se hace igualmente referencia a esta cuestión desde el punto de vista normativo.

3. Como ya se ha indicado en el epígrafe 1.4., existen dos aplicaciones informáticas (AISA y SASYD) para ayuda en la elaboración de las declaraciones correspondientes a todas las figuras del impuesto. Los documentos así producidos incluyen un código de puntos que permite la captura de los datos por lector óptico al tiempo de la presentación física; sin embargo, no existe por el momento la posibilidad de presentación telemática en sentido estricto (a través de Internet).

4. El control en vía de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones pivota sobre las actuaciones comprobatorias realizadas en el área de gestión, que se inicia con la verificación de los datos aportados por los contribuyentes en sus declaraciones-autoliquidaciones, que incluyen la comprobación de patrimonios preexistentes. Se mantuvo en vigor durante 2008 la Instrucción 1/2007, de la Dirección General de Tributos, que establece los parámetros conforme a los cuales los expedientes deben ser remitidos al Servicio de Inspección para las investigaciones pertinentes. En cualquier caso, cuando se observan errores o discrepancias en las declaraciones se practican los oportunos requerimientos o, si ha lugar, se giran liquidaciones complementarias. La actuación gestora incluye, obvio es decirlo, la atención al contribuyente.

La aplicación de sanciones en vía de gestión ante posibles infracciones tributarias se lleva a cabo al margen de la aplicación informática de gestión, que no contempla esta posibilidad. Los supuestos más habituales son la no atención de requerimientos y el no haber respetado el mínimo de años de mantenimiento de la propiedad en Viviendas de Protección Oficial.

Los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas por este impuesto y el impuesto de patrimonio, se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

Todas las oficinas realizan requerimientos de información al sujeto pasivo cuando lo estiman necesario y contrastan la información tributaria sobre los bienes del causante con los bienes declarados por el causahabiente cuando lo estiman conveniente.

5. Por lo que hace a los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2008, en la Oficina Gestora de Huesca, sobre un total de 1.379 expedientes presentados por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el número total de expedientes presentados prescritos fue de 188, lo que supone el 13,63%. Los

hechos impositivos con mayor significación en las pérdidas recaudatorias derivadas de la prescripción fueron las herencias, donaciones y asignaciones fiduciarias.

No obstante, si se analizan los datos disponibles buscando las declaraciones presentadas poco tiempo después de ganada la prescripción, que podrían poner de manifiesto una cierta premeditación en la conducta elusiva de los interesados, los supuestos se reducen considerablemente limitándose a 12, que suponen tan sólo un 0,87% del total de los expedientes presentados.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto e incorporados al anexo estadístico fueron comprobados en el transcurso de la visita de Inspección. Esta comprobación permitió constatar algunas variaciones, determinando la rectificación de diversos apartados del modelo C5 (3/9) "Demás Transmisiones y AJD" relativos a las OOLL de Castellote y Alcañiz de la provincia de Teruel y de Benabarre, Fraga y Sariñena de la provincia de Huesca. Estas OOLL no cerraban la liquidación en el momento de su comprobación ya que esperaban a cerrar todo el expediente en bloque.

También se corrigieron las tasaciones periciales contradictorias entradas en el Servicio Territorial de Huesca, que debido a un error de grabación no se ajustaban a los registros existentes en la Sección.

Los datos relativos a las Oficinas Gestoras se obtienen, para los expedientes anteriores a 2007, a través de la correspondiente aplicación informática, configurada como un módulo diferenciado y autónomo respecto del resto de servicios de la Dirección General de Tributos, y para los expedientes de 2007 y 2008 a través de la aplicación informática PINETA que, como ya se ha indicado, es objeto de desarrollo por fases con el objetivo de integrar la totalidad de los procesos de gestión de los expedientes relativos a todos los tributos.

Los datos procedentes de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, un programa diferente al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OOLL envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas, que realizan una comprobación previa y los remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de la información y se integran con los del resto de la provincia. Cabe reiterar aquí lo apuntado en el último párrafo del apartado 2.1.2.1. respecto a la relativa cautela con que conviene analizar los datos referentes a OOLL, en la medida en que el control exhaustivo sobre los mismos está supeditado en buena parte a las visitas anuales a las mismas.

Otras aplicaciones o registros existentes para llevar a cabo la gestión de este Impuesto son un registro de vehículos realizado en *Open Acces* por la empresa pública AST, que permite la explotación en Huesca de datos referentes a los mismos, así como la aplicación VECTIO de valoración de vehículos y autoliquidaciones que tiene conexión directa con la Dirección General de Tráfico, puesta en marcha a principios de 2009, y que supone un avance importante para la gestión del impuesto en la correspondiente modalidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %
Oficinas Gestoras	87.754	85.225	-2,9	143.478	123.652	-13,8	146.007	136.473	-6,5	85.225	72.404	-15,0
Oficinas Liquidadoras	16.397	15.885	-3,1	62.848	54.957	-12,6	63.360	57.422	-9,4	15.885	13.420	-15,5
Total	104.151	101.110	-2,9	206.326	178.609	-13,4	209.367	193.895	-7,4	101.110	85.824	-15,1

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido con respecto al ejercicio 2007 en un 13,4 por ciento.

La gestión total de autoliquidaciones del ITPyAJD ha disminuido los despachos un 7,4 por ciento (6,5% en OOGG y 9,4% en OOLL) alcanzando el índice de demora en la tramitación de los mismos los 5,3 meses (5,8 meses en 2007), resultante de 6,4 meses en OOGG (7 meses en 2007) y 2,8 meses en OOLL (3 meses en 2007).

El 12,5 por ciento de los expedientes sin resolver a fin de ejercicio se encontraba en valoración (9,9% en 2007), el 0,6 por ciento en pendiente de aportación de datos (0,5% en 2007) y el 86,9 por ciento en pendiente por otros motivos (89,6% en 2007). El 35,6 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,4 por ciento con liquidación.

Los expedientes pendientes por otros motivos son, una parte del año 2007 respecto de los cuales se han revisado y requerido información para realizar las liquidaciones en 2009, y el resto expedientes de 2008 cuya revisión se realiza en 2009 para practicar la liquidación en 2010.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados son gestionadas básicamente en los Servicios Territoriales, mientras que en las OOLL no hay gestión o esta es insignificante, aunque ello es debido fundamentalmente a la circunstancia de encontrarse en las capitales de provincia las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

En Zaragoza y Teruel no se practican liquidaciones complementarias respecto a esta modalidad del impuesto, liquidándose el tributo en ventanilla en el momento de la presentación. Por el contrario, en Huesca sí que se generan liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que en esta Oficina Gestora se realiza un control del cumplimiento de las condiciones posterior al pago, verificándose los expedientes caucionales en cuanto a los plazos establecidos para la venta y el requerimiento, en su caso, de las liquidaciones correspondientes.

Con un total de 37.171 autoliquidaciones tramitadas, un 14% menos que en el ejercicio anterior, en la Oficina Gestora de Zaragoza se concentra el 74,8% de la gestión de esta modalidad del impuesto.

En 2009 ha empezado a funcionar la cumplimentación electrónica del Modelo 621 que genera un código electrónico de transferencia (CET) que se facilita al contribuyente para que con el mismo la DGT pueda expedir los permisos correspondientes.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

El número de autoliquidaciones con liquidación presentadas en el año 2008 para las demás transmisiones y AJD ha sido de 77.842, lo que supone 21.609 autoliquidaciones menos que en el ejercicio anterior.

En 2008 fueron despachadas 52.285 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 38.425 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 35.013 y a 11.852, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 59,9 por ciento (55,3% en 2007), disminuyendo la demora, con respecto al ejercicio anterior de 9,7 a 8,0 meses; y en las OOLL el índice de actividad alcanzó el 76,4 por ciento (78,1% en el ejercicio anterior) aumentando la demora con respecto al año anterior de 3,4 a 3,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso una mejora en la tasa de actividad, que se situó en el 65,9% frente al 63,5% de 2007 y una mejora en el índice de demora, que se situó en 6,2 meses frente a los 6,9 meses del ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 69,8% de Teruel, y el 50,1% de Huesca, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 100% de Aliaga y el 52,0% de Benabarre. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Benabarre con 11,1 meses y de Castellote con 8,7 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.061, por importe de 13.045 miles de euros., y para las Liquidadoras, 3.554, por importe de 4.540 miles de euros. En relación con 2007, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 16,7% en el número de liquidaciones y un incremento del 3,16% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 10,4% en el número y un incremento del 5,5% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representa sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD para las Oficinas Gestoras es del 5,4%, y para las Liquidadoras 9,2%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Huesca con el 13,7% y el menor correspondió a Zaragoza con el 4,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 0% de Ateca y Calamocha y el 27,7% de Fraga.

Respecto de vehículos usados, no se practicaron liquidaciones complementarias en Zaragoza y Teruel. El número de liquidaciones complementarias practicadas en Huesca referido a vehículos fue de 216, por importe de 25 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue para las Oficinas Gestoras el 0,6%, siendo del 4,1% en Huesca, la única que, como se ha indicado, tuvo actividad. Las OOLL no practicaron liquidaciones complementarias por este concepto.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %
Oficinas Gestoras	98	60	-38,8	143	126	-11,9	181	147	-18,8	60	39	-35,0
Oficinas Liquidadoras	88	49	-44,3	139	141	1,4	169	147	-13,0	58	43	-25,9
Total	186	109	-41,4	282	267	-5,3	350	294	-16,0	118	82	-30,5
Impugnación de valor	159	85	-46,5	174	190	9,2	239	210	-12,1	94	65	-30,9

El control de recursos se realiza con un módulo de la aplicación PINETA, aunque en Huesca también se lleva un control manual complementario.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,3% en los recursos entrados, destacando Zaragoza con 172 recursos entrados, seguida de Huesca con 74 recursos y Teruel con 21 (cuadro nº 60).

En cuanto a OOGG es la de Zaragoza, con 107 recursos, la que registra la mayor entrada, y respecto de las OOLL las correspondientes a las provincias de Huesca y Zaragoza, con 66 y 65 respectivamente.

Por lo que hace a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 71,2% del total de los recursos presentados (62,7% en OOGG y 78,7% en OOLL). Por su parte las rectificaciones de errores suponen el 5,6% del total (6,4% en OOGG y 5,0% en OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 31,3% considerando los estimados en total, porcentaje que se eleva a 60,9 si tenemos en cuenta los estimados en parte (cuadro nº 63). La estimación de recursos en las impugnaciones de valor suponen un 63,3% sobre el total de los resueltos por este concepto (49,5% en OOGG y 57,2% en OOLL) (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,0% (4,1% en OOGG y 4,0% en OOLL).

La disminución en la entrada de recursos ha ido acompañada de una correlativa disminución en la resolución, aunque por otra parte los despachos han sido mayores que las entradas lo que ha provocado que el número de recursos pendientes haya disminuido en un 30,5%. Mientras que las Oficinas Gestoras han disminuido los despachados en un 18,8%, reduciéndose su pendencia en un 35,0%, en las Oficinas Liquidadoras han disminuido los recursos despachados en un 13,0%, disminuyendo la pendencia en un 25,9%. En general los índices de actividad y demora han mejorado tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n°s. 70, 73 y 74).

El control de las Tasaciones Periciales Contradictorias en 2008 se llevó a cabo con el módulo correspondiente de la aplicación PINETA implantado para este impuesto.

Durante 2008 fueron solicitadas 45 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 2,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 54, situándose el índice de actividad en su resolución en el 50,0% en OOGG y el 66,7% en OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 16,4% hasta situarse en 46 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,0 meses en OOGG y 6,0 meses en OOLL.

En cuanto a la problemática que la gestión de las tasaciones periciales contradictorias puede plantear desde la óptica de la Comunidad, véase lo indicado en los epígrafes 2.1.2 2.g) y 4.1.3. del presente informe.

3. El control en vía de gestión del impuesto se asienta sobre el análisis de las autoliquidaciones y la comprobación de valores. Con periodicidad mensual se realiza una selección automática de expedientes que implica la exclusión de análisis posterior de las autoliquidaciones de préstamos personales inferiores a 60.000 euros, cancelaciones y constituciones de hipotecas respecto a las que previamente se han realizado cruces con índices notariales y que hayan resultado conformes, así como transmisiones de bienes con valores no superiores al de referencia y, en general, todas aquellas autoliquidaciones que no se consideran relevantes.

En una selección posterior se determinan los expedientes sujetos a aplicación de la Instrucción 1/2007 ya comentada en otros apartados del presente informe, que establece los criterios para remisión a los Servicios de Valoración sobre la base del valor de referencia. Cabe recordar que los criterios seguidos para el envío de expedientes a comprobación de valor incluyen, en primer lugar, a todas las compraventas, permutas, etc. de terrenos y solares en los que el comprador es una sociedad inmobiliaria. Para el resto de expedientes los principales parámetros son:

- Cuando el valor declarado de documentos sujetos a AJD sea superior a 200.000 euros.
- Las declaraciones de obra nueva y división horizontal superiores a 600.000 euros, exceptuando aquellas que tengan seguro decenal, cuya comprobación se realiza por la Oficina Gestora.
- Viviendas sujetas a ITP y que no tengan valor catastral.
- Todas las fincas rústicas.
- Todos aquellos expedientes en los que no hay valor declarado y procede liquidación.
- Locales que no cumplan el valor de referencia.
- Viviendas de fuera de Zaragoza capital con valor declarado inferior a 1.800 euros/metro cuadrado construido, así como todas las que superen los 250.000 euros.
- Viviendas unifamiliares con valor declarado inferior a 1.600 euros/metro cuadrado construido y todas las que superen los 250.000 euros.

La aplicación informática PINETA utilizada para la gestión de este impuesto permite la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes adaptados a la Ley General Tributaria.

La aplicación del régimen sancionador en vía de gestión es excepcional, considerando que gran parte de las liquidaciones complementarias se realizan son como consecuencia de la comprobación de valores y aplicándose sanciones cuando hay hechos no declarados. En el año 2008 no se han impuesto sanciones en vía de gestión.

4. La Comunidad recibe de la AEAT la información relativa al pago en metálico del ITPyAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias. En definitiva, no se lleva a cabo ningún control ni se ha realizado verificación alguna ni ha habido requerimientos a las entidades bancarias.

5. Las obligaciones formales de los Notarios están específicamente reguladas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad

Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, conforme al cuál los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado, remitirán por vía telemática al órgano competente en materia tributaria una declaración informativa de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en los supuestos, plazos, condiciones, forma y estructura que se determinen reglamentariamente.

En desarrollo de ésta norma se dictó una Orden de 19 de junio de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, que contiene la regulación específica referente a la remisión de los índices notariales, que actualmente se lleva a cabo a través de la red *e-notario*. La Comunidad admite también la presentación de escrituras públicas por vía telemática, aunque el uso de dicha posibilidad no se encuentra generalizada. Durante el ejercicio 2008 han continuado los contactos y trabajos tendentes a la implantación de una ficha que permita la captación automatizada de la totalidad de la información con trascendencia tributaria contenida en las escrituras notariales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La realización de las visitas periódicas analizadas en el apartado 2 de este epígrafe continuó siendo, en 2008, el principal instrumento de control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras. Como se indicó en el informe correspondiente al ejercicio anterior, el vigente Convenio con el Colegio de Registradores fue modificado a finales de 2007, fundamentalmente en su parte retributiva, celebrándose a lo largo del ejercicio 2008 tres reuniones de seguimiento del mismo.

Otros instrumentos de control son la remisión a las OOGG para comprobación de los expedientes gestionados por las OOLL a que se refiere la Instrucción 2/2007, de la Dirección General de Tributos; la necesidad de que las Oficinas Gestoras aprueben las propuestas de devolución de ingresos indebidos relativas a las Oficinas Liquidadoras; y la obligación de éstas de remitir mensualmente las declaraciones recibidas y los datos relativos a la recaudación mensual y a las incompetencias recibidas y remitidas.

El Convenio contempla la posibilidad de fijar objetivos para las Oficinas Liquidadoras, que para el ejercicio 2008 fueron idénticos a los de 2007: No superar los índices de demora de tres meses en el despacho de expedientes del ITPyAJD y de seis meses en el ISD, así como mantener una actividad mínima situada entre el 60 y el 70%. El grado de cumplimiento de los mismos se comprueba al girarse las visitas a que se hace referencia en el apartado siguiente.

2. El Jefe de Sección de relaciones con las Oficinas Liquidadoras de la Dirección General de Tributos lleva a cabo, anualmente, las visitas a las mismas. que en 2008 se giraron a las 24 existentes en el ámbito de la Comunidad. Su objeto fue examinar la gestión correspondiente al ejercicio 2007 y su resultado se formalizó en las correspondientes actas, manteniéndose el criterio de extender dos actas por Oficina, una para el ITPyAJD y otra para el ISD.

Las Visitas tuvieron carácter ordinario, si bien en cinco de las OOLL (Calamocha, Daroca, Caspe, Egea de los Caballeros y Barbastro) se llevaron a cabo actuaciones de mayor profundidad en materia de cuadro de registros, conciliaciones bancarias y otros datos de gestión.

Al tiempo de practicarse la Visita de Inspección de los Servicios no se había concluido la redacción de las actas correspondientes a las cinco oficinas anteriormente citadas, procediéndose a analizar las restantes sin que se observara en las mismas, con carácter general, constancia de anomalías de entidad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Según se indicó en el informe correspondiente al anterior ejercicio, la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. En desarrollo de la citada norma se dictó, en el ejercicio objeto de informe, la Orden de 7 de febrero de 2008, que establece los modelos de autoliquidación válidos a efectos de la presentación y pago de los dos impuestos citados en los términos de aquélla.

La Comunidad Autónoma tiene designado un interlocutor único o responsable específico del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción en la Comunidad Visitada de los documentos presentados en otras incompetentes; dicho funcionario es el Jefe de la Sección de Coordinación de la Dirección General de Tributos, aunque al tiempo de la Visita de Inspección de los Servicios se había producido un cambio, pasando a serlo en Jefe de Sección de Programación y Asesoramiento Tributario del Servicio de Administración Tributaria.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades.

Los expedientes afectados por cuestiones de incompetencias se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada, con los índices notariales, y mediante la colaboración de los titulares Registros de la Propiedad, que remiten las autoliquidaciones relativas a documentos inscritos en su registro que han sido pagadas en otras Comunidades Autónomas.

El interlocutor único responsable específico en la materia dispone de los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades Autónomas en estos temas, y el procedimiento utilizable al respecto continuó siendo el establecido en la Resolución de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2005, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación y el control de los expedientes y fondos derivados de incompetencia relativas a los tributos cedidos.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes.

No se han producido novedades en lo tocante al control del flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades y la reclamación a éstas de

fondos y expedientes, habiéndose confirmado en 2008 la tendencia de los últimos años de disminución de las transferencias enviadas y aumento de las recibidas.

En efecto, por aplicación de los puntos de conexión la Comunidad de Aragón recibió, en el ejercicio objeto de informe, 577 expedientes por importe de 2.206 miles de euros (en 2005 fueron 524 expedientes por 3.322 miles de euros), habiendo enviado 68 expedientes por un monto de 310 miles de euros (frente a 163 expedientes por 731 miles de euros en el año anterior).

c) Reclamación de fondos y expedientes.

La Resolución de 27 de septiembre de 2005 antes citada incluye, entre sus instrucciones, la realización de controles al objeto de posibilitar la reclamación de los expedientes e ingresos cuyos hechos imponible, por aplicación de los puntos de conexión, correspondan a la Comunidad de Aragón y hayan sido liquidados ante otra presuntamente incompetente.

d) Establecimiento del cierre registral.

En el informe correspondiente al ejercicio anterior se hizo una amplia exposición relativa a la nueva regulación que la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, introdujo en materia de acreditación de la presentación y el pago de los dos principales tributos cedidos.

La aplicación de la nueva normativa no ha tenido, en principio, repercusión desde el punto de vista del número y cuantía de los expedientes sujetos a incompetencia dado que la mayor parte de los tramitados en 2008 corresponden a hechos producidos con anterioridad a la nueva norma.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha venido, de alguna forma, a confirmar el criterio ya adoptado en el ámbito de su competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, al modificar el requisito para inscribir los documentos que sean objeto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concretando que deben ser presentados en la Administración Tributaria competente, sin cuya constatación no podrán ser inscritos en el Registro correspondiente.

Por lo que hace a la aplicación del nuevo sistema, se ha producido ya en el ámbito de la Comunidad Visitada una casuística que revela la existencia de supuestos problemáticos, entre los que cabe citar los siguientes:

- Algún contribuyente que ha efectuado el pago en Comunidad Autónoma distinta de la competente y al intentar registrar el hecho no ha podido, ha decidido pagar de nuevo en esta última y solicitar la devolución de ingresos indebidos a la incompetente en la que se efectuó el primer pago. Esta Comunidad, en vez de realizar la devolución, ha optado por transferir los fondos a la de Aragón para que se haga cargo de la misma, evitando así asumir el abono de los intereses de demora, habiendo sido rechazado el expediente por esta última.
- Contribuyentes que para poder inscribir en el ámbito de la Comunidad de Aragón, habiendo pagado en otra, han presentado en aquella autoliquidaciones con cuota cero, considerando lo pagado en otra Comunidad Autónoma como ingresado a cuenta. El criterio que, en principio, seguirá la Comunidad de Aragón es considerar dichos hechos sujetos a inspección.
- Como caso derivado del primero, se ha producido algún supuesto en el que la Comunidad Autónoma de Aragón se ha adelantado trasladando los hechos a la Comunidad Autónoma competente a efectos de que procediera a la devolución del ingreso indebido.

En cualquier caso, el escaso tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la nueva normativa no permite, por el momento, formular conclusiones claras respecto a la eficacia de la medida.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al control de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos. La remisión de expedientes por las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se lleva a cabo enviando físicamente los expedientes sin utilizar, por el momento, medios telemáticos. Cuando la reclamación se presenta ante los órganos de la Comunidad se remite el escrito de interposición junto con el expediente.

Los tiempos medios de remisión observados para el total de reclamaciones del ejercicio 2008 fueron de 135 días para las sujetas al Procedimiento General y 68 para las del Procedimiento Abreviado. Estos tiempos son superiores, respectivamente, en un 46,73% y un 83,78% a los observados para el conjunto de las reclamaciones recibidas en el Tribunal de la totalidad de los Órganos Gestores cuyos actos están sujetos al procedimiento económico administrativo, superando igualmente el plazo de un mes normativamente establecido para la citada remisión.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto) fue, en 2008, de 473, observándose en los últimos años una tendencia variable que ha ido oscilando entre un mínimo de 332 en 2007 y un máximo de 649 en 2000.

Comunidad Autónoma de Aragón
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Huesca	47	115	119	31	57	37	47	40	44	81
Teruel	181	62	57	47	57	29	10	20	16	39
Zaragoza	303	472	445	290	280	538	362	312	272	353
Total	531	649	621	368	394	604	419	372	332	473

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 84,1% en Huesca, en un 143,8% en Teruel y en un 29,8% en Zaragoza.

Del total de las reclamaciones entradas en 2008 (cuadro nº 79), 302 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPyAJD, el 63,9% del total, y 159, un 33,6%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 1,7% y un 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 0,9% del total de reclamaciones presentadas respecto a tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 100% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo el 0% las de actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 55,9% y del 35,2% respectivamente. En cuanto al ITPyAJD supusieron el 55,0% y 30,8% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 810 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 41 expedientes, un 4,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 51,2% de las pendientes correspondían al ITPyAJD, el 39,6% al ISD y el 9,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 53,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 44,7% en el caso del ISD y en el 59,7% en las interpuestas por ITPyAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 47,5% y del 50% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 41,9% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje supone un aumento respecto al ejercicio anterior, en el que el 32,8% del total de entradas correspondieron a dicho concepto. Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 71,6% en Huesca, en el 41,0% en Teruel y en 35,1% en Zaragoza.

El 42,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 50,0% del Servicio Territorial de Huesca, el 50,0% de Teruel y el 39,5 de Zaragoza y el 39,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 33,3% y el de las estimadas parcialmente del 19,8%.

Para completar esta información, puede observarse que se ha mantenido un alto grado de coincidencia entre los criterios utilizados en los fallos del TEARA y los del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en materia de valoraciones. Tal y como se indicó en el informe correspondiente al ejercicio anterior, la valoración por medio de precios referenciados al valor catastral incrementado mediante coeficientes está admitida por ambos tribunales, por lo que la conflictividad que ofrece es mínima.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La comprobación de los datos facilitados por las Unidades de Juego resultó de conformidad por las consultas realizadas a las aplicaciones informáticas, basadas en *Open Access*, de máquinas recreativas y salones de bingo, de las que resultan libros registro de guías por empresas durante el año correspondiente, así como de distintas hojas de cálculo en *Excel* a través de las cuales se realiza el control de los restantes datos. No obstante, se efectuó una pequeña corrección en los recursos que tuvieron entrada en Zaragoza, donde se detectó un error numérico.

Las liquidaciones o autoliquidaciones de máquinas o aparatos automáticos son semestrales. En los Casinos se han incluido como ingresos de 2008 los correspondientes a las autoliquidaciones de los tres primeros trimestres de dicho año y al cuarto trimestre de 2007.

2. El art. 71, materia 50ª del nuevo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a aquella la competencia exclusiva sobre juego, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón; por su parte, la disposición adicional segunda de la ley cede a la Comunidad los Tributos sobre el Juego con el alcance y condiciones que se establecerán por la Comisión Mixta, que, en todo caso, se referirá a los rendimientos en Aragón.

En virtud de esta normativa y de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dictaron como novedades normativas más significativas, durante el año 2008, el Decreto 163/2008, de 9 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego y Salones con la finalidad de adecuar las máquinas de juego a los nuevos avances tecnológicos y a las nuevas demandas de ocio, y el Decreto 142/2008, de 22 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Bingo.

Por lo demás, y salvo las modificaciones normativas en relación con la tasa fiscal de juego de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto a la actualización de su cuantía, la situación básica de desarrollo normativo es la descrita en informes de años precedentes.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad Autónoma de Aragón existen 3 casinos autorizados. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 2.117 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 822 miles de euros.

El Casino de Badaguas en Huesca presentó las declaraciones del primer y tercer trimestre a 0 y a fecha de la visita había solicitado la baja.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad fueron 23, habiendo estado operativas todas ellas y siendo su número el mismo que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 82.636 miles, frente a 90.174 miles en 2007, y la recaudación supuso 34.162 miles de euros frente a 37.256 miles de euros en 2007.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 9.352 en 31-12-07 a 9.954 en fin de 2008, lo que supone un porcentaje de +6,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 19.574 por importe de 36.357 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.379 por importe de 33.996 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 6,5 por ciento en el número y del +4,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad se concedieron 40 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias, 38 en Zaragoza y 2 en Huesca. El total ingresado fue de 34 miles de euros, superior a los 17 miles de euros ingresados por otros conceptos de la Tasa del Juego en el ejercicio anterior. El aumento de autorizaciones con respecto al año 2007, en que hubo 25, se debió a la celebración de la EXPO.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2008 se interpusieron 18 recursos en el total de la Comunidad todos ellos presentados en Zaragoza por rectificación de errores a instancia de los interesados, como consecuencia de la publicación del Decreto 163/2008, de 9 de septiembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego y Salones, que limita el número de máquinas recreativas (se pueden instalar por canje fiscal pero no por máquina

nueva de alta) a las existentes en septiembre del 2008.. Ante esta situación muchas empresas optaron por pagar las tasas el día anterior a la entrada en vigor del Decreto para posteriormente solicitar la autorización de las máquinas. Todas estas solicitudes fueron denegadas por la Administración y ello ha originado la consiguiente presentación por parte de las empresas de la rectificación de errores y la consiguiente devolución de ingresos indebidos.

4. La legislación autonómica impone como requisito a las autorizaciones en la materia la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal. Los servicios tributarios mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego, para lo que disponen de una aplicación informática que, aunque orientada al control del ingreso de la tasa de juego, sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa.

En Huesca, los Servicios Tributarios de la Comunidad asumen las competencias administrativas y fiscales. En Zaragoza solo se asumen las competencias fiscales ya que las administrativas se ejercen por la Dirección General de Interior, por lo que, el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se actualiza en los Servicios Provinciales de Hacienda por comunicación de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sección de Autorizaciones Juego, de las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, impuesta mediante Orden de 20 de mayo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Con los listados del censo se confeccionan los modelos de autoliquidación semestral por empresa operadora, que se ingresan en la entidad bancaria o en la caja del servicio provincial. Además, la misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas. El distintivo anual del pago de la tasa se suministra con el pago del segundo semestre. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se comunica a los servicios de Inspección, y se gira una liquidación que, en su caso, se señala como apremiable.

Como futura novedad puede indicarse que, a finales del ejercicio objeto de informe, se inició el desarrollo de un servicio de respuesta inmediata en materia de autorización de máquinas recreativas que conllevará, entre otras cosas, un procedimiento telemático de tramitación y pago de la correspondiente tasa de juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. Al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Aragón prestó su colaboración para la Campaña de Renta 2007, desarrollada en 2008, que se concretó fundamentalmente en la cesión de un local en el centro de la ciudad de Zaragoza, la participación de funcionarios de la Comunidad Autónoma en la ayuda a la realización de declaraciones de IRPF en horario de tarde y la atención tributaria telefónica a las consultas sobre el Impuesto sobre el Patrimonio.

El local cedido fue el mismo de otros años, un amplio salón de 370 m² situada en un edificio del Gobierno de Aragón en el centro de la capital autonómica, en el que se instala la plataforma conjunta organizada por la AEAT para realizar las declaraciones de toda Zaragoza. La aportación de este local tiene singular importancia por la practica carencia de espacios de este tipo con que se enfrenta la Delegación Especial de la Agencia, aunque los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma ya han advertido que en el próximo ejercicio no estará disponible debido a su dependencia de otra Consejería.

El personal autonómico que participó en la campaña fue de 10 funcionarios, que tras recibir un curso de formación de la AEAT se integraron en la referida plataforma conjunta en horario de tarde para atender la confección de declaraciones.

Como resultado de la expresada colaboración se realizaron un total de 2.284 declaraciones en los cinco puestos atendidos por el personal de la Comunidad visitada.

Finalmente, cabe dejar constancia de que en la campaña comentada en el presente epígrafe no participaron las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no adoptó, en 2008, medida alguna respecto de la asunción de la gestión de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no adoptó, en 2008, medida alguna respecto de la asunción de la gestión de este Impuesto aunque, como se indicó en el informe correspondiente a la visita del anterior ejercicio, tiene establecidas obligaciones de suministro de información por parte de los operadores y establecimientos de venta al público al por menor de hidrocarburos.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de valores en las unidades facultativas e inspectoras se efectuó a través de los resúmenes generados por la aplicación informática VALI, utilizada para la realización y gestión de las mismas, así como de la información contenida en otra aplicación complementaria de control.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos correspondientes al número de valoraciones de bienes urbanos en la Oficina Gestora de Zaragoza por no haberse incluido los bienes urbanos de los expedientes de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Resulta preciso que en el Servicio Territorial de Huesca no se utiliza la aplicación VALI para las valoraciones urbanas, por la problemática expuesta en otro apartado de este informe, por lo que los datos estadísticos son de difícil comprobación en la base de datos utilizada como registro de las valoraciones, recursos, situaciones de los bienes, etc.

2. El análisis del proceso de gestión de las valoraciones (cuadros 81 y 82) puede resumirse en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de expedientes de valoración
Ejercicios 2007/2008

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %
Facultativas	9.421	10.657	13,1	9.129	9.844	7,8	7.890	8.023	1,7	10.660	12.478	17,1
Inspectoras	61	55	-9,8	14	13	-7,1	20	2	-90,0	55	66	20,0
Total	9.482	10.712	13,0	9.143	9.857	7,8	7.910	8.025	1,5	10.715	12.544	17,1

En general se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, un incremento en la entrada de expedientes de un 7,8% (714 expedientes más) y un ligero aumento en el despacho de un 1,5% (115 expedientes más), que no ha podido compensar la entrada de expedientes (un 22,8% superior al despacho), lo que ha provocado que los expedientes pendientes se hayan incrementado en un 17,1% (1.832 expedientes más). En consecuencia, tanto los índices de actividad como los de demora han retrocedido con respecto al año 2007, pudiendo apuntar que el indicado retroceso se debe sobre todo al descenso de actividad producido por la baja del Inspector Jefe de los Servicios Centrales que se prolongó durante todo el ejercicio 2008.

En relación a los expedientes pendientes, hay que señalar que tanto en Zaragoza como en Huesca los mayores problemas de acumulación se dan en la valoración de

bienes urbanos, que concentran para ambas del 95 por ciento de las peticiones a fin de ejercicio.

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones han supuesto un aumento en la carga de trabajo que los responsables de la Comunidad en materia de valoraciones consideran debe reflejarse en los datos estadísticos en la cumplimentación del modelo C-7 ya que, además esta circunstancia ha contribuido a la disminución del número de recursos de reposición. Así, en el Servicio Territorial de Zaragoza había pendientes de 2007, 118 alegaciones, se recibieron 498 valoraciones derivadas de alegaciones y se realizaron 475 tasaciones derivadas de alegaciones, quedando pendientes a final del año 2008, 141 alegaciones, datos que se han reflejado en el apartado A del parte C-7.

En el caso de las OOGG no han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas; por lo que respecta a las OOLL colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia.

3. En las 3.591 valoraciones urbanas realizadas en el Servicio Territorial de Huesca (cuadro nº 84.1), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 258.675 miles de euros, equivalente al 19,7 % (46,6% en 2007). Por su parte en Teruel con 437 valoraciones efectuadas, el incremento es de 22.239 miles de euros, un 38,5 % (54,7 % en 2007). Zaragoza efectuó 7.309 valoraciones y el incremento fue de 607.450 miles de euros, un 32,6% (34,8 % en 2007).

Las 12.474 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en Huesca suponen un incremento del 41,1% sobre el valor declarado, alcanzando un importe de 124.234 miles de euros (56,2% en 2007). En Teruel el incremento asciende al 21,5% (29,1% en 2007) con un importe de 7.500 miles de euros. Por su parte Zaragoza efectúa 12.869 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de valor del 25,2% (26,9% en 2007) y 37.952 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 5.978 miles de euros, con porcentajes del 4,6% en Huesca, 0% en Teruel y 4,8% en Zaragoza (42,6%, 0% y 0% respectivamente en 2007).

4. La Comunidad visitada continuó utilizando para la comprobación de valores en el ejercicio 2008 el sistema de precios medios referenciados al valor catastral incrementado mediante coeficientes. Este sistema se asienta en una Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tributos, desarrollada mediante la Instrucción 3/2000 del propio centro directivo, y se articula sobre el denominado *valor de referencia*, concepto que refleja aquel valor que, con relación a la plena propiedad de un inmueble, se concreta en una cifra por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se considerarán como de comprobación preferente, y que se determina por

comparación al valor catastral, con base en datos estadísticos y estudios técnicos revisables periódicamente que permiten determinar unos coeficientes a aplicar sobre el mismo.

Los coeficientes se envían a las Oficinas Gestoras y Liquidadoras y se publican en la *web* de Tributos del Gobierno de Aragón, y su mantenimiento y actualización se lleva a cabo con los propios medios de la Dirección General de Tributos. La Resolución y la Instrucción citadas más arriba, junto con sendos documentos de uso interno (uno para los bienes inmuebles urbanos y otro para los rústicos) que pormenorizan con gran nivel de detalle la materia, regulan pormenorizadamente los supuestos en los que los expedientes deben ser objeto de informe por los servicios de valoraciones inmobiliarias. Las valoraciones se llevan a cabo por el personal facultativo que ocupa los correspondientes puestos en los Servicios Territoriales, que, en principio, disponen para ello de la aplicación informática (VALI); no obstante, en el Servicio Territorial de Huesca no se utiliza dicha aplicación en las valoraciones de urbana. Por otra parte, los técnicos valoradores hacen un uso frecuente de la información y utilidades ofrecidas por la Dirección General del Catastro.

Cabe también indicar, por lo que respecta al propio Servicio Territorial de Huesca, que no ha mejorado la situación descrita en el informe correspondiente al ejercicio 2006, concretada en la existencia de un único técnico valorador, que se ve desbordado por el despacho de expedientes y la atención a otros varios aspectos propios de su actividad, como la participación en estudios de mercado, etc. Ello ha repercutido, entre otras cosas, en que no haya sido factible implantar la aplicación informática de apoyo (VALI) que se ha hecho referencia más arriba.

Las notificaciones de valores a los contribuyentes indican el método de valoración utilizado por referencia al artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, aunque en el curso de la Visita pudo comprobarse la existencia de un error en la cita correspondiente a algunos informes de valoración del Servicio Territorial de Huesca, en el que se indicaba el artículo 52.

Por lo que hace a la valoración de otros bienes y derechos, se lleva a cabo por los Servicios de Inspección sin que participen, en ningún caso, empresas de servicios en los correspondientes procesos.

5. En relación con la suficiencia de los medios de valoración en materia de tributos cedidos en la Comunidad de Aragón cabe, ante todo, resaltar la existencia de la base normativa constituida por las ya citadas Resolución de 23 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación de valores y la Instrucción 3/2000 del propio centro directivo sobre aplicación del valor de referencia que la desarrolla. Existen, igualmente, regulaciones internas sobre otros aspectos, entre los que puede hacerse referencia a la Comunicación nº 10021, de 15 de febrero de 2008, relativa a actuaciones a realizar en la tramitación de los expedientes de

tasación pericial contradictoria, comentada en otro epígrafe del presente informe, o la Comunicación nº 23022, de 8 de septiembre de 2008, sobre comprobación de valores en los supuestos de valor asignado en pólizas de contratos de seguros, para la tasación de fincas hipotecadas y valor declarado en otras transmisiones del mismo bien. Todas estas normas tratan en definitiva, de fijar unos criterios comunes para la utilización de los nuevos medios de comprobación que el artículo 57 de la Ley General Tributaria pone a disposición de la Administración para comprobar los valores declarados en los distintos tributos cedidos.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, singularmente a través del Servicio de Valoración Inmobiliaria, mantiene una permanente atención respecto a los criterios que se reflejan en los fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional y el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, procurando ajustar las actuaciones, sobre todo en lo tocante a su motivación, a las exigencias de aquéllos.

Por otra parte, la ya referida existencia de un sistema de precios medios de amplia publicidad y la utilización de la aplicación informática de apoyo VALI contribuyen a homogeneizar y respaldar las actuaciones en materia de valoración inmobiliaria (con la excepción ya indicada del Servicio Territorial de Huesca que, para las valoraciones urbanas, utiliza un programa específico elaborado sobre la hoja de cálculo EXCEL).

6. Durante el ejercicio 2008 se atendieron 26 solicitudes de valoración con arreglo al art.90 de la Ley General Tributaria, 6 más que el año anterior.

No se han tramitado acuerdos previos de valoración y no han sido objeto de regulación por la Comunidad.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) un total de 395 recursos de reposición, cifra superior en un 10,0% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 78,0%, (68,7% en 2007) y la demora en 3,4 meses frente a los 5,5 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 20,0% en Teruel y el 84,8% en Zaragoza.

Debe recordarse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, incluidas en el apartado A del parte C-7 como tramitación de expedientes tal y como se ha expuesto en el párrafo 2 de este epígrafe

El motivo más habitual en la interposición de recursos se concreta en las discrepancias con el valor fijado por la Administración debidas a distintas causas como la antigüedad, el estado de conservación de los inmuebles, etc.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro

nº 86) se situó en el 71,2% y la demora en 4,9 meses. En 2007 estos índices fueron el 40,6% y 17,5 meses respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARA respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Si bien los datos relativos a la gestión inspectora facilitados en los partes estadísticos se corresponden con los obrantes en la aplicación PINETA, operativa en el área de inspección para el seguimiento de sus actuaciones desde primeros del año 2007, que permite el registro, control y seguimiento de plazos, trámites, prescripciones etc., conviene dejar constancia de que los ajustes de este módulo no están del todo depurados, de forma que en las actas resueltas no se recogen aquellas cuya liquidación se modifica en la cuantía resultando cuota 0, así como tampoco aquellas actas en las que la propuesta de liquidación es de cuota 0. De forma análoga, tampoco el módulo de recursos está totalmente desarrollado, por lo que se controlan mediante una hoja de cálculo *Excel*. En el curso de la Visita se corrigió un baile de números en las diligencias de colaboración, que tampoco están incluidas en PINETA y se controlan en otra hoja de cálculo.

Cabe recordar, como ya se ha informado en anteriores ejercicios, que la gestión inspectora se encuentra centralizada en Zaragoza buscando un mejor aprovechamiento de los recursos, de tal modo que las plazas de inspección de Huesca y Teruel están adscritas a la capital autonómica y los subinspectores se desplazan a estas provincias cuando es necesario por exigencias del trabajo.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2008 (Cuadro 88) ascendió a 600, por un importe total de 21.962 miles de euros. En el año 2007 fueron incoadas 475 actas por un monto total de 16.265 miles de euros, lo que supone unos incrementos del 26,3% en el número y del 35,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2008 (Cuadro 91), se situó en 37 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,8% respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 21.962 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección constituyen el 3,9% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa con relación al ejercicio 2007 en que suponía un 2,2%.

Por conceptos, los resultados de la gestión inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 150 actas por el ISD con importe total de 10.682 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 21,5% respecto a las incoadas durante 2007 e incremento del 46,9% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 71 miles de euros, superior en un 86,8% a la obtenida en 2007; y su participación en la recaudación del impuesto, 7,7% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 40,0%.
- Las actas instruidas por el ITPyAJD fueron 450 y el montante total 11.280 miles de euros, con un aumento del 60,7% en número y del 25,5% en deuda.

Con un importe medio por acta de 25 miles de euros (cuadro 94), un 21,9% inferior al alcanzado en 2007, la inspección de este impuesto aportó el 4,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 100% superior al obtenido en 2007.

- En 2008 no se instruyeron actas por el impuesto de Patrimonio; en el ejercicio anterior se incoaron 4 actas por importe de 3 miles de euros.
- Tampoco se incoaron, durante los ejercicios 2007 y 2008, actas por la Tasa sobre el Juego.
- Por modelos de acta, fueron incoadas 349 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.134 miles de euros y 251 de disconformidad por valor de 14.828 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 58,2% y el 41,8% y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 32,48% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 67,52%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 12 actas todas ellas de conformidad, con una deuda total de 21 miles de euros. Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 713 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97), fueron resueltas 473, quedando 240 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 66,3% (82,4% en 2007), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 473 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las 468 actas restantes.

4. Se entiende por efectivos dedicados a la actividad inspectora el personal vinculado a la inspección activa, que se calcula convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,9 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad en 2008, superior a los 4,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 101,7 por un importe de 3.722,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número

de actas (113,1 en 2007) y una disminución en el importe (3.872,6 miles de euros en 2007)).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Zaragoza con 111,0 y un importe de 4.258,1 miles de euros (107,1 actas y 3.881,7 miles de euros en 2007), seguido de Teruel con 80,0 actas y 260,0 miles de euros (4,0 y 100,0 miles de euros en 2007). Huesca alcanzó 59,0 actas por Inspector normalizado y 1.497,0 miles de euros (320,0 y 2.500,0 miles de euros en 2007).

5. La actividad inspectora en materia de tributos cedidos se instrumenta sobre la base del Plan de Inspección Anual, que se aprueba habitualmente a lo largo del mes de enero de cada año. No obstante, para el ejercicio 2008, como consecuencia de la larga enfermedad sufrida por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria, se prorrogó el plan correspondiente a 2007, manteniendo los mismos objetivos globales e individuales y las mismas líneas y criterios de actuación, aunque actualizando la cuantía del objetivo global 6º (deuda total a liquidar por el Servicio), que quedó fijada en la cifra de 22.400.000 euros. Los objetivos globales fueron pues, de nuevo:

1º. Desarrollar y aplicar nuevos programas dirigidos a la investigación y descubrimiento de hechos impositivos no declarados.

2º. Dedicar atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes.

3º. Acortar el plazo transcurrido desde la fecha de devengo hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras.

4º. Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones.

5º. Continuar y perfeccionar el control cruzado de hechos impositivos.

6º. Señalar un objetivo global de deuda liquidada por la Inspección (incluyendo cuotas, intereses de demora y sanciones tributarias).

El grado de cumplimiento de los objetivos citados, según resulta de la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria elaborada con fecha 16 de enero de 2009 ha sido el siguiente:

Objetivo 1º. Se realizó el habitual cruce Impuesto de Patrimonio - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones - Fallecidos para detectar no declarantes del ISD cuyo causante sí declarase por el IP. Así mismo, se realizaron cruces de bases de datos internas para la selección de hechos impositivos no declarados como, por ejemplo, donaciones. Sin embargo, no se utilizó prácticamente la herramienta de selección Zújar que la AEAT puso a disposición de las CCAA, debido a las circunstancias y necesidades de personal que afectaron al Servicio de Inspección durante el año 2008.

Objetivo 2º. Las actuaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se centraron en la comprobación de las llamadas “operaciones GOI” (grandes operaciones inmobiliarias), con una base imponible declarada superior a 600.000 euros. En el ISD se analizaron especialmente los expedientes con caudal relicto declarado superior igualmente a 600.000 euros, así como aquellos con reducciones solicitadas que, en conjunto, excedieran de dicha cifra. No se realizaron actuaciones de comprobación del IP durante 2008, a pesar de que el Plan contemplaba la realización de algunas limitadas a un número reducido de contribuyentes con alto potencial económico.

Objetivo 3º. A 31 de diciembre de 2008, en el ITPyAJD se había citado a los contribuyentes de todos los expedientes seleccionados con devengo acaecido en 2005, salvo algunas excepciones justificadas, por lo que el plazo desde la fecha de devengo hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras se había establecido, aproximadamente en tres años. En el ISD dicho período se situó en torno a los 2,5 años. Estos plazos, según se desprende de la Memoria de Cumplimiento del Plan no suponen grandes avances en la consecución del objetivo, por lo que se plantea la conveniencia de incidir en el mismo en años sucesivos.

Objetivo 4º. De la Memoria se desprende que, si bien mejoraron algo los ratios respecto a años anteriores, no pudo considerarse cumplido este objetivo en ninguno de los dos impuestos principales, estimándose la conveniencia de revisarlo para años sucesivos con el fin de ajustarlo más a la realidad económica. En términos de deuda liquidada, el 92,6% lo fue en Zaragoza, el 7,3% (la mitad de lo previsto) en Huesca y solo el 0,1% en Teruel. En términos de actas incoadas, los datos se ajustan más al objetivo, correspondiendo el 88,9% a Zaragoza, el 9,8% a Huesca y el 1,3% a Teruel.

Objetivo 5º. Se realizó el control cruzado del ITPyAJD y del ISD con el IP, alimentando una base de datos para su posterior depuración y explotación, asimismo, se analizó en cada expediente la posible interrelación de hechos imposables entre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Objetivo 6º. La deuda total liquidada (por cuotas, intereses de demora y sanciones) ascendió a 23.441.766,93 euros, lo que supone el 104,7% del objetivo fijado para el año, considerándose, por tanto, cumplido el mismo.

La selección de contribuyentes se lleva a cabo con sujeción estricta a los parámetros contenidos en el Plan de Inspección Anual, que establece, para cada impuesto y línea de actuación, grupos de contribuyentes sujetos a selección y la forma de concretarla, de suerte que todos los contribuyentes que cumplen los correspondientes parámetros son objeto de selección inicial bajo la responsabilidad del Jefe del Servicio de Inspección. El Plan de Inspección de 2007, prorrogado para 2008, contiene un total de 9 grupos o líneas de actuación para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, otros

tantos para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tres líneas de actuación en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio. Todas las actuaciones se controlan mediante la aplicación informática PINETA.

6. En lo que respecta a los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imposables no declarados, en el Impuesto sobre el Patrimonio no se realizaron actuaciones de comprobación. Cabe recordar, como se indicó en el informe correspondiente a 2007, que en dicho ejercicio se llevó a cabo un cruce específico para este tributo, que fue desarrollado formalmente por la Dependencia Regional de Informática de la AEAT previa petición de la Comunidad Autónoma, como resultado del cual se enviaron aproximadamente 3.000 cartas de aviso a presuntos no declarantes, de los que 1.317 presentaron declaraciones con un efecto económico directo estimado de 1.250 miles de euros. Respecto a los que no contestaron, 60 contribuyentes fueron incluidos en la selección para el Plan de Inspección 2008, aunque las mismas no llegaron a materializarse.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la selección de no declarantes se lleva a cabo mediante el cruce de los siguientes datos:

- Listado de fallecidos proporcionado por la AEAT.
- Declarantes por el IP.
- Causantes de los declarantes por ISD.
- En su caso, listado de titulares de "patrimonio calculado".

El Plan de Inspección, contiene, asimismo, criterios de investigación para los supuestos de transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa, otras donaciones no declaradas e incumplimiento del requisito de mantenimiento de acciones o participaciones en entidades.

Por lo que hace al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Plan de Inspección contempla diferentes supuestos de selección de contribuyentes posibles no declarantes, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Operaciones sujetas al Impuesto por aplicación del artículo 108.2 de la Ley del Mercado de Valores. La investigación se realiza a partir de los datos disponibles sobre transmisiones de acciones o participaciones en índices notariales u obtenidos de un Zújar específico, cruzándolos con la base de datos de entidades en posible situación de aplicación del citado artículo 108.2, realizándose después depuración mediante requerimientos previos a terceros o tomas de datos en el Registro Mercantil u otras fuentes.

- Transferencias y cesiones de aprovechamientos urbanísticos. Par la investigación de posibles hechos imponible no declarados se utiliza la información facilitada por los Ayuntamientos y demás datos disponibles o requeridos a terceros.
- Para deslocalizados (hechos imponible declarados en otra Comunidad Autónoma) se ha recopilado información de grandes operaciones disponible en la BDC, que se cruza con las bases de datos propias. No obstante, este tipo de actuación se contempla con prudencia por las dudas respecto a su eficacia, al poderse solapar los expedientes con las reclamaciones de fondos hechas a la correspondiente Comunidad Autónoma por aplicación de los puntos de conexión.

Cabe señalar que, según consta en la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria Año 2008, prácticamente no se utilizó la herramienta de selección Zújar que la AEAT puso a disposición de las Comunidades Autónomas, debido a las circunstancias y necesidades de personal que vivió el Servicio durante el año.

Finalmente, y por lo que hace a las perspectivas de actuación por parte de Comunidad Autónoma visitada ante la desaparición del Impuesto de Patrimonio a partir del ejercicio 2008, aunque en las fechas de la Visita de Inspección de los Servicios no se había aprobado todavía el Plan de Inspección correspondiente a 2009, el Jefe del Servicio de Inspección adelantó que se mantendría como objetivo una actividad inspectora residual, aunque con baja prioridad, señalando que posiblemente para el ejercicio 2010 se considerara la posibilidad de plantear otro tipo de actuaciones con el fin de paliar el posible deterioro de las bases de datos del tributo como consecuencia de la no declaración.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2007. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo. También consta el envío durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración a otras Comunidades Autónomas.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	---	---	---
Impuesto sobre Sucesiones	1	6	0,06 %
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	44	0,41 %
Impuesto sobre el Juego	---	---	---
TOTAL	3	50	0,24 %
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2008 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

En los tres casos se trata de actas incoadas a partir de Diligencias de colaboración recibidas en 2007.

8. Durante el ejercicio 2008 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 36 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 20 entrados en 2007. Del total, 18 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 18 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituyen en el ITPyAJD las valoraciones y en el ISD la procedencia o no de las reducciones.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 2,6%, y la demora en 450 meses, mejorando los índices en relación con los de 2007 en que fueron respectivamente, del 2,4 y de 492 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 75 recursos pendientes de tramitación, 64 en el Servicio Territorial de Zaragoza, y 11 en Huesca.

Este bajo índice de actividad se explica porque se ha dado preferencia a otros aspectos de la gestión, como son la terminación de procedimientos inspectores y sancionadores, con el fin de evitar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar, de la acción para imponer sanciones o de la caducidad de procedimientos sancionadores, así como a la ejecución de resoluciones de los Tribunales Económico-

administrativos o Jurisdiccionales, procedimientos de tasación pericial contradictoria, etc., pudiendo asimismo atribuirse a la prolongada baja sufrida por el Inspector Jefe.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008 (cuadros núms. 106 a 111), fueron instruidos 163 expedientes sancionadores por importe de 1.602 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 9,4% en el número y un descenso del 0,5% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 50 expedientes por valor de 952 miles de euros; 113 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 650 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 127 por un total de 1.648 miles de euros, de los que 53, por importe de 938 miles de euros correspondían al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 74 por un importe de 710 miles de euros correspondieron al Impuesto de transmisiones patrimoniales y AJD.

Los importes que figuran tanto en los expedientes instruidos como en los liquidados reflejan un importe neto después de la aplicación de reducciones por conformidad y no interposición de recurso pagando el interesado la sanción (art. 188.3 de la LGT).

Los expedientes sancionadores se controlan con la aplicación PINETA que dispone de alarmas para el control de plazos.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el ejercicio 2008 se ha mantenido la organización contable descrita en Informes de años anteriores. El Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, los organismos públicos y las empresas de la Comunidad, al cual deben ajustarse las actuaciones contables y los correspondientes sistemas informáticos. Las funciones contables de los tributos cedidos corresponden a las Intervenciones Delegadas Territoriales en cada Servicio Provincial, y dentro de éstas a unas Secciones de Contabilidad especializadas en ingresos; su dependencia orgánica y funcional es de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La gestión contable y la recaudatoria se encuentran informatizadas en dos aplicaciones distintas a cargo de la Intervención: SERPA (para la gestión contable por bloques) y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), para la gestión recaudatoria individualizada, ambas interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos.

Cabe indicar que, a partir de agosto de 2008, la aplicación de los ingresos de las Oficinas Liquidadoras, que anteriormente se hacía de forma masiva, pasó a llevarse a cabo de forma individualizada por liquidaciones.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Aragón en el ejercicio 2008, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 29 de Abril de 2009 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2008 se ha ajustado a la regulación que sobre la misma se establece en la Orden indicada en el párrafo anterior.

Ha podido comprobarse que se computan como gastos y no minorando los ingresos las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL Ambos se contabilizan adecuadamente en la partida de gastos denominada Remuneraciones a Agentes Mediadores.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 852 miles de euros, cifra superior en 453 miles de euros (un 113,5% de incremento) a la del ejercicio anterior. Parte de dicho pendiente obedece a ingresos parciales de deudas por las que se ha solicitado aplazamiento/fraccionamiento sin haberse todavía adoptado el acuerdo; otra parte corresponde a incompetencias y el resto a varios a investigar.

En cuanto a la distribución territorial de los ingresos pendientes de aplicación, el 97,4% (830 miles de euros) corresponden a Zaragoza, el 1,2% a Huesca y el 1,4% a Teruel, porcentaje superior al que resulta de la distribución territorial de los ingresos aplicados en el caso de Zaragoza, e inferior en el caso de Huesca y Teruel.

2.4.2. Fiscalización.

1. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejerce las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. El sistema utilizado, que no ha sufrido variaciones en 2008, es el de control inherente a la toma de razón en contabilidad, complementada con el control posterior a través del ejercicio de la actividad de control financiero. La fiscalización de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de las devoluciones de ingresos indebidos se efectúa conforme al procedimiento establecido para los gastos y pagos.

2. En el ejercicio objeto de la Visita no se realizaron informes de control financiero posterior referentes a los tributos cedidos.

3. No se llevaron a cabo tampoco, en 2008, actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por parte de empresas externas, servicios de auditoría interna, Tribunal o Sindicatura de Cuentas o equivalente.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este epígrafe como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de Abril de 2009.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Tributos de la C. A. los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2007/2008

Derechos	2007	2008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	53.587	57.658	7,6
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	53.587	57.658	7,6
Derechos contraídos	756.629	587.516	-22,4
Derechos anulados	15.319	9.921	-35,2
Derechos líquidos	794.897	635.253	-20,1
Derechos cancelados	737.239	572.170	-22,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	57.658	63.083	9,4

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) supone un total de 63.083 miles de euros, de los cuales el 7,7% corresponden a Huesca, el 1,8%, a Teruel y el 90,5% restante a Zaragoza. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2008, los derechos pendientes de cobro a

31/12/08 suponen una proporción del 9,9% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 7,29% en Huesca, 3,99% en Teruel y 10,62% en Zaragoza.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 5.425 miles de euros (9,4% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 114,2% en Huesca, 11,9% en Teruel y 5,0% en Zaragoza, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 90,0% para el total de la Comunidad (92,5% en Huesca, 96,0% en Teruel y 89,3% en Zaragoza).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 1,5% para el total de la Comunidad. Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 1,4% en Huesca, el 0,4% en Teruel y el 1,6% de Zaragoza

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,017% del total de cancelaciones, mientras que las bajas por insolvencia suponen el 0,11% de dicho total (en el ejercicio anterior estos porcentajes fueron del 0,012% y 0,21% respectivamente).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se han producido variaciones en lo tocante a la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de los Servicios de Caja. Cabe recordar que el servicio de caja en los locales de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma no se encuentra cedido a ninguna entidad, si bien en Zaragoza el servicio lo presta personal de Ibercaja. En el Servicio Territorial de Huesca, el servicio de caja está a cargo de un funcionario de la Diputación General de Aragón dependiente de Tesorería.

El funcionamiento del sistema, ya descrito en anteriores informes, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2008.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 63.083 miles de euros (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 2.457 miles de euros (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Aragón se sitúa en 60.626 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria atendido el volumen de los contraídos anuales (587.516 miles de euros), si bien supera en un 13,9% la cifra registrada en el ejercicio anterior (53.209 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante envío certificado con dos intentos de entrega por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Las notificaciones se generan desde las respectivas áreas de gestión, mediante relaciones que se remiten a las unidades de notificación.

Para apoyo a la gestión recaudatoria en voluntaria existen tres tipos de aplicaciones: la aplicación SERPA que se utiliza desde el 2005 para el control de ingresos y arcos de caja diarios; la aplicación SRI, empleada para información y emisión de duplicados de cartas de pago; y la aplicación de gestión tributaria general PINETA, utilizada desde primeros del año 2009 para el control de aplazamientos/fraccionamientos, cuyas solicitudes se han incrementado en el último año hasta alcanzar la cifra de 531.

Durante la visita se realizó un muestreo de las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento del año 2008, habiéndose comprobado que el tiempo de resolución se sitúa en torno a los 2 meses, aunque teniendo en cuenta la existencia de

supuestos que se dilatan más en el tiempo debido a que, por la cuantía, es preciso requerir la aportación de garantías.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías satisfechos en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116), se resume en un total de 19 expedientes resueltos, un 46,2% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 11 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 26 por valor de 27 miles de euros, lo que supone un incremento del 170,0% respecto a las existentes a 1 de enero.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 12 expedientes resueltos durante 2008 en Zaragoza, 2 de los cuales se habían solicitado a finales del 2006, 5 a lo largo del año 2007 y los 5 restantes durante 2008; en cuanto a las solicitudes pendientes de resolución a finales del año 2008, todas excepto 2 fueron solicitadas en el mismo ejercicio.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La aplicación informática de recaudación ejecutiva SRI, empleada por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, depende de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La comprobación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre la relación de deudas apremiables emitida por cada Intervención Delegada, que las registra de forma pormenorizada en la aplicación SRI y las comunica al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, Sección de Recaudación Ejecutiva, para que proceda a su apremio.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio; las datas por ingresos parciales han tenido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

2. No ha habido modificaciones sustantivas en cuanto al proceso de expedición de providencias de apremio, realizado por las Intervenciones Delegadas de forma periódica a lo largo del año 2008.

Durante 2008 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.242 providencias de apremio por un importe total de 4.119 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 36,9% en su número y un aumento del 25,3% en el importe. Del total, 490 providencias, por importe de 2.850 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras (39,5% de la emitidas y 69,2% del importe total), correspondiendo las restantes a expedientes de las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 980 providencias, por un importe de 3.201 miles de euros, correspondían al ITPyAJD, el 77,7% del cargo anual, mientras que 249 procedían del ISD y, con un valor de 884 miles de euros, constituían el 21,5% del total importe. Durante el año 2008 no se registraron providencias de apremio por Tasas de Juego.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 44 por importe de 334 miles de euros, con un descenso del 46,3% en el número y del 89,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 22 providencias por importe de 149 miles de euros correspondieron a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras (50,0% del total de anulaciones y 44,6% del importe), y las restantes a expedientes procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 8,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, representando el 5,2% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 14,6% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 3,5% en número y del 8,1% en importe (9,0% en número y 5,4% en importe en 2007), de lo que cabe deducir que la anulación no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio (cuadro nº 124) tuvieron entrada un total de 34 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 9 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 36, encontrándose pendiente a fecha fin de ejercicio 1, cifra un 66,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en la resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 97,3%, (89,7% en 2007), y la demora disminuyó hasta 0,3 meses (1,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Aragón
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2007/2008

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %	2007	2008	Variación %
Aragón	4	3	-25,0	25	34	36,0	26	36	38,5	3	1	-66,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,7%, oscilando entre el 2,5 de Huesca y el 3,6% de Zaragoza.

Fueron estimados, total o parcialmente, 17 recursos, un 47,2% del total de los tramitados (46,2% en 2007), si bien con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 72,7% de Huesca, el 37,5% de Zaragoza y el 0% de Teruel que tramitó un solo recurso y con carácter desestimatorio. Los desestimados lo fueron en número de 8 y los resueltos por otras causas fueron 11, que representan un porcentaje del 30,6% del total de los tramitados, la mayoría por ser extemporáneos o archivados por falta de representación.

Los principales motivos de recurso contra providencias de apremio son errores o falta de notificación en voluntaria o de la providencia de apremio, realización previa del pago en otra provincia y suspensiones no anotadas.

A partir de mayo de 2008 se empezó a trabajar con un módulo de recursos de reposición integrado en la aplicación PINETA, que traslada información al sistema de recaudación SRI. Este nuevo módulo estaba todavía en rodaje a fecha de la visita.

4. No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia que se estructura en base al convenio suscrito con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) con fecha 15 de septiembre de 2006, en virtud del cuál la AEAT asume en todo el territorio nacional la gestión recaudatoria en ejecutiva de la totalidad de los recursos de derecho público de la Comunidad.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recaudación ejecutiva. (Importe en miles de €)

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	4.449	962	2.954	2.457	54,6	55,2	10,0
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	4.449	962	2.954	2.457	54,6	55,2	10,0
Número de providencias	1.083	376	1.068	391	73,2	36,1	4,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	1.083	376	1.068	391	73,2	36,1	4,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros indicados, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 391 providencias por importe de 2.457 miles de euros. Ha disminuido en un 63,9% el pendiente inicial en número y un 44,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 4,4 meses en número (10,8 meses en 2007) y 10,0 meses en importe (17,8 meses en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 445 providencias, por importe 1.612 miles de euros, con una disminución del 65,0% en número y del 57,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Zaragoza con 267 deudas por importe de 1.130 miles de euros. La totalidad de las citadas providencias corresponde al Convenio con la AEAT.
- Las bajas de liquidaciones han sido 69 (51 en 2007) por importe de 650 miles de euros (242 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 4,5% en número pero de un más relevante 10,7% en importe sobre el cargo bruto

acumulado. Todas estas bajas de liquidación lo han sido en el cargo de la AEAT.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.068 providencias (1.198 en 2007), por un importe de 2.954 miles de euros (2.996 miles de euros en 2007). Estas datas han significado el 73,2% en número y el 54,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas gestionadas por la AEAT han sido 100%.
- Las datas por ingresos han sido de 529 certificaciones (726 en 2007), con un importe de 2.038 miles de euros (1.931 miles de euros en 2007). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 36,3% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 37,7% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 100%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (226 deudas por 801 miles de euros, 150 y 745 miles de euros, respectivamente en 2007) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (20 deudas por importe de 12 miles de euros, 4 y 5 respectivamente en 2007), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, es del 100%.

6. En aplicación del Convenio vigente, la AEAT pone a disposición de la Comunidad Autónoma, informáticamente, la información mensual sobre la gestión recaudatoria llevada a cabo. La información se pone a disposición de la Comunidad en el portal de la AEAT, en tanto que aquella utiliza para el envío de ficheros para la Agencia la plataforma EDITRAN.

El funcionamiento del sistema no plantea, en principio, problemas de importancia, aunque los responsables de la Comunidad Autónoma en la materia señalan que sería conveniente que, en el bloque de datas por otras causas, apareciera información más detallada respecto a éstas.

Por lo que hace a la limitación de la colaboración a deudas que superen la cuantía mínima de 6 euros, la Comunidad Autónoma estima que es razonable.

Finalmente, cabe señalar que no se han establecido procedimientos telemáticos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios de deudas de la Comunidad Autónoma con el Estado o de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la Comunidad.

7. La Comunidad visitada no desarrolla gestión recaudatoria ejecutiva directa a través de sus propios servicios.

8. Tampoco existe gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por Sociedad Autónoma u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el ejercicio 2008, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón celebró cuatro reuniones, en fechas 25 de marzo, 25 de junio, 29 de septiembre y 17 de diciembre. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA – ITPyAJD.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la Comunidad Autónoma.
- Accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma a las bases de datos de la AEAT.

El examen de las actas del Consejo revela un funcionamiento sistemático y una consideración exhaustiva de los temas planteados.

2. Por lo que hace al suministro de información relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) por parte de la Comunidad Autónoma tampoco se ha utilizado en el ejercicio 2008 el modelo informativo 993 por lo que, al igual que en el informe de 2007, se sugiere la conveniencia de que AEAT y Comunidad mantengan los contactos necesarios para iniciar la cumplimentación del citado modelo.

3. En relación con el suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón cabe indicar, ante todo, que a lo largo de 2008 ha estado operativo el *Portal Web* de Comunidades establecido por la Agencia Tributaria para los mutuos intercambios de información, existiendo en la Comunidad Autónoma un responsable del acceso y seguimiento de contenidos y novedades que la afectan. Por lo que hace a la plataforma EDITRAN, en el ejercicio objeto de informe quedó solucionado el problema anteriormente existente de que, cuando no se descargaba los ficheros correspondientes a un envío, la recepción del siguiente implicaba su borrado. Los ficheros recibidos son descargados y archivados en una Base de Datos por los Servicios de Informática de la Comunidad Autónoma.

Se cumplieron los calendarios establecidos tanto para el suministro de información de la AEAT a la Comunidad Autónoma como para el suministro por parte de ésta a la Agencia Tributaria.

En los cuadros que se insertan a continuación figura la información suministrada al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT por la Comunidad Autónoma de Aragón para los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, y los ejercicios 2006 a 2008, de acuerdo con los datos facilitados por aquél.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 21/03/09									
	2006			2007			2008		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OGG (*)	94.432			90.438			78.925		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OLL (*)	64.506			62.592			54.722		
TOTALES	158.938	112.667	70,88	153.030	118.526	77,45	133.647	94.562	70,75

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 21/03/09									
	2006			2007			2008		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OGG	11.860			11.963			11.559		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OLL	8.036			8.603			8.914		
TOTALES	19.896	6.139	30,85	20.566	4.440	21,58	20.473	4.471	21,83

Al igual que en ejercicios anteriores, se mantiene la existencia de diferencias en el número de autoliquidaciones o expedientes presentados y remitidos al DIT, pudiendo citarse como principales causas de ello las demoras en la grabación por parte de la Comunidad Autónoma, las diferencias de cómputo al referirse en ocasiones a expedientes y en otras a liquidaciones, la problemática derivada de la gestión de incompetencias, que puede determinar en ocasiones una doble grabación, la existencia de liquidaciones con cuota 0 que no son grabadas o la no inclusión de la totalidad de la

información correspondiente a las Oficinas Liquidadoras aunque, por lo que respecta a esta última, los responsables de la Comunidad Autónoma manifestaron que se está trabajando en un aplicativo para que la correspondiente información pueda volcarse directamente a las bases de datos de la Comunidad Autónoma.

Como se indicó en el informe correspondiente al ejercicio anterior, los modelos de declaración establecidos por la Comunidad Autónoma incluyen una casilla para constancia de la referencia catastral de cuando las mismas afectan a bienes inmuebles, y los diseños de registro de la nueva aplicación informática de gestión tributaria PINETA contemplan también este dato para posibilitar su inclusión en la información que se remite al DIT. No obstante, existen supuestos en los que no se ha conseguido la obligatoriedad total de inclusión de las referencias catastrales, como por ejemplo las declaraciones por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones cuando se limitan a adjuntar una relación privada de bienes.

4. En materia de colaboración con la Dirección General del Catastro, la Gerencia Territorial de la misma en Aragón suministra anualmente el formato de intercambio FINCA a la Comunidad Autónoma previa petición y con la finalidad de gestionar las propias competencias autonómicas. Dicha cesión se realiza al amparo de una resolución de cesión de información catastral que incluye datos personales que, para el ejercicio 2008, se dictó con fecha 20 de febrero. No se ha detectado ningún problema respecto al cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 que regula el suministro de la citada información.

El acceso a las bases de datos catastrales se lleva a cabo por medio de *router* así como a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Respecto a la primera modalidad, existen varios funcionarios de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma (en concreto 15 empleados en 2008) que tienen autorizada la condición de usuario para acceder a las bases de datos catastrales, considerándose preferible esta modalidad porque la información es más amplia que la que se obtiene a través de la OVC. Por lo que hace a ésta, ya se indicó en el epígrafe 2.2. la utilidad que las consultas a través de ella tiene para los facultativos de la Comunidad Autónoma a efectos de Valoraciones. No se han planteado problemas en lo tocante a la gestión de altas y bajas de usuarios.

Por lo que hace a los aspectos institucionales de la colaboración a que se refiere este apartado, en noviembre de 2007 se mantuvieron contactos entre la Gerencia Regional del Catastro y la Dirección General de Tributos respecto a la posible formalización de un Convenio, aunque hasta la fecha no se ha avanzado más en el proceso. En cualquier caso, los contactos entre ambas administraciones son frecuentes a nivel técnico, pudiendo indicarse que la Jefa del Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma es miembro de la Junta Técnica Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, participando activamente en los acuerdos que se toman en sus reuniones y aportando cuanta información técnica y económica se precisa.

5. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de inspección es objeto, como ya se ha indicado anteriormente, de seguimiento regular en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, aunque no existe un grupo de trabajo en sentido estricto, sino que los contactos son de carácter informal.

En 2008 no se llevaron a cabo inspecciones coordinadas o actuaciones de comprobación conjuntas, pudiendo señalarse como aspectos concretos de colaboración los siguientes:

- Comunicación por parte de la Comunidad Autónoma de las operaciones relevantes de preferente comprobación en materia IVA-TPO y envío de diligencias de colaboración de la AEAT comunicando el resultado de algunas de sus comprobaciones en esta materia.
- Colaboración de la AEAT en una actuación inspectora por el Impuesto de Sucesiones en lo tocante al tratamiento de declaraciones complementarias del IRPF presentadas por los herederos de un causante.
- Contestación a diversas solicitudes de información de la Comunidad Autónoma a la Dependencia de Inspección en relación sobre aspectos puntuales o situaciones tributarias concretas de algunos contribuyentes.
- Intercambio de información respecto a operaciones de ventas inmobiliarias de posible comprobación por parte de la Comunidad Autónoma.

Como ya se indicó en el epígrafe 2.2., la Comunidad Autónoma no realizó en 2008 actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Patrimonio.

En cuanto a la utilización de las herramientas de selección puestas a disposición de la Comunidad Autónoma por la AEAT, lo que más se ha utilizado de forma sistemática en 2008 es el DATECO, cruzando datos con la información de la Comunidad Autónoma, por entender que los Cruces de Patrimonio y CLASE Autonómico poseen variables escasas que no responden a las necesidades actuales de aquella.

La Inspección del Estado remitió a la Comunidad Autónoma un total de cinco diligencias de colaboración, una de ellas enviada por error, pues correspondía a otra Comunidad Autónoma. Las cuatro restantes determinaron el inicio de las correspondientes actuaciones inspectoras, de las que una ha finalizado y tres se encuentran en curso.

Las actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio fueron 12, con un importe total de 21 miles de euros. Estas cifras suponen una evolución negativa respecto al ejercicio anterior, en el que se instruyeron 21 actas por importe de 349 miles de euros.

6. Continuando con la misma tónica que en anteriores ejercicios, el Convenio de Colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias fue objeto, en 2008, de seguimiento regular por parte del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón y mereciendo, a juicio de la Comunidad Autónoma visitada, una favorable calificación en lo tocante a su funcionamiento. El número de certificados solicitados a lo largo del ejercicio fue de 161.734, frente a los 190.828 de 2007. Esta ligera disminución puede atribuirse al descenso de algunos de los supuestos de solicitud, como es el caso de los procedimientos de contratación.

Cabe igualmente señalar que, con carácter puntual, se han producido supuestos en que determinadas disposiciones autonómicas en materia de ayudas indicaban entre los requisitos de solicitud la necesidad de presentar certificaciones de la AEAT sin hacer constar la facilidad de solicitud directa por parte de la Comunidad Autónoma por vía telemática. No obstante, los responsables de ésta indicaron que se trata de una cuestión de concienciación de los redactores de las normas y que se trasladarían a los Departamentos correspondientes instrucciones en el sentido de que en las mismas no se exija la aportación de certificaciones tributarias.

7. En el ejercicio objeto de informe no se había firmado ningún Convenio de Colaboración diferente de los comentados en los anteriores apartados.

8. En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón no se han constituido ningún Grupo de Trabajo distinto de la Comisión a que se hace referencia en el siguiente apartado.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón, ha mantenido a lo largo de 2008 una actividad regular convenientemente reflejada en las actas de éste. La Comisión estuvo integrada, hasta el 17 de diciembre de 2008, por el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Aragón y el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, y, a partir de dicha fecha, por un Inspector Coordinador de la Delegación Especial en representación de la AEAT y un Asesor Técnico por parte de la Comunidad Autónoma.

Las reuniones celebradas a lo largo del año fueron cuatro, todas de carácter informal preparatorias de los asuntos tratados posteriormente en el Consejo Territorial. Además, se mantiene un contacto permanente entre sus componentes, fundamentalmente mediante correo electrónico y comunicación telefónica.

En relación con la adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la Administración Tributaria de las Comunidades y Ciudades Autónomas para casos de doble imposición material entre IVA e ITP a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria y su normativa de desarrollo, aprobado en la sesión de la Comisión Mixta para la Coordinación de la Gestión Tributaria de 17 de abril de 2008, el Consejo Territorial de Aragón encomendó a los miembros de la Comisión Técnica la confección de un protocolo de desarrollo para presentarlo ante el mismo en la primera reunión del ejercicio 2009.

Por lo que hace a la actividad de la Comisión, los expedientes entrados en 2008 fueron 36, todos ellos planteados por la Comunidad Autónoma, existiendo a principios del mismo otros 11 pendientes de resolver. Durante el ejercicio se resolvieron 33, quedando pendientes a final del mismo 14, 13 de ellos correspondientes al último año y uno a años anteriores.

Los principales motivos de conflicto que han sido objeto de debate fueron los siguientes:

- Segunda o ulterior transmisión de inmuebles constando en la escritura pública de transmisión que se repercute IVA sin existir la comunicación del adquirente a la que hace referencia el artículo 8.1, 2º párrafo del Reglamento del IVA, habiendo constatado éste hecho mediante requerimiento de la Inspección de la Comunidad Autónoma al transmitente.
- Segunda o ulterior transmisión de inmuebles sin que el transmitente pueda renunciar a la exención en el IVA por no tener el adquirente derecho a la deducción al cien por cien del IVA soportado, al ser su prorrata provisional en el año de la compra inferior al cien por cien por haber realizado en año anterior operaciones exentas de IVA.
- Transmisión de cuotas por quienes son titulares de la nuda propiedad de un inmueble.
- Transmisión de inmuebles por quién no tenía la condición de sujeto pasivo del IVA.
- Transmisión por persona física o por comunidad de bienes de inmuebles no afectos a actividad económica.

Entre los criterios adoptados para la resolución de los expedientes pueden citarse los siguientes:

- Transmisión de fincas de uso industrial con edificaciones igualmente de carácter industrial, habiendo suscrito el Ayuntamiento un Convenio Urbanístico para su transformación a uso residencial. El adquirente declara ante la Inspección de la Comunidad Autónoma, aunque no así en la escritura, que se va a proceder a la demolición previa a una nueva promoción urbanística no de carácter industrial como la existente, sino residencial. Sobre este asunto se planteó consulta ante la Dirección General de Tributos, quién

resolvió en el sentido propuesto por la Inspección del Estado, entendiendo que al supuesto planteado le es de aplicación la excepción a la exención contenida en el punto c) del artículo 20. Uno, 22º de la Ley del IVA.

- El ejercicio anticipado de la opción de compra de un arrendamiento financiero de un inmueble es una operación sujeta y exenta del IVA.
- Para la renuncia de la exención del IVA en las operaciones previstas normativamente, constituye un requisito esencial la declaración suscrita por el adquirente en que manifiesta ser sujeto pasivo del IVA con derecho a la deducción total de las cuotas soportadas.
- Las Administraciones Públicas deberán ser consideradas sujetos pasivos del IVA y, por tanto, sus operaciones quedar sujetas a dicho impuesto, en la medida en que la no sujeción de las mismas ocasiona distorsiones graves en la competencia.
- No está sujeta al IVA la transmisión de la nuda propiedad de un inmueble arrendado, ya que los nudos propietarios no son empresarios al no realizar ninguna actividad económica, debiendo tributar la venta de la nuda propiedad por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del ITPyAJD.
- La autorización de una Administración Pública para la utilización privativa o el aprovechamiento especial de un bien de dominio público a cambio del pago de un canon es una operación no sujeta al IVA, debiendo tributar por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del ITPyAJD.
- No está sujeta al IVA la venta por parte de personas fijas de una parcela en curso de urbanización, al no estar afectada ninguna actividad económica por no haber satisfecho ninguna derrama correspondiente a los costes de urbanización y por ello no tener el vendedor la condición de promotor.
- No está sujeta al IVA la transmisión por una persona física o una comunidad de bienes de un inmueble que no se haya afecto a actividades empresariales o profesionales.
- No está sujeta al IVA la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial entendido como una unidad económica independiente capaz de funcionar por sus propios medios.

10. Como se indicó en el informe correspondiente al anterior ejercicio, la Comunidad Autónoma de Aragón recibió de la AEAT, a finales de 2007, la versión inicial del Censo Único Compartido (CUC), que mantiene en estado de preproducción,

esperándose la recepción, a lo largo del mes de mayo de 2009, del CUC definitivo que incorpore las modificaciones derivadas del proyecto de normalización de domicilios.

La Comunidad visitada utiliza con profusión la *web service* CORECA de consulta remota al *host* de la AEAT, sin que se hayan manifestado problemas al respecto.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las principales novedades normativas aplicables en 2008 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se efectúa seguidamente un resumen de las más destacadas:

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificación referente a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos. Se establece una deducción de 500 € con carácter general, que será de 600 € cuando la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro menos el mínimo del contribuyente y el mínimo por descendientes de todas las personas que forman parte de la unidad familiar no sea superior a 32.500 €.

- Modificación referente a la deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto por el cuidado de personas dependientes. Otorga el derecho a una deducción de 150 € conforme al Régimen Específico que incluye.

En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificaciones en los requisitos necesarios para aplicar el tipo reducido del 3% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y del tipo reducido del 0,3% en las primeras copias de escrituras que documenten las transmisiones de bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

- Establecimiento de un tipo reducido del 0,1% en las primeras copias de escrituras que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Modificaciones referentes a las reducciones por la adquisición *mortis causa* o *inter vivos* de determinados bienes y derechos que, para 2009, pueden concretarse así:

a) Del 97% sobre el valor neto que, incluido en la base imponible corresponda proporcionalmente al valor de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes de la persona fallecida.

b) Del 97% del valor de adquisición de los bienes y derechos adquiridos en la transmisión *inter vivos* de empresas individuales o negocios profesionales.

c) Del 97% en la transmisión *inter vivos* de participaciones exentas en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Estos porcentajes se incrementarán al 98% en 2010 y al 99% en 2011.

- Modificación referente a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a favor del cónyuge y de los descendientes, estableciendo una reducción del 100% de la base imponible correspondiente a las adquisiciones *mortis causa* por el cónyuge y los hijos del fallecido conforme al régimen que se especifica.

- Modificaciones relativas a los plazos de presentación de las autoliquidaciones en determinados tributos cedidos. Los plazos que antes se fijaban en 30 días hábiles se sustituyen por el de un mes lo que, además de posibilitar el cálculo de dicho cómputo de fecha a fecha, con la consiguiente seguridad jurídica, permite también prescindir de consideraciones relativas a la existencia de días inhábiles de carácter estatal, autonómico y local.

En relación con otros aspectos:

La misma Ley 8/2007 incluyó dos medidas más relacionadas con los tributos cedidos:

- Nueva regulación, con criterios de simplificación, del procedimiento de tasación pericial contradictoria mediante la admisión de cualquier medio de comprobación de valores entre los previstos en la Ley General Tributaria.

- Regulación de los requisitos de lugar y forma para la acreditación, con efectos liberatorios, de la presentación y el pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones (cierre registral).

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

1. Las principales decisiones normativas adoptadas en 2008 por la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de las facultades que tiene conferidas al respecto en materia de tributos cedidos, se contienen en la Ley 11/2008 de 29 de diciembre de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo su alcance el que seguidamente se resume:

En relación el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Diversas modificaciones para adaptación técnica de algunos preceptos del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos a los nuevos artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Modificación de los tipos de gravamen para los arrendamientos de determinadas fincas urbanas, introduciendo una bonificación del 90% en la cuota tributaria del Impuesto cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda del sujeto pasivo, condicionado a determinados requisitos de renta anual.
- Modificación de la cuota tributaria del concepto Actos Jurídicos Documentados, que se calculará conforme al tipo reducido del 0,5% en vez del 1% anterior, en el supuesto de primeras escrituras para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- Extensión de la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de modificación de préstamos hipotecarios a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios a que se refiere el apartado IV) del punto 2 del artículo 4 de la Ley 2/1994 de 30 de marzo, de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Modificación en el régimen de las reducciones por adquisición "mortis causa" de determinados bienes con la finalidad de atribuir a la transmisión de la vivienda habitual de la persona fallecida la bonificación del 97% para el ejercicio 2009, ya existente en los supuestos de transmisión de la empresa individual o del negocio

profesional y de la participación en entidades, equiparando en todos ellos los beneficios fiscales. Esta bonificación será del 98% en 2010 y del 99% en 2011.

- Modificación de la reducción en la base imponible del Impuesto a favor del cónyuge y de los ascendientes y descendientes relativa al concepto de donaciones, matizando que sí en los cinco años anteriores a la fecha de devengo del Impuesto se ha aplicado la bonificación prevista en el artículo 132.4 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, no puede aplicarse la bonificación por donaciones a fin de evitar la duplicidad de beneficios fiscales.
- Modificaciones en la reducción de la base imponible del Impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante sustituyendo la anterior reducción por la donación de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual del descendiente por la reducción del 100% por 100% en la base imponible en el supuesto de donaciones de padres a hijos, con el límite de 300.000 euros.
- Modificación de carácter técnico fijando el plazo de un mes para presentar la autoliquidación por el Impuesto en los casos en que, por incumplimiento de los requisitos de reducción a cargo de los adquirentes de los bienes o derechos se pierda el derecho a la misma.

En relación con la tasa fiscal sobre el Juego que grava la explotación de máquinas recreativas con premio o de azahar:

- Se actualiza la citada tasa, incrementando la cuota tributaria en un 2%, al tiempo que se regula el canje fiscal entre máquinas de diferente cuota tributaria, antes limitado a las máquinas del mismo tipo y cuota.

Finalmente, es oportuno dejar constancia de que, al igual que en ejercicios anteriores y en cumplimiento de la disposición final 4ª de la Ley 19/2006, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 11/2008 comentada ha seguido incorporando la operación de técnica legislativa consistente en publicar los textos actualizados de las disposiciones tributarias que son objeto de modificaciones en su contenido, lo que permite mantener, permanentemente actualizado un Texto Refundido de las mismas.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Con motivo de la tramitación del anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2009 (convertido luego en Ley 11/2008, de 29 de diciembre), la representación del Estado en la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria formuló una objeción relativa a la regulación de un tipo reducido por el concepto de Actos Jurídicos Documentados en las primeras copias de escrituras públicas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios cuyo objeto sea la financiación de actuaciones protegidas de rehabilitación. La discrepancia se refería al cómputo del plazo de prescripción, que según el anteproyecto comenzaría a contarse una vez transcurrido el plazo de dos años desde la concesión provisional del beneficio lo que, a juicio de la representación estatal, sería contrario a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley General Tributaria, excediendo igualmente de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Aragón manifestó que compartía tales apreciaciones y se comprometió a tramitar, vía enmiendas, las modificaciones pertinentes en el proyecto de ley que, finalmente, estableció el cómputo a partir de la fecha de formalización del correspondiente documento.

Por otro lado, se suscitó una controversia formal con motivo de la tramitación del anteproyecto de ley estatal por la que se modificaban las leyes reguladoras de diversos impuestos, posteriormente convertido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

La Comunidad Autónoma elaboró un prolijo informe objetando, entre otros argumentos, que al suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio el proyecto vulneraba su Estatuto de Autonomía e implicaba una pérdida recaudatoria de trascendencia presupuestaria sin modificar la legislación sobre financiación autonómica para eludir el examen conjunto que requeriría una modificación de este calado. Con carácter complementario, la Comunidad formulaba otra serie de objeciones puntuales a diversos aspectos del articulado.

Por su parte, la representación del Estado se opuso a las observaciones argumentando, básicamente, que no se eliminaba el Impuesto sobre el Patrimonio, sino

sólo el gravamen, no modificándose por tanto la correspondiente ley, y que la mayoría de las modificaciones postuladas venían exigidas por la adaptación a Directivas Comunitarias, siendo sus efectos recaudatorios tanto para las Comunidades Autónomas como para el Estado.

Al tiempo de llevarse a cabo la visita de inspección, la Comunidad Autónoma, dentro de una tónica de relativa insatisfacción tras la promulgación de la Ley 4/2008, se encontraba a la espera del posible desarrollo de su disposición adicional segunda, que establece que el Gobierno, de conformidad con el principio de lealtad institucional, procederá a evaluar bilateralmente en el marco de la reforma del sistema de financiación el importe correspondiente a las pérdidas de ingresos que suponga la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio y hacer efectiva la compensación correspondiente.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Tomando como base la información suministrada por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, la repercusión que, en términos de recaudación, han tenido en 2008 respecto a los tributos cedidos las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias en la materia, puede concretarse de la siguiente manera:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- 7% operaciones inmobiliarias y concesiones administrativas (art. 121-1 y 2 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 13.320.421 euros
- 2% para transmisiones a empresas inmobiliarias como pago y por renuncia exención IVA (art. 121-3 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 3.131.662 euros.
- Cuota fija transmisión bienes muebles (art. 121-6 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 233.334 euros.
- 3% adquisiciones vivienda por familia numerosa (art. 121-5 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 123.552 euros.
- 1% cuota gradual documentos notariales (art. 122-1 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 63.289.061 euros.
- 1,5 % renuncia exención IVA (art. 122-2 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 4.742.891 euros.
- 0,3% escrituras adquisición vivienda por familias numerosas (art. 122-3 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 6.417 euros.
- 0,1 % escrituras constitución y modificación derechos reales a favor de Sociedades de Garantía Recíproca (art. 122-4 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 15.028 euros.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducción adquisiciones *mortis causa* de empresa individual o negocio profesional y participaciones en entidades (art. 131-3 a) y b) Dec. Leg. 1/05): Disminución de 338.623,67 euros.

- Reducción adquisiciones inter vivos de negocio profesional, empresa individual o participaciones en entidades (art. 132-1 Dec. Leg 1/05): Disminución de 165.974,15 euros.

- Adquisiciones mortis causa por hijos menores de edad del causante (art. 131-1 Dec. Leg . 1/05): Disminución de 547.839,99 euros.

- Adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 131-2 Dec. Leg 1/05): Disminución de 3.241.930,86 euros.

- Reducción en adquisiciones mortis causa por el cónyuge y los hijos (art. 131-5 Dec. Leg 1/05): Disminución de 34.329.532,41 euros.

- Por la donación de dinero a favor de descendientes para adquirir la 1ª vivienda habitual (art.132-2 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 508.923,18 euros.

En los tributos sobre el juego:

- Arts. 140-1, 140-2 y 140-3 Dec. Leg. 1/05: Incremento de 9.768.656,52 euros.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Por nacimiento de hijos (art. 110-1 y 2 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 107.050,00 euros (según datos IRPF 2007).

- Por adopción internacional (art. 110-3 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 38.700,00 euros (según datos IRPF 2007).

- Por cuidado de personas dependientes (art. 110-4 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 727.007,66 euros.

- Por donaciones con finalidad ecológica (art. 110-5 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 92.189,63 euros.

- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo (art. 110-6 Dec. Leg. 1/05): No se aportan datos.

Por otra parte, el art. 107.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril contempla, al igual que los anteriores estatutos, una medida de compensación para cualquier actuación del Estado que suponga disminución de los ingresos de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente tenor: "En todo caso, cualquier actuación del Estado en materia tributaria que suponga una variación de ingresos, o la adopción por aquél de medidas que puedan hacer recaer sobre la Comunidad Autónoma de Aragón una variación de sus necesidades de gasto no previstas a la fecha de aprobación del sistema de financiación vigente, o a la

suscripción del Acuerdo previsto en el artículo siguiente, determinarán la adopción de las medidas de compensación oportunas.”

Con el objeto de tener una información más precisa sobre la evolución de la recaudación en la Comunidad Autónoma y sobre la política que gravita sobre los impuestos cedidos y en aplicación de lo dispuesto en el citado Estatuto, la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón ha calculado el impacto de algunas de las medidas adoptadas por las Cortes Generales que han minorado la recaudación de los tributos cedidos en los últimos años:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Exención cancelación hipotecas: 11.057.436 euros
- Renuncia a la exención de IVA: 20.399.392 euros
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:
- Reducciones empresariales y vivienda habitual: El coste estimado de la reducción del 95% asciende a 55.000.000 euros.

Por lo que hace al Impuesto sobre el Patrimonio, en la declaración por el ejercicio 2006, recaudado durante 2007, siempre según los cálculos de la Comunidad Autónoma, las exenciones relativas a participaciones, empresa individual y vivienda habitual supusieron un coste de 39.655.416,64 euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2008 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 560.912 miles de euros, lo que supone un decremento del 22,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 852 miles de euros, que suponen un incremento del 113,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 75.374 miles de euros, suben un 16,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 5,0% con 138.135 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 129.602 miles de euros, lo que supone un decremento del 45,7%, en tanto que Actos Jurídicos Documentados, con 149.142 miles de euros, baja el 31,4%. No hay ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 8,7% en relación con el ejercicio anterior, con 68.659 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.339 miles de euros, mientras que solamente 114 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,3 % y respecto de los ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones, un 24,5%, un 27,4% y un 17,8% respectivamente.

3. Las causas de los decrementos en la recaudación de los impuestos cedidos (IP, ISD e ITPyAJD) y Tasas sobre el Juego son debidos, en opinión de los responsables de la Comunidad Autónoma entrevistados, al comportamiento de la economía en el ejercicio objeto de informe.

4. En el último quinquenio, el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 3,8%. Respecto a su evolución es reseñable que fue en el ejercicio 2005 cuando se produjo un incremento más elevado (un 25,5%), siendo 2007 en el que tiene lugar el primer descenso en la recaudación aplicada (-2,4%), y registrándose ya en 2008 un decremento importante del 22,9%, que oscila entre el -28,7% de Teruel y el -21,9% de Zaragoza.

Comunidad Autónoma de Aragón
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2004	2005	% de incremento	2006	% de incremento	2007	% de incremento	2008	% de incremento
Huesca	71.599	90.416	26,3	103.130	14,1	84.306	-18,3	61.168	-27,4
Teruel	23.252	27.886	19,9	38.359	37,6	38.654	0,8	27.546	-28,7
Zaragoza	422.439	530.663	25,6	604.174	13,9	604.822	0,1	472.198	-21,9
Total	517.290	648.965	25,5	745.663	14,9	727.782	-2,4	560.912	-22,9

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Si bien en el ejercicio 2007 la Comunidad Autónoma inició el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Ley de la Agencia Tributaria de Aragón, al tiempo de realizarse la Visita correspondiente a 2008, los responsables de la Dirección General de Tributos señalaron que el proyecto fue, en su momento, redactado, pero no se sometió a ningún trámite posterior, sin que por el momento existan previsiones sobre posibles fechas para reanudarlos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Aunque los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos pueden considerarse adecuados a las tareas desarrolladas, parece oportuno resaltar, al igual que se hizo respecto al ejercicio anterior, la relativa escasez que desde el punto de vista cuantitativo presentan dichos recursos humanos, rayando en algunos casos en clara insuficiencia, como es el caso del personal valorador de urbana del Servicio Territorial de Huesca.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Se han observado avances en la implantación de la aplicación informática de gestión PINETA, en la que se han implantado nuevos módulos a lo largo del ejercicio, así como mejoras en el portal *web* de tributos de la Comunidad Autónoma. Por lo que hace a los accesos a la BDC por el personal de ésta, se ha sugerido por alguno de sus responsables la conveniencia de explorar nuevas posibilidades en la forma de autorizarlos, como por ejemplo la realización de una justificación previa por parte del funcionario que lo pretende, sujeta en su caso a posterior auditoría.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Es conveniente reiterar dos sugerencias que, en este mismo apartado, se hicieron en el informe de 2007, la primera referente a la conveniencia de tratar de explorar la implantación de algún tipo estructurado de medidas en materia de calidad, y la segunda concretada en la conveniencia de colocar la advertencia de la disponibilidad de las hojas de quejas y sugerencias mediante carteles o letreros visibles y con la necesaria entidad en las áreas de atención masiva al contribuyente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han apreciado problemas de gestión en lo tocante a este impuesto, por el que en 2008 se recibieron en los Servicios Territoriales de la Comunidad, procedentes de las Delegaciones de la AEAT, 41.765 declaraciones, habiéndose emitido un total de 787 liquidaciones “paralelas”, todas ellas en el Servicio Territorial de Zaragoza.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Si bien la Comunidad cuenta con dos aplicaciones informáticas (AISA y SASYD) para ayuda en la elaboración de las declaraciones correspondientes a todas las figuras del impuesto, no existe por el momento la posibilidad de presentación telemática en sentido estricto, por lo que se sugiere la conveniencia de impulsar esta materia al igual que ya se ha hecho con el ITPyAJD.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El despacho ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 7,4% aunque, a efectos de pendencies, este descenso se ha visto compensado con la variación negativa en la entrada de expedientes.

La Oficina Gestora de Huesca es la única que genera liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que tan sólo en ella se realiza un control posterior al pago, del cumplimiento de las condiciones controlándose los expedientes caucionales en cuanto a los plazos establecidos para la venta y el requerimiento, en su caso, de las liquidaciones correspondientes. La aplicación VECTIO de valoración de vehículos y autoliquidaciones que tiene conexión directa con la Dirección General de Tráfico supone un avance importante para la gestión del impuesto de vehículos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El control se lleva a cabo, sustancialmente, a través de las Visitas anuales que, en 2008, se giraron a la totalidad de las Oficinas para examinar la gestión correspondiente al ejercicio anterior. En Calamocha, Daroca, Caspe, Egea de los Caballeros y Barbastro se llevaron a cabo actuaciones de mayor profundidad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La aplicación de la nueva regulación que la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, introdujo en materia de acreditación de la presentación y el pago de los dos principales tributos ha revelado la existencia de posibles supuestos problemáticos, como son el caso de algún contribuyente que ha efectuado el pago en Comunidad Autónoma distinta de la competente y al intentar registrar el hecho no ha podido, decidiendo pagar de nuevo en esta última y solicitar la devolución de ingresos indebidos a la incompetente en la que se efectuó el primer pago, o el de otros contribuyentes que para poder inscribir en el ámbito de la Comunidad de Aragón, habiendo pagado en otra, han presentado en aquella autoliquidaciones con cuota cero, considerando lo pagado en la otra como ingresado a cuenta. No obstante, dado el poco tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la nueva normativa no parece factible formular todavía conclusiones claras respecto a la eficacia de la medida.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

En 2008 se produjeron 473 reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, lo que supone mantener la tendencia variable observada en los últimos años, en los que han oscilado entre un mínimo de 332 en 2007 y un máximo de 649 en 2000. Los tiempos medios de remisión de los expedientes al TEARA aumentaron respecto a 2008 y son superiores a los observados para el conjunto de las reclamaciones recibidas en el Tribunal de la totalidad de los Órganos Gestores cuyos actos están sujetos al procedimiento económico administrativo, superando igualmente el plazo de un mes normativamente establecido para la citada remisión, por lo que se sugiere prestar atención al tema para tratar de reducir dichos plazos ajustándolos a las exigencias legales.

2.1.7. Tasa del Juego.

La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, que la ha desarrollado normativamente. Los conceptos que producen una mayor recaudación son la tasa sobre el Bingo y sobre las máquinas o aparatos automáticos. Se han desarrollado procedimientos de gestión adecuados al control de ambos tributos aunque susceptibles de mejora. Los ingresos por la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias se multiplicaron por dos en el ejercicio 2008 debido a la celebración de la EXPO.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

Un año más la Comunidad Autónoma cedió el local en el que la AEAT instaló la plataforma conjunta de atención de la capital para la Campaña IRPF 2007 en la que, además, participaron 10 funcionarios autonómicos en horario de tarde para atender la confección de declaraciones. En los cinco puestos atendidos por el personal de la Comunidad visitada se realizaron un total de 2.284 declaraciones.

2.2. VALORACIONES.

El ejercicio se ha caracterizado por un incremento en la entrada de expedientes (7,8 %) no compensado por el ligero aumento en su despacho (1,5 %), lo que ha provocado igualmente un incremento del 17,1 % en las peticiones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

La inspección de la Comunidad Autónoma instruyó 600 actas (150 por el ISD y 450 por el ITPyAJD); por su parte, la AEAT instruyó 12 en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio. Las perspectivas de actuación por parte de Comunidad ante la desaparición de este impuesto a partir de 2008 podrían concretarse en el mantenimiento como objetivo de una actividad inspectora residual de baja prioridad con el fin de paliar el posible deterioro de las bases de datos del tributo a consecuencia de la no declaración.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Se ha producido un avance en la aplicación de los ingresos de las Oficinas Liquidadoras, que a partir de agosto de 2008 puede llevarse a cabo de forma individualizada por liquidaciones.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria lleva a cabo la recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Aragón en base al convenio suscrito por ambas partes. Por lo que hace a la información mensual sobre la gestión desarrollada, que la AEAT pone a disposición de la Comunidad Autónoma informáticamente, los responsables de ésta apuntaron la conveniencia de incluir información más detallada respecto a las datas por otras causas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En las cuatro sesiones celebradas durante 2008 por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón se abordaron de forma sistemática los diversos aspectos relativos a la colaboración entre ambas administraciones.

En 2008 continuó sin utilizarse el modelo informativo 993 para el suministro de información relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) por parte de la Comunidad Autónoma, por lo que se sugiere de nuevo la conveniencia de abordar la cumplimentación del citado modelo manteniéndose los contactos necesarios al efecto entre aquella y la AEAT.

La ejecución del Convenio de Colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se plasmó en la solicitud de un total de 161.734 certificados, frente a los 190.828 de 2007.

Los expedientes resueltos por la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITPyAJD fueron 33.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las principales novedades normativas aplicables en 2008 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, e incluyen diversas medidas, fundamentalmente reducciones y bonificaciones, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Ley 11/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporó una serie de medidas normativas respecto a los tributos cedidos que afectaron al ITPyAJD, ISD y la tasa sobre el juego.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Con motivo de la tramitación del anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2009 (convertido luego en Ley 11/2008, de 29 de diciembre), el Estado objetó la regulación de un tipo reducido por el concepto de Actos Jurídicos Documentados en las primeras copias de escrituras públicas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios cuyo objeto sea la financiación de actuaciones protegidas de rehabilitación. La Comunidad de Aragón se comprometió a tramitar, vía enmiendas, las modificaciones pertinentes en el proyecto de ley.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma suscitó una controversia formal con motivo de la tramitación de la que luego fue Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, alegando que vulneraba su Estatuto de Autonomía e implicaba una pérdida recaudatoria de trascendencia presupuestaria sin modificar la legislación sobre financiación autonómica para eludir el examen conjunto que requeriría una modificación de este calado, además de formular otra serie de objeciones puntuales.

La representación del Estado se opuso a las observaciones argumentando, básicamente, que no se eliminaba el Impuesto sobre el Patrimonio, sino sólo el gravamen, no modificándose por tanto la correspondiente ley, y que la mayoría de las modificaciones postuladas venían exigidas por la adaptación a Directivas Comunitarias, siendo sus efectos recaudatorios tanto para las Comunidades Autónomas como para el Estado.

Como resultado de la controversia, una vez promulgada la citada ley, la Comunidad Autónoma se encuentra a la espera del posible desarrollo de su disposición adicional segunda, que contempla la evaluación por el Gobierno, en el marco de la reforma del sistema de financiación, del importe correspondiente a las pérdidas de ingresos que supongan la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio para su posible compensación.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La repercusión, en términos de recaudación, del ejercicio de competencias normativas por la Comunidad Autónoma puede estimarse, con base en la información suministrada por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, de la siguiente forma: Para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, unos incrementos de 84.484,04 miles de euros y unas disminuciones de 378,33 miles de euros; para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, unas disminuciones de 39.132,82 miles

de euros; en los tributos sobre el juego, un incremento de 9.768,66 miles de euros; y en el IRPF, unas disminuciones de 964,95 miles de euros.

Por otra parte, la misma Dirección General de Tributos de la Comunidad de Aragón ha calculado el impacto de algunas de las medidas adoptadas por las Cortes Generales que han minorado la recaudación de los tributos cedidos en los últimos años, que concreta en 31.456,83 miles de euros en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 55.000,00 miles de euros en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 39.655,42 miles de euros en el Impuesto sobre el Patrimonio.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2008 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 560.912 miles de euros, lo que supone un descenso del 22,9% respecto del ejercicio anterior debido, en opinión de los responsables, al comportamiento general de la economía.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	2	1	17	17	4	3	23	21	3	3	26	24
Teruel	4	4	9	10	3	3	16	17	1	1	17	18
Zaragoza	18	22	77	73	16	17	111	112	2	2	113	114
Total	24	27	103	100	23	23	150	150	6	6	156	156

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	0	0	10	8	0	0	5	5	9	9	2	2	26	24
Teruel	1	1	7	7	0	0	3	3	5	6	1	1	17	18
Zaragoza	8	8	33	36	0	0	31	31	39	37	2	2	113	114
Total	9	9	50	51	0	0	39	39	53	52	5	5	156	156

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Teruel	0	0	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	8	12	0	0	4	4	1	1	0	0	18	22
Total	5	5	12	15	0	0	5	5	2	2	0	0	24	27

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	0	0	6	6	0	0	4	4	7	7	0	0	17	17
Teruel	1	1	4	4	0	0	1	1	3	4	0	0	9	10
Zaragoza	3	3	19	19	0	0	17	17	38	34	0	0	77	73
Total	4	4	29	29	0	0	22	22	48	45	0	0	103	100

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	0	0	2	1	0	0	1	1	1	1	0	0	4	3
Teruel	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	6	5	0	0	10	10	0	2	0	0	16	17
Total	0	0	9	7	0	0	12	12	2	4	0	0	23	23

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	3	2	0	0	3	2
Teruel	1	2	0	0	1	2
Zaragoza	8	7	3	3	11	10
Total	12	11	3	3	15	14

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Huesca	5	4	9	9	0	2	2	0	5	5	1	1	22	21
Teruel	7	7	5	5	0	0	3	2	5	7	0	1	20	22
Zaragoza	8	10	3	3	0	0	3	3	12	13	0	0	26	29
Total	20	21	17	17	0	2	8	5	22	25	1	2	68	72

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Lectura		Gestión tributaria		Revalorización		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Huesca	1	4,2	8	33,3	4	16,7	1	4,2	4	16,7	3	12,5	0	0,0	3	12,5	24	100,0
Teruel	1	5,6	6	33,3	2	11,1	1	5,6	2	11,1	2	11,1	0	0,0	4	22,2	18	100,0
Zaragoza	10	8,8	56	49,1	11	9,6	13	11,4	12	10,5	5	4,4	5	4,4	2	1,8	114	100,0
Total	12	7,7	70	44,9	17	10,9	15	9,6	18	11,5	10	6,4	5	3,2	9	5,8	158	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Huesca	0	8	0	5	8	0	21	0	0	0	1	2	3	24
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	1	7	0	3	6	0	17	0	0	0	0	1	1	18
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Zaragoza	8	36	0	31	37	0	112	0	0	0	0	2	2	114
Jefatura	4	2	0	2	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	1	21	0	12	22	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Recaudación	0	2	0	5	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	1	6	0	2	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	4	0	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	9	51	0	39	51	0	150	0	0	0	1	5	6	156
Jefatura	5	2	0	2	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	1	25	0	15	29	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Recaudación	0	3	0	8	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	7	0	2	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	9	0	4	3	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	0	3	3	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	5	5	9

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	6.473	86	7.939	21	0	0	6.494	86	7.939
Teruel	2.354	29	2.355	5	0	0	2.359	29	2.355
Zaragoza	32.521	313	64.581	84	6	197	32.605	319	64.778
Total	41.348	428	74.875	110	6	197	41.458	434	75.072

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	6.529	100,0	0	0,0	0	0,0	6.529	100,0
Teruel	2.373	93,4	0	0,0	169	6,6	2.542	100,0
Zaragoza	32.694	100,0	0	0,0	0	0,0	32.694	100,0
Total	41.596	99,6	0	0,0	169	0,4	41.765	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	787	787	787	0	0	428	946	100,0	54,4
Total	0	0	787	787	787	0	0	428	946	100,0	54,4

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	6	5	0	1	0	6	5	54,5	100,0	10,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	5	6	5	0	1	0	6	5	54,5	100,0	10,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	17	5	6	6	0	17	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	12	0	6	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	23	10	6	7	0	23	5	82,1	100,0	2,6
Recursos de reposición	0	12	0	6	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	5	11	10	0	1	0	11	5	68,8	100,0	5,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.614	4.309	4.496	1.427	228	89	1.110	75,9	88,4	3,8
Teruel	1.895	2.920	2.849	1.966	332	70	1.564	59,2	103,7	8,3
Zaragoza	10.455	13.244	13.486	10.213	1.705	55	8.453	56,9	97,7	9,1
Total	13.964	20.473	20.831	13.606	2.265	214	11.127	60,5	97,4	7,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	795	1.379	1.370	804	27	5	772	63,0	101,1	7,0
Teruel	1.220	796	497	1.519	126	41	1.352	24,7	124,5	36,7
Zaragoza	8.844	9.384	9.210	9.018	1.521	19	7.478	50,5	102,0	11,7
Total	10.859	11.559	11.077	11.341	1.674	65	9.602	49,4	104,4	12,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	819	2.930	3.126	623	201	84	338	83,4	76,1	2,4
Teruel	675	2.124	2.352	447	206	29	212	84,0	66,2	2,3
Zaragoza	1.611	3.860	4.276	1.195	184	36	975	78,2	74,2	3,4
Total	3.105	8.914	9.754	2.265	591	149	1.525	81,2	72,9	2,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	321	10	189	142	61	6	75	0,2	57,1	44,2	9,0
Teruel	186	37	177	46	6	17	23	1,3	79,4	24,7	3,1
Zaragoza	709	64	349	424	129	9	286	0,5	45,1	59,8	14,6
Total	1.216	111	715	612	196	32	384	0,5	53,9	50,3	10,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	147	0	128	19	9	3	7	0,0	87,1	12,9	1,8
Teruel	5	23	15	13	2	1	10	2,9	53,6	260,0	10,4
Zaragoza	373	29	188	214	120	7	87	0,3	46,8	57,4	13,7
Total	525	52	331	246	131	11	104	0,4	57,4	46,9	8,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	174	10	61	123	52	3	68	0,3	33,2	70,7	24,2
Teruel	181	14	162	33	4	16	13	0,7	83,1	18,2	2,4
Zaragoza	336	35	161	210	9	2	199	0,9	43,4	62,5	15,7
Total	691	59	384	366	65	21	280	0,7	51,2	53,0	11,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	174	10	61	123	52	3	68	0,3	33,2	70,7	24,2
Barbastro	66	0	16	50	0	1	49	0,0	24,2	75,8	37,5
Benabarre	66	2	13	55	51	1	3	1,0	19,1	83,3	50,8
Boltaña	7	2	3	6	0	0	6	0,7	33,3	85,7	24,0
Fraga	8	0	0	8	0	0	8	0,0	0,0	100,0	--
Jaca	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Sarriena	23	0	20	3	1	1	1	0,0	87,0	13,0	1,8
Tamarite de Litera	3	6	9	0	0	0	0	1,4	100,0	0,0	0,0
Teruel	181	14	162	33	4	16	13	0,7	83,1	18,2	2,4
Albarracín	6	4	10	0	0	0	0	1,7	100,0	0,0	0,0
Alcañiz	99	6	96	9	0	2	7	1,1	91,4	9,1	1,1
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellote	65	0	45	20	4	14	2	0,0	69,2	30,8	5,3
Hijar	5	3	6	2	0	0	2	1,0	75,0	40,0	4,0
Mora de Rubielos	4	1	3	2	0	0	2	0,4	60,0	50,0	8,0
Zaragoza	336	35	161	210	9	2	199	0,9	43,4	62,5	15,7
La Almunia de Doña Godina	58	8	19	47	6	2	39	1,1	28,8	81,0	29,7
Ateca	66	1	5	62	3	0	59	0,4	7,5	93,9	148,8
Belchite	4	6	5	5	0	0	5	6,0	50,0	125,0	12,0
Borja	43	0	17	26	0	0	26	0,0	39,5	60,5	18,4
Calatayud	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Caspe	122	7	79	50	0	0	50	1,8	61,2	41,0	7,6
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	32	11	32	11	0	0	11	1,6	74,4	34,4	4,1
Pina de Ebro	2	1	3	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Tarazona	9	0	0	9	0	0	9	0,0	0,0	100,0	--
Total	691	59	384	366	65	21	280	0,7	51,2	53,0	11,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.293	4.299	4.307	1.285	167	83	1.035	99,8	77,0	99,4	3,6
Teruel	1.709	2.883	2.672	1.920	326	53	1.541	98,7	58,2	112,3	8,6
Zaragoza	9.746	13.180	13.137	9.789	1.576	46	8.167	99,5	57,3	100,4	8,9
Total	12.748	20.362	20.116	12.994	2.069	182	10.743	99,5	60,8	101,9	7,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	648	1.379	1.242	785	18	2	765	100,0	61,3	121,1	7,6
Teruel	1.215	773	482	1.506	124	40	1.342	97,1	24,2	124,0	37,5
Zaragoza	8.471	9.355	9.022	8.804	1.401	12	7.391	99,7	50,6	103,9	11,7
Total	10.334	11.507	10.746	11.095	1.543	54	9.498	99,6	49,2	107,4	12,4

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	645	2.920	3.065	500	149	81	270	99,7	86,0	77,5	2,0
Teruel	494	2.110	2.190	414	202	13	199	99,3	84,1	83,8	2,3
Zaragoza	1.275	3.825	4.115	985	175	34	776	99,1	80,7	77,3	2,9
Total	2.414	8.855	9.370	1.899	526	128	1.245	99,3	83,1	78,7	2,4

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	645	2.920	3.065	500	149	81	270	99,7	86,0	77,5	2,0
Barbastro	206	691	768	129	14	21	94	100,0	85,6	62,6	2,0
Benabarre	130	200	247	83	59	18	6	99,0	74,8	63,8	4,0
Boltaña	9	279	267	21	0	0	21	99,3	92,7	233,3	0,9
Fraga	116	505	489	132	33	11	88	100,0	78,7	113,8	3,2
Jaca	15	431	427	19	4	4	11	100,0	95,7	126,7	0,5
Sariñena	101	382	381	102	38	26	38	100,0	78,9	101,0	3,2
Tamarite de Litera	68	432	486	14	1	1	12	98,6	97,2	20,6	0,3
Teruel	494	2.110	2.190	414	202	13	199	99,3	84,1	83,8	2,3
Albarracín	33	233	237	29	24	0	5	98,3	89,1	87,9	1,5
Alcañiz	209	541	559	191	107	6	78	98,9	74,5	91,4	4,1
Aliaga	0	109	109	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	7	491	485	13	12	0	1	100,0	97,4	185,7	0,3
Castellote	159	203	243	119	15	5	99	100,0	67,1	74,8	5,9
Hijar	60	306	343	23	21	2	0	99,0	93,7	38,3	0,8
Mora de Rubielos	26	227	214	39	23	0	16	99,6	84,6	150,0	2,2
Zaragoza	1.275	3.825	4.115	985	175	34	776	99,1	80,7	77,3	2,9
La Almunia de Doña Godina	316	699	672	343	76	6	261	98,9	66,2	108,5	6,1
Ateca	97	238	289	46	5	0	41	99,6	86,3	47,4	1,9
Belchite	33	94	99	28	0	0	28	94,0	78,0	84,8	3,4
Borja	153	464	486	131	27	5	99	100,0	78,8	85,6	3,2
Calatayud	33	516	501	48	11	0	37	99,8	91,3	145,5	1,1
Caspe	179	375	488	66	0	0	66	98,2	88,1	36,9	1,6
Daroca	8	243	237	14	10	0	4	100,0	94,4	175,0	0,7
Ejea de los Caballeros	100	679	664	115	16	9	90	98,4	85,2	115,0	2,1
Pina de Ebro	158	278	382	54	26	0	28	99,6	87,6	34,2	1,7
Tarazona	198	239	297	140	4	14	122	100,0	68,0	70,7	5,7
Total	2.414	8.855	9.370	1.899	526	128	1.245	99,3	83,1	78,7	2,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	10	189	147	2.942	1.470,0	77,8
Teruel	37	177	119	649	321,6	67,2
Zaragoza	64	349	169	8.753	264,1	48,4
Total	111	715	435	12.344	391,9	60,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	128	107	2.344	--	83,6
Teruel	23	15	10	257	43,5	66,7
Zaragoza	29	188	103	8.225	355,2	54,8
Total	52	331	220	10.826	423,1	66,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	10	61	40	598	400,0	65,6
Teruel	14	162	109	392	778,6	67,3
Zaragoza	35	161	66	528	188,6	41,0
Total	59	384	215	1.518	364,4	56,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	10	61	40	598	400,0	65,6
Barbastro	0	16	8	427	--	50,0
Benabarre	2	13	13	43	650,0	100,0
Boltaña	2	3	3	24	150,0	100,0
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	20	16	104	--	80,0
Tamarite de Litera	6	9	0	0	0,0	0,0
Teruel	14	162	109	392	778,6	67,3
Albarracín	4	10	5	5	125,0	50,0
Alcañiz	6	96	81	332	1.350,0	84,4
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	2	0	0	--	0,0
Castellote	0	45	15	39	--	33,3
Hijar	3	6	6	8	200,0	100,0
Mora de Rubielos	1	3	2	8	200,0	66,7
Zaragoza	35	161	66	528	188,6	41,0
La Almunia de Doña Godina	8	19	10	64	125,0	52,6
Ateca	1	5	3	1	300,0	60,0
Belchite	6	5	2	25	33,3	40,0
Borja	0	17	5	71	--	29,4
Calatayud	1	1	1	6	100,0	100,0
Caspe	7	79	17	188	242,9	21,5
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	11	32	25	58	227,3	78,1
Pina de Ebro	1	3	3	115	300,0	100,0
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	59	384	215	1.518	364,4	56,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.299	15.624	4.307	476	2.510	11,1
Teruel	2.883	5.849	2.672	154	568	5,8
Zaragoza	13.180	93.766	13.137	908	5.909	6,9
Total	20.362	115.239	20.116	1.538	8.987	7,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.379	8.496	1.242	73	471	5,9
Teruel	773	2.054	482	58	208	12,0
Zaragoza	9.355	82.520	9.022	522	4.676	5,8
Total	11.507	93.070	10.746	653	5.355	6,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.920	7.128	3.065	403	2.039	13,1
Teruel	2.110	3.795	2.190	96	360	4,4
Zaragoza	3.825	11.246	4.115	386	1.233	9,4
Total	8.855	22.169	9.370	885	3.632	9,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.920	7.128	3.065	403	2.039	13,1
Barbastro	691	1.215	768	117	592	15,2
Benabarre	200	0	247	36	64	14,6
Boltaña	279	1.544	267	13	224	4,9
Fraga	505	1.276	489	102	437	20,9
Jaca	431	1.188	427	42	306	9,8
Sariñena	382	989	381	43	218	11,3
Tamarite de Litera	432	916	486	50	198	10,3
Teruel	2.110	3.795	2.190	96	360	4,4
Albarracín	233	440	237	6	42	2,5
Alcañiz	541	1.639	559	50	97	8,9
Aliaga	109	352	109	3	5	2,8
Calamocha	491	547	485	0	0	0,0
Castellote	203	323	243	4	12	1,6
Hijar	306	135	343	25	45	7,3
Mora de Rubielos	227	359	214	8	159	3,7
Zaragoza	3.825	11.246	4.115	386	1.233	9,4
La Almunia de Doña Godina	699	3.812	672	88	321	13,1
Ateca	238	646	289	14	41	4,8
Belchite	94	100	99	0	0	0,0
Borja	464	527	486	46	74	9,5
Calatayud	516	1.833	501	25	29	5,0
Caspe	375	919	488	18	46	3,7
Daroca	243	195	237	19	46	8,0
Ejea de los Caballeros	679	1.604	664	100	290	15,1
Pina de Ebro	278	939	382	30	61	7,9
Tarazona	239	671	297	46	325	15,5
Total	8.855	22.169	9.370	885	3.632	9,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	77	33	20	29	0	82	4	95,3	44,4	0,6
Teruel	4	12	4	4	1	0	9	7	56,3	175,0	9,3
Zaragoza	28	95	20	40	27	4	91	32	74,0	114,3	4,2
Total	41	184	57	64	57	4	182	43	80,9	104,9	2,8

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	23	11	6	10	0	27	2	93,1	33,3	0,9
Teruel	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	—	6,0
Zaragoza	14	67	14	37	19	0	70	11	86,4	78,6	1,9
Total	20	93	25	44	30	0	99	14	87,6	70,0	1,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	54	22	14	19	0	55	2	96,5	66,7	0,4
Teruel	4	9	4	3	0	0	7	6	53,8	150,0	10,3
Zaragoza	14	28	6	3	8	4	21	21	50,0	150,0	12,0
Total	21	91	32	20	27	4	83	29	74,1	138,1	4,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	77	33	20	29	0	82	4	95,3	44,4	0,6
Contra liqs. con imp. valor	8	46	17	17	16	0	50	4	92,6	50,0	1,0
Demás recursos	1	31	16	3	13	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	12	4	4	1	0	9	7	56,3	175,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	2	7	2	4	0	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Demás recursos	2	3	0	0	1	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	28	95	20	40	27	4	91	32	74,0	114,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	13	49	5	23	14	4	46	16	74,2	123,1	4,2
Demás recursos	14	38	9	17	12	0	38	14	73,1	100,0	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	8	6	0	1	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	41	184	57	64	57	4	182	43	80,9	104,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	23	102	24	44	30	4	102	23	81,6	100,0	2,7
Demás recursos	17	72	25	20	26	0	71	18	79,8	105,9	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	10	8	0	1	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	23	11	6	10	0	27	2	93,1	33,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	5	12	3	5	7	0	15	2	88,2	40,0	1,6
Demás recursos	1	11	8	1	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	14	67	14	37	19	0	70	11	86,4	78,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	8	28	4	20	7	0	31	5	86,1	62,5	1,9
Demás recursos	6	38	9	17	12	0	38	6	86,4	100,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	93	25	44	30	0	99	14	87,6	70,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	13	41	7	26	14	0	47	7	87,0	53,8	1,8
Demás recursos	7	51	17	18	16	0	51	7	87,9	100,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	54	22	14	19	0	55	2	96,5	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	34	14	12	9	0	35	2	94,6	66,7	0,7
Demás recursos	0	20	8	2	10	0	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	9	4	3	0	0	7	6	53,8	150,0	10,3
Contra liqs. con imp. valor	2	6	2	3	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Demás recursos	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	14	28	6	3	8	4	21	21	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	5	21	1	3	7	4	15	11	57,7	220,0	8,8
Demás recursos	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	5	0	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	91	32	20	27	4	83	29	74,1	138,1	4,2
Contra liqs. con imp. valor	10	61	17	18	16	4	55	16	77,5	160,0	3,5
Demás recursos	10	21	8	2	10	0	20	11	64,5	110,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	9	7	0	1	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	34	14	12	9	0	35	2	94,6	66,7	0,7
Barbastro	1	8	2	3	2	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Benabarre	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	19	11	8	1	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	2	6	2	3	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Albarracín	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Alcañiz	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	5	21	1	3	7	4	15	11	57,7	220,0	8,8
La Almunia de Doña Godina	0	7	0	0	1	0	1	6	14,3	--	72,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	5	3	0	2	2	4	8	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	6	0	0	2	0	2	4	33,3	--	24,0
Tarazona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	10	61	17	18	16	4	55	16	77,5	160,0	3,5

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	20	8	2	10	0	20	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Albarracín	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
La Almunia de Doña Godina	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	21	8	2	10	0	20	11	64,5	110,0	6,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	7	5	0	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	9	7	0	1	0	8	2	80,0	200,0	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	85.225	123.652	136.473	72.404	4.456	28	67.920	65,3	85,0	6,4
CV vehs. usados (exentas)	9.930	7.770	9.801	7.899	0	0	7.899	55,4	79,5	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.957	36.957	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.530	38.392	37.430	29.492	0	0	29.492	55,9	103,4	9,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.765	40.533	52.285	35.013	4.456	28	30.529	59,9	74,9	8,0
Oficinas liquidadoras	15.885	54.957	57.422	13.420	6.274	444	6.702	81,1	84,5	2,8
CV vehs. usados (exentas)	1	23	24	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2	212	214	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.914	17.413	18.759	1.568	67	65	1.436	92,3	53,8	1,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	12.968	37.309	38.425	11.852	6.207	379	5.266	76,4	91,4	3,7
Total	101.110	178.609	193.895	85.824	10.730	472	74.622	69,3	84,9	5,3
CV vehs. usados (exentas)	9.931	7.793	9.825	7.899	0	0	7.899	55,4	79,5	9,6
CV vehs. usados (con liq.)	2	37.169	37.171	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.444	55.805	56.189	31.060	67	65	30.928	64,4	98,8	6,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	59.733	77.842	90.710	46.865	10.663	407	35.795	65,9	78,5	6,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.752	34.147	33.200	10.699	3.588	148	6.963	75,6	109,7	3,9
Exentas	3.287	12.395	12.081	3.601	16	19	3.566	77,0	109,6	3,6
Con liquidación	6.465	21.752	21.119	7.098	3.572	129	3.397	74,8	109,8	4,0
Teruel	8.311	21.606	24.106	5.811	3.188	231	2.392	80,6	69,9	2,9
Exentas	2.906	6.188	7.912	1.182	11	41	1.130	87,0	40,7	1,8
Con liquidación	5.405	15.418	16.194	4.629	3.177	190	1.262	77,8	85,6	3,4
Zaragoza	83.047	122.856	136.589	69.314	3.954	93	65.267	66,3	83,5	6,1
Exentas	35.182	45.015	46.021	34.176	40	5	34.131	57,4	97,1	8,9
Con liquidación	47.865	77.841	90.568	35.138	3.914	88	31.136	72,0	73,4	4,7
Total	101.110	178.609	193.895	85.824	10.730	472	74.622	69,3	84,9	5,3
Exentas	41.375	63.598	66.014	38.959	67	65	38.827	62,9	94,2	7,1
Con liquidación	59.735	115.011	127.881	46.865	10.663	407	35.795	73,2	78,5	4,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.217	15.128	13.010	6.335	1.239	20	5.076	67,3	150,2	5,8
Exentas	2.233	5.537	4.575	3.195	0	0	3.195	58,9	143,1	8,4
Con liquidación	1.984	9.591	8.435	3.140	1.239	20	1.881	72,9	158,3	4,5
Teruel	5.015	9.319	11.584	2.750	1.095	8	1.647	80,8	54,8	2,8
Exentas	2.119	2.745	3.799	1.065	0	0	1.065	78,1	50,3	3,4
Con liquidación	2.896	6.574	7.785	1.685	1.095	8	582	82,2	58,2	2,6
Zaragoza	75.993	99.205	111.879	63.319	2.122	0	61.197	63,9	83,3	6,8
Exentas	34.108	37.880	38.857	33.131	0	0	33.131	54,0	97,1	10,2
Con liquidación	41.885	61.325	73.022	30.188	2.122	0	28.066	70,8	72,1	5,0
Total	85.225	123.652	136.473	72.404	4.456	28	67.920	65,3	85,0	6,4
Exentas	38.460	46.162	47.231	37.391	0	0	37.391	55,8	97,2	9,5
Con liquidación	46.765	77.490	89.242	35.013	4.456	28	30.529	71,8	74,9	4,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.535	19.019	20.190	4.364	2.349	128	1.887	82,2	78,8	2,6
Exentas	1.054	6.858	7.506	406	16	19	371	94,9	38,5	0,6
Con liquidación	4.481	12.161	12.684	3.958	2.333	109	1.516	76,2	88,3	3,7
Teruel	3.296	12.287	12.522	3.061	2.093	223	745	80,4	92,9	2,9
Exentas	787	3.443	4.113	117	11	41	65	97,2	14,9	0,3
Con liquidación	2.509	8.844	8.409	2.944	2.082	182	680	74,1	117,3	4,2
Zaragoza	7.054	23.651	24.710	5.995	1.832	93	4.070	80,5	85,0	2,9
Exentas	1.074	7.135	7.164	1.045	40	5	1.000	87,3	97,3	1,8
Con liquidación	5.980	16.516	17.546	4.950	1.792	88	3.070	78,0	82,8	3,4
Total	15.885	54.957	57.422	13.420	6.274	444	6.702	81,1	84,5	2,8
Exentas	2.915	17.436	18.783	1.568	67	65	1.436	92,3	53,8	1,0
Con liquidación	12.970	37.521	38.639	11.852	6.207	379	5.266	76,5	91,4	3,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5.285	5.285	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	4.092	4.094	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	27.792	27.792	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	2	37.169	37.171	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5.283	5.283	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.892	3.892	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	27.782	27.782	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.957	36.957	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	200	202	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	2	212	214	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	200	202	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	178	179	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castellote	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	0	19	19	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	2	212	214	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.465	16.467	15.834	7.098	3.572	129	3.397	69,0	109,8	5,4
Teruel	5.403	11.326	12.100	4.629	3.177	190	1.262	72,3	85,7	4,6
Zaragoza	47.865	50.049	62.776	35.138	3.914	88	31.136	64,1	73,4	6,7
Total	59.733	77.842	90.710	46.865	10.663	407	35.795	65,9	78,5	6,2

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.984	4.308	3.152	3.140	1.239	20	1.881	50,1	158,3	12,0
Teruel	2.896	2.682	3.893	1.685	1.095	8	582	69,8	58,2	5,2
Zaragoza	41.885	33.543	45.240	30.188	2.122	0	28.066	60,0	72,1	8,0
Total	46.765	40.533	52.285	35.013	4.456	28	30.529	59,9	74,9	8,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.481	12.159	12.682	3.958	2.333	109	1.516	76,2	88,3	3,7
Teruel	2.507	8.644	8.207	2.944	2.082	182	680	73,6	117,4	4,3
Zaragoza	5.980	16.506	17.536	4.950	1.792	88	3.070	78,0	82,8	3,4
Total	12.968	37.309	38.425	11.852	6.207	379	5.266	76,4	91,4	3,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.481	12.159	12.682	3.958	2.333	109	1.516	76,2	88,3	3,7
Barbastro	1.758	2.206	2.530	1.434	610	0	824	63,8	81,6	6,8
Benabarre	370	728	571	527	452	9	66	52,0	142,4	11,1
Boltaña	928	1.490	1.826	592	253	2	337	75,5	63,8	3,9
Fraga	330	1.991	1.929	392	255	20	117	83,1	118,8	2,4
Jaca	174	3.386	3.393	167	154	13	0	95,3	96,0	0,6
Sariñena	645	1.196	1.177	664	513	64	87	63,9	102,9	6,8
Tamarite de Litera	276	1.162	1.256	182	96	1	85	87,3	65,9	1,7
Teruel	2.507	8.644	8.207	2.944	2.082	182	680	73,6	117,4	4,3
Albarracín	163	1.064	1.035	192	167	0	25	84,4	117,8	2,2
Alcañiz	1.064	2.698	2.519	1.243	931	74	238	67,0	116,8	5,9
Aliaga	2	418	420	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	18	1.454	1.365	107	84	23	0	92,7	594,4	0,9
Castellote	593	668	732	529	206	70	253	58,0	89,2	8,7
Hijar	141	1.123	1.002	262	239	15	8	79,3	185,8	3,1
Mora de Rubielos	526	1.219	1.134	611	455	0	156	65,0	116,2	6,5
Zaragoza	5.980	16.506	17.536	4.950	1.792	88	3.070	78,0	82,8	3,4
La Almunia de Doña Godina	2.868	3.988	4.049	2.807	983	37	1.787	59,1	97,9	8,3
Ateca	424	771	975	220	56	0	164	81,6	51,9	2,7
Belchite	132	898	910	120	0	0	120	88,3	90,9	1,6
Borja	396	1.875	1.850	421	186	12	223	81,5	106,3	2,7
Calatayud	117	1.969	1.901	185	114	0	71	91,1	158,1	1,2
Caspe	716	1.436	1.889	263	0	0	263	87,8	36,7	1,7
Daroca	10	1.026	1.026	10	3	0	7	99,0	100,0	0,1
Ejea de los Caballeros	422	2.279	2.258	443	227	15	201	83,6	105,0	2,4
Pina de Ebro	199	1.216	1.313	102	38	0	64	92,8	51,3	0,9
Tarazona	696	1.048	1.365	379	185	24	170	78,3	54,5	3,3
Total	12.968	37.309	38.425	11.852	6.207	379	5.266	76,4	91,4	3,7

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	5.285	216	25	4,1	15.834	2.132	2.998	13,5
Teruel	4.094	0	0	0,0	12.100	661	774	5,5
Zaragoza	27.792	0	0	0,0	62.776	3.606	13.788	5,7
Total	37.171	216	25	0,6	90.710	6.399	17.560	7,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	5.283	216	25	4,1	3.152	433	672	13,7
Teruel	3.892	0	0	0,0	3.893	270	351	6,9
Zaragoza	27.782	0	0	0,0	45.240	2.142	11.997	4,7
Total	36.957	216	25	0,6	52.285	2.845	13.020	5,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	12.682	1.699	2.326	13,4
Teruel	202	0	0	0,0	8.207	391	423	4,8
Zaragoza	10	0	0	0,0	17.536	1.464	1.791	8,3
Total	214	0	0	0,0	38.425	3.554	4.540	9,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	12.682	1.699	2.326	13,4
Barbastro	2	0	0	0,0	2.530	289	439	11,4
Benabarre	0	0	0	--	571	116	76	20,3
Boltaña	0	0	0	--	1.826	59	157	3,2
Fraga	0	0	0	--	1.929	534	673	27,7
Jaca	0	0	0	--	3.393	225	588	6,6
Sariñena	0	0	0	--	1.177	213	139	18,1
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.256	263	254	20,9
Teruel	202	0	0	0,0	8.207	391	423	4,8
Albarracín	0	0	0	--	1.035	31	26	3,0
Alcañiz	179	0	0	0,0	2.519	118	82	4,7
Aliaga	0	0	0	--	420	24	4	5,7
Calamocha	3	0	0	0,0	1.365	0	0	0,0
Castellote	1	0	0	0,0	732	42	15	5,7
Hijar	19	0	0	0,0	1.002	90	106	9,0
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.134	86	190	7,6
Zaragoza	10	0	0	0,0	17.536	1.464	1.791	8,3
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	4.049	334	863	8,2
Ateca	0	0	0	--	975	0	0	0,0
Belchite	0	0	0	--	910	3	4	0,3
Borja	1	0	0	0,0	1.850	204	182	11,0
Calatayud	2	0	0	0,0	1.901	185	183	9,7
Caspe	2	0	0	0,0	1.889	68	40	3,6
Daroca	0	0	0	--	1.026	27	10	2,6
Ejea de los Caballeros	3	0	0	0,0	2.258	412	323	18,2
Pina de Ebro	0	0	0	--	1.313	63	50	4,8
Tarazona	2	0	0	0,0	1.365	168	136	12,3
Total	214	0	0	0,0	38.425	3.554	4.540	9,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	24	74	37	26	14	1	78	20	79,6	83,3	2.348	3,2	3,1
Teruel	7	21	4	6	8	0	18	10	64,3	142,9	661	3,2	6,7
Zaragoza	78	172	51	55	88	4	198	52	79,2	66,7	3.606	4,8	3,2
Total	109	267	92	87	110	5	294	82	78,2	75,2	6.615	4,0	3,3

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	4	8	4	4	0	0	8	4	66,7	100,0	649	1,2	6,0
Teruel	0	11	2	0	4	0	6	5	54,5	--	270	4,1	10,0
Zaragoza	56	107	26	42	65	0	133	30	81,6	53,6	2.142	5,0	2,7
Total	60	126	32	46	69	0	147	39	79,0	65,0	3.061	4,1	3,2

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	20	66	33	22	14	1	70	16	81,4	80,0	1.699	3,9	2,7
Teruel	7	10	2	6	4	0	12	5	70,6	71,4	391	2,6	5,0
Zaragoza	22	65	25	13	23	4	65	22	74,7	100,0	1.464	4,4	4,1
Total	49	141	60	41	41	5	147	43	77,4	87,8	3.554	4,0	3,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	24	74	37	26	14	1	78	20	79,6	83,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	21	56	30	21	8	0	59	18	76,6	85,7	3,7
Demás recursos	3	16	6	5	6	0	17	2	89,5	66,7	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	7	21	4	6	8	0	18	10	64,3	142,9	6,7
Contra liqs. con imp. valor	7	19	4	6	6	0	16	10	61,5	142,9	7,5
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	78	172	51	55	88	4	198	52	79,2	66,7	3,2
Contra liqs. con imp. valor	57	115	32	40	63	0	135	37	78,5	64,9	3,3
Demás recursos	7	44	9	9	20	0	38	13	74,5	185,7	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	14	13	10	6	5	4	25	2	92,6	14,3	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	109	267	92	87	110	5	294	82	78,2	75,2	3,3
Contra liqs. con imp. valor	85	190	66	67	77	0	210	65	76,4	76,5	3,7
Demás recursos	10	62	15	14	28	0	57	15	79,2	150,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	14	15	11	6	5	5	27	2	93,1	14,3	0,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	8	4	4	0	0	8	4	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	1	0	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Demás recursos	1	6	3	4	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	11	2	0	4	0	6	5	54,5	--	10,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	2	0	2	0	4	5	44,4	--	15,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	56	107	26	42	65	0	133	30	81,6	53,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	51	68	18	31	51	0	100	19	84,0	37,3	2,3
Demás recursos	5	31	6	7	13	0	26	10	72,2	200,0	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	2	4	1	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	60	126	32	46	69	0	147	39	79,0	65,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	54	79	21	31	53	0	105	28	78,9	51,9	3,2
Demás recursos	6	39	9	11	15	0	35	10	77,8	166,7	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	2	4	1	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	20	66	33	22	14	1	70	16	81,4	80,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	18	54	29	21	8	0	58	14	80,6	77,8	2,9
Demás recursos	2	10	3	1	6	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	7	10	2	6	4	0	12	5	70,6	71,4	5,0
Contra liqs. con imp. valor	7	10	2	6	4	0	12	5	70,6	71,4	5,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	22	65	25	13	23	4	65	22	74,7	100,0	4,1
Contra liqs. con imp. valor	6	47	14	9	12	0	35	18	66,0	300,0	6,2
Demás recursos	2	13	3	2	7	0	12	3	80,0	150,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	14	5	8	2	4	4	18	1	94,7	7,1	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	49	141	60	41	41	5	147	43	77,4	87,8	3,5
Contra liqs. con imp. valor	31	111	45	36	24	0	105	37	73,9	119,4	4,2
Demás recursos	4	23	6	3	13	0	22	5	81,5	125,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	14	7	9	2	4	5	20	1	95,2	7,1	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	18	54	29	21	8	0	58	14	80,6	77,8	2,9
Barbastro	4	13	5	8	0	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Benabarre	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	13	22	18	4	6	0	28	7	80,0	53,8	3,0
Jaca	0	14	5	9	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	7	10	2	6	4	0	12	5	70,6	71,4	5,0
Albarracín	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	1	9	0	6	2	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Mora de Rubielos	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	6	47	14	9	12	0	35	18	66,0	300,0	6,2
La Almunia de Doña Godina	4	13	0	1	9	0	10	7	58,8	175,0	8,4
Ateca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Calatayud	2	6	0	2	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	8	3	4	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Pina de Ebro	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	12	6	1	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Total	31	111	45	36	24	0	105	37	73,9	119,4	4,2

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	10	3	1	6	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Barbastro	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	13	3	2	7	0	12	3	80,0	150,0	3,0
La Almunia de Doña Godina	1	5	1	2	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	4	23	6	3	13	0	22	5	81,5	125,0	2,7

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	14	5	8	2	4	4	18	1	94,7	7,1	0,7
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	4	0	0	0	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	7	3	6	0	3	0	9	1	90,0	14,3	1,3
Ejea de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	14	7	9	2	4	5	20	1	95,2	7,1	0,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	26	20	9	69,0	300,0	5,4
Teruel	8	4	10	2	83,3	25,0	2,4
Zaragoza	53	55	53	55	49,1	103,8	12,5
Total	64	85	83	66	55,7	103,1	9,5

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	9	9	1	90,0	100,0	1,3
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	7	19	12	14	46,2	200,0	14,0
Total	9	28	22	15	59,5	166,7	8,2

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	7	4	3	57,1	--	9,0
Teruel	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Total	0	12	7	5	58,3	--	8,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Zaragoza	41	31	36	36	50,0	87,8	12,0
Total	43	33	38	38	50,0	88,4	12,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	9	6	5	54,5	250,0	10,0
Teruel	5	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Total	12	12	16	8	66,7	66,7	6,0

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Huesca	2	6	21	3	3	6.178	2.514	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	
Zaragoza	1	4	2.096	20	20	76.458	31.648	
Total	3	10	2.117	23	23	82.636	34.162	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.592	0	0	1.567	2.929	0	0	1.592	2.978	3.159	5.907
Teruel	840	0	0	746	1.367	0	0	831	1.529	1.577	2.896
Zaragoza	7.522	0	0	7.316	13.574	0	0	7.522	13.980	14.838	27.554
Total	9.954	0	0	9.629	17.870	0	0	9.945	18.487	19.574	36.357

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	1	6	0	0	0	0	0	0	38	38	34
Total	1	1	6	0	0	0	0	0	0	40	39	34

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	93	8	15	4	21	0	40	61
2. I. Sucesiones y Donac.	352	159	60	25	91	14	190	321
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	391	302	93	73	83	29	278	415
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	15	4	3	0	3	0	6	13
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	851	473	171	102	198	43	514	810

Cuadro nº 80 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	81	26	6	30	8	70
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	16	4	16	3	39
2.1 Acts. Gest. impug. val.	27	4	2	4	2	12
2.2 Resto acts. Gestoras	1	8	1	3	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	4	1	9	1	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	53	10	2	14	5	31
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	5	0	2	3	10
3.2 Resto acts. Gestoras	18	3	1	11	1	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	2	1	1	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	58	9	2	6	5	22
Teruel	39	5	7	15	8	35
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	16	4	0	6	7	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	0	0	0	1	1
2.2 Resto acts. Gestoras	7	1	0	3	6	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	3	0	3	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	23	1	7	9	1	18
3.1 Acts. Gest. impug. val.	10	1	4	4	0	9
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	3	0	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	0	0	5	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	16	1	4	4	1	10
Zaragoza	353	140	89	153	27	409
1.- Imp. Patrimonio	8	15	4	21	0	40
1.1 Actuaciones Gestoras	8	13	2	9	0	24
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	1	2	12	0	15
2.- I. Sucesiones y Don.	115	40	21	69	4	134
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	8	4	10	1	23
2.2 Resto acts. Gestoras	12	9	6	28	2	45
2.3 Actuacs. Inspectoras	56	19	8	4	0	31
2.4 Otros	11	4	3	27	1	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	226	82	64	60	23	229
3.1 Acts. Gest. impug. val.	88	7	11	23	12	53
3.2 Resto acts. Gestoras	16	22	28	21	2	73
3.3 Actuacs. Inspectoras	93	44	21	5	6	76
3.4 Otros	29	9	4	11	3	27
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	3	0	3	0	6
5.1 Providencias apremio	2	3	0	3	0	6
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	124	15	15	33	13	76
Total	473	171	102	198	43	514
1.- Imp. Patrimonio	8	15	4	21	0	40
1.1 Actuaciones Gestoras	8	13	2	9	0	24
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	1	2	12	0	15
2.- I. Sucesiones y Don.	159	60	25	91	14	190
2.1 Acts. Gest. impug. val.	69	12	6	14	4	36
2.2 Resto acts. Gestoras	20	18	7	34	8	67
2.3 Actuacs. Inspectoras	56	19	8	4	0	31
2.4 Otros	14	11	4	39	2	56
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	302	93	73	83	29	278
3.1 Acts. Gest. impug. val.	129	13	15	29	15	72
3.2 Resto acts. Gestoras	37	25	32	32	4	93
3.3 Actuacs. Inspectoras	93	44	21	5	6	76
3.4 Otros	43	11	5	17	4	37
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	3	0	3	0	6
5.1 Providencias apremio	2	3	0	3	0	6
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	198	25	21	43	19	108

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.652	2.867	2.373	3.146	43,0	118,6	15,9
Teruel	847	2.574	1.214	2.207	35,5	260,6	21,8
Zaragoza	7.158	4.403	4.436	7.125	38,4	99,5	19,3
Total	10.657	9.844	8.023	12.478	39,1	117,1	18,7

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	55	13	2	66	2,9	120,0	396,0
Total	55	13	2	66	2,9	120,0	396,0

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	106	305	314	97	76,4	91,5	3,7
Teruel	0	5	1	4	20,0	--	48,0
Zaragoza	53	85	117	21	84,8	39,6	2,2
Total	159	395	432	122	78,0	76,7	3,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	17.280	1.745.255	2.134.142	388.887	22,3
1. Valoración B. urbanos	3.591	1.312.208	1.570.883	258.675	19,7
O. Gestora Territorial	1.551	419.469	496.801	77.332	18,4
O. Liquidadoras D. H.	2.040	892.739	1.074.082	181.343	20,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	12.474	302.273	426.507	124.234	41,1
O. Gestora Territorial	11.226	99.318	183.858	84.540	85,1
O. Liquidadoras D. H.	1.248	202.955	242.649	39.694	19,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.215	130.774	136.752	5.978	4,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.215	130.774	136.752	5.978	4,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Teruel	8.043	92.634	122.373	29.739	32,1
1. Valoración B. urbanos	437	57.735	79.974	22.239	38,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	437	57.735	79.974	22.239	38,5
2. Valoración B. rústicos	7.606	34.899	42.399	7.500	21,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.606	34.899	42.399	7.500	21,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	24.269	2.307.653	2.967.018	659.365	28,6
1. Valoración B. urbanos	7.309	1.864.653	2.472.103	607.450	32,6
O. Gestora Territorial	589	91.481	109.554	18.073	19,8
O. Liquidadoras D. H.	3.173	236.233	296.601	60.368	25,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.547	1.536.939	2.065.948	529.009	34,4
2. Valoración B. rústicos	12.869	150.672	188.624	37.952	25,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.489	26.795	32.680	5.885	22,0
Unids. Facultativas e Insp.	8.380	123.877	155.944	32.067	25,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.091	292.328	306.291	13.963	4,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.091	292.263	304.784	12.521	4,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	65	1.507	1.442	2,218,5
Total	49.592	4.145.542	5.223.533	1.077.991	26,0
1. Valoración B. urbanos	11.337	3.234.596	4.122.960	888.364	27,5
O. Gestora Territorial	2.140	510.950	606.355	95.405	18,7
O. Liquidadoras D. H.	5.213	1.128.972	1.370.683	241.711	21,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.984	1.594.674	2.145.922	551.248	34,6
2. Valoración B. rústicos	32.949	487.844	657.530	169.686	34,8
O. Gestora Territorial	11.226	99.318	183.858	84.540	85,1
O. Liquidadoras D. H.	5.737	229.750	275.329	45.579	19,8
Unids. Facultativas e Insp.	15.986	158.776	198.343	39.567	24,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.306	423.102	443.043	19.941	4,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5.306	423.037	441.536	18.499	4,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	65	1.507	1.442	2,218,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	19,7	41,1	4,6	22,3
Teruel	38,5	21,5	--	32,1
Zaragoza	32,6	25,2	4,8	28,6
Total	27,5	34,8	4,7	26,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Teruel	0	7	5	2	71,4	--	4,8
Zaragoza	16	26	32	10	76,2	62,5	3,8
Total	19	33	37	15	71,2	78,9	4,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	19	34	26	27	49,1	142,1	12,5
Total	22	34	26	30	46,4	136,4	13,8

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	24	370	35	1.127	0	0	59	1.497
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	10	132	2	117	0	0	12	249
Trans. P. y A.J.D.	14	238	33	1.010	0	0	47	1.248
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	7	25	1	1	0	0	8	26
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	7	25	1	1	0	0	8	26
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	318	6.739	215	13.700	0	0	533	20.439
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	72	2.255	66	8.178	0	0	138	10.433
Trans. P. y A.J.D.	246	4.484	149	5.522	0	0	395	10.006
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	349	7.134	251	14.828	0	0	600	21.962
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	82	2.387	68	8.295	0	0	150	10.682
Trans. P. y A.J.D.	267	4.747	183	6.533	0	0	450	11.280
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	16	1,0	59	59,0	1.497	1.497,0
Teruel	0	1	0,1	8	80,0	26	260,0
Zaragoza	0	77	4,8	533	111,0	20.439	4.258,1
Total	0	94	5,9	600	101,7	21.962	3.722,4

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1	0	0	0	0	0	1	0
Teruel	4	9	0	0	0	0	4	9
Zaragoza	7	12	0	0	0	0	7	12
Total	12	21	0	0	0	0	12	21

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	59	1.497	25	9,8	6,8	61.168	2,4
Teruel	8	26	3	1,3	0,1	27.546	0,1
Zaragoza	533	20.439	38	88,8	93,1	472.198	4,3
Total	600	21.962	37	100,0	100,0	560.912	3,9

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	7.952	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.361	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	65.061	0,0
Total	0	0	--	--	--	75.374	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	12	249	21	8,0	2,3	19.843	1,3
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	5.975	0,0
Zaragoza	138	10.433	76	92,0	97,7	112.317	9,3
Total	150	10.682	71	100,0	100,0	138.135	7,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	47	1.248	27	10,4	11,1	25.565	4,9
Teruel	8	26	3	1,8	0,2	16.295	0,2
Zaragoza	395	10.006	25	87,8	88,7	236.884	4,2
Total	450	11.280	25	100,0	100,0	278.744	4,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	7.808	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.915	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	57.936	0,0
Total	0	0	--	--	--	68.659	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	1	0	--	8,3	0,0
Teruel	4	9	2	33,3	42,9
Zaragoza	7	12	2	58,3	57,1
Total	12	21	2	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	5	60	39	26	60,0	520,0	8,0
Teruel	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	92	542	420	214	66,2	232,6	6,1
Total	99	614	473	240	66,3	242,4	6,1

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	39	39
Teruel	0	0	0	14	14
Zaragoza	5	0	0	415	420
Total	5	0	0	468	473

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	1	5	1	7
Total	0	1	5	1	7

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	10	0	0	0	0	0	11	0,0	1.100,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	40	26	1	0	1	0	2	64	3,0	160,0	384,0
Total	41	36	1	0	1	0	2	75	2,6	182,9	450,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	8	0	0	0	0	0	8	0,0	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	29	10	0	0	0	0	0	39	0,0	134,5	--
Total	29	18	0	0	0	0	0	47	0,0	162,1	--

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	9	16	1	0	1	0	2	23	8,0	255,6	138,0
Total	10	18	1	0	1	0	2	26	7,1	260,0	156,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	25	212	15,3	13,2	22	273	17,3	16,6
Teruel	2	1	1,2	0,1	3	19	2,4	1,2
Zaragoza	136	1.389	83,4	86,7	102	1.356	80,3	82,3
Total	163	1.602	100,0	100,0	127	1.648	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	8	13	16,0	1,4	8	24	15,1	2,6
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	42	939	84,0	98,6	45	914	84,9	97,4
Total	50	952	100,0	100,0	53	938	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	17	199	15,0	30,6	14	249	18,9	35,1
Teruel	2	1	1,8	0,2	3	19	4,1	2,7
Zaragoza	94	450	83,2	69,2	57	442	77,0	62,3
Total	113	650	100,0	100,0	74	710	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	2.271	0	2.271	65.414	67.685	955	66.730
Teruel	1.034	0	1.034	28.050	29.084	104	28.980
Zaragoza	54.353	0	54.353	491.599	545.952	8.862	537.090
S.Centrales	0	0	0	2.453	2.453	0	2.453
Total	57.658	0	57.658	587.516	645.174	9.921	635.253

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	66.730	61.757	109	0	0	61.866	4.864
Teruel	28.980	27.817	5	1	0	27.823	1.157
Zaragoza	537.090	479.415	519	94	0	480.028	57.062
S.Centrales	2.453	2.453	0	0	0	2.453	0
Total	635.253	571.442	633	95	0	572.170	63.083

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	60.778	979	61.757	589	61.168
Teruel	27.315	502	27.817	271	27.546
Zaragoza	468.763	10.652	479.415	9.670	469.745
S.Centrales	2.453	0	2.453	0	2.453
Total	559.309	12.133	571.442	10.530	560.912

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Huesca	2.271	65.414	62.821	4.864	1,4	92,5
Teruel	1.034	28.050	27.927	1.157	0,4	96,0
Zaragoza	54.353	491.599	488.890	57.062	1,6	89,3
S.Centrales	0	2.453	2.453	0	0,0	100,0
Total	57.658	587.516	582.091	63.083	1,5	90,0

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	1	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	7	3	7	3	0	0
Zaragoza	9	20	28	14	12	8	25	26
Total	10	21	35	17	19	11	26	27

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	76	206	364	998	0	0	0	0	440	1.204
Teruel	0	0	30	20	137	153	0	0	0	0	167	173
Zaragoza	13	34	143	658	479	2.050	0	0	0	0	635	2.742
Total	13	34	249	884	980	3.201	0	0	0	0	1.242	4.119

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	25	60	109	401	0	0	0	0	134	461
Teruel	0	0	2	1	31	33	0	0	0	0	33	34
Zaragoza	13	34	68	579	242	1.742	0	0	0	0	323	2.355
Total	13	34	95	640	382	2.176	0	0	0	0	490	2.850

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	51	146	255	597	306	743
Teruel	28	19	106	120	134	139
Zaragoza	75	79	237	308	312	387
Total	154	244	598	1.025	752	1.269

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	51	146	2	73	255	597	7	53	306	743	9	126
Barbastro	12	23	0	0	91	152	0	0	103	175	0	0
Benabarre	3	4	0	0	22	44	0	0	25	48	0	0
Boltaña	0	0	0	0	3	7	0	0	3	7	0	0
Fraga	25	48	1	14	82	135	1	1	107	183	2	15
Jaca	2	60	1	59	43	251	6	52	45	311	7	111
Sariñena	6	8	0	0	14	8	0	0	20	16	0	0
Tamarite de Litera	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0
Teruel	28	19	0	0	106	120	6	14	134	139	6	14
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	8	14	0	0	12	6	1	1	20	20	1	1
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	20	5	0	0	91	107	2	2	111	112	2	2
Mora de Rubielos	0	0	0	0	3	7	3	11	3	7	3	11
Zaragoza	75	79	2	1	237	308	5	44	312	387	7	45
La Almunia de Doña Godina	19	13	1	0	106	171	2	43	125	184	3	43
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belchite	4	11	0	0	2	1	0	0	6	12	0	0
Borja	22	9	0	0	38	41	0	0	60	50	0	0
Calatayud	6	16	0	0	4	9	0	0	10	25	0	0
Caspe	2	3	1	1	1	1	0	0	3	4	1	1
Daroca	0	0	0	0	6	15	0	0	6	15	0	0
Ejea de los Caballeros	19	27	0	0	62	61	3	1	81	88	3	1
Pina de Ebro	2	0	0	0	2	1	0	0	4	1	0	0
Tarazona	1	0	0	0	16	8	0	0	17	8	0	0
Total	154	244	4	74	598	1.025	18	111	752	1.269	22	185

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	2	73	7	53	0	0	0	0	9	126
Teruel	0	0	0	0	6	14	0	0	0	0	6	14
Zaragoza	0	0	10	1	19	193	0	0	0	0	29	194
Total	0	0	12	74	32	260	0	0	0	0	44	334

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	8	0	14	149	0	0	0	0	22	149
Total	0	0	8	0	14	149	0	0	0	0	22	149

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	2	73	7	53	9	126
Teruel	0	0	6	14	6	14
Zaragoza	2	1	5	44	7	45
Total	4	74	18	111	22	185

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	11	7	1	2	1	11	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	11	7	1	2	1	11	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	23	9	0	5	10	24	1	96,0	50,0	0,5
contra providencias aprº.	2	23	9	0	5	10	24	1	96,0	50,0	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	34	16	1	8	11	36	1	97,3	33,3	0,3
contra providencias aprº.	3	34	16	1	8	11	36	1	97,3	33,3	0,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	315	175	490	8	482	175	60	1	105	341	141	70,7	44,8	36,3	5,0
Teruel	75	3	78	2	76	32	13	2	16	63	13	82,9	17,3	42,1	2,5
Zaragoza	693	267	960	59	901	322	153	17	172	664	237	73,7	34,2	35,7	4,3
Total	1.083	445	1.528	69	1.459	529	226	20	293	1.068	391	73,2	36,1	36,3	4,4

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
						60	13	2	16						
Huesca	315	175	490	8	482	175	60	1	105	341	141	141	70,7	44,8	36,3
Teruel	75	3	78	2	76	32	13	2	16	63	63	13	82,9	17,3	42,1
Zaragoza	693	267	960	59	901	322	153	17	172	664	237	237	73,7	34,2	35,7
Total	1.083	445	1.528	69	1.459	529	226	20	293	1.068	391	391	73,2	36,1	36,3

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
						304	132	0	17						
Huesca	446	347	793	53	740	304	132	0	17	453	287	287	61,2 <td>64,3</td> <td>41,1</td>	64,3	41,1
Teruel	203	135	338	134	204	32	141	1	2	176	28	28	86,3	13,8	15,7
Zaragoza	3.800	1.130	4.930	463	4.467	1.702	528	11	84	2.325	2.142	2.142	52,0	56,4	38,1
Total	4.449	1.612	6.061	650	5.411	2.038	801	12	103	2.954	2.457	2.457	54,6	55,2	37,7

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
						0	0	0	0						
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
						446	347	793	53						
Huesca	203	135	338	134	204	32	141	1	2	176	28	86,3	13,8	15,7	1,9
Teruel	3.800	1.130	4.930	463	4.467	1.702	528	11	84	2.325	2.142	52,0	56,4	38,1	11,1
Total	4.449	1.612	6.061	650	5.411	2.038	801	12	103	2.954	2.457	54,6	55,2	37,7	10,0

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	84	508
Andalucía	0	0	6	41
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	22
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	0	0	3	3
Castilla-La Mancha	0	0	4	8
Cataluña	0	0	6	25
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	19
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	56	389
Estado	0	0	0	0
Teruel	1	0	70	177
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	3	2
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	5	3
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	13	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	1
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	12	8
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	32	157
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	67	310	423	1.521
Andalucía	2	16	31	49
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	6	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	27	178	48	57
Castilla-La Mancha	4	0	9	28
Cataluña	3	4	16	55
Extremadura	1	1	2	5
Galicia	2	5	2	4
Murcia	13	71	0	0
La Rioja	0	0	2	0
Valencia	6	8	15	6
Navarra	0	0	9	3
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	9	27	280	1.314
Estado	0	0	0	0
Total	68	310	577	2.206
Andalucía	2	16	38	90
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	9	22
Baleares	0	0	3	2
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	27	178	56	63
Castilla-La Mancha	4	0	14	36
Cataluña	3	4	35	86
Extremadura	1	1	2	5
Galicia	2	5	5	5
Murcia	13	71	1	0
La Rioja	0	0	2	0
Valencia	6	8	30	33
Navarra	0	0	10	3
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	10	27	368	1.860
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	213.509	196.406	38,1	27,0	17.103	8,7
Patrimonio	75.374	64.860	13,4	8,9	10.514	16,2
Sucesiones y Donaciones	138.135	131.546	24,6	18,1	6.589	5,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	278.744	456.163	49,7	62,7	-177.419	-38,9
Transmisiones Patrim.	129.602	238.860	23,1	32,8	-109.258	-45,7
Actos Jurídicos Doc.	149.142	217.303	26,6	29,9	-68.161	-31,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	68.659	75.213	12,2	10,3	-6.554	-8,7
Tasas sobre el Juego	68.659	75.213	12,2	10,3	-6.554	-8,7
Total	560.912	727.782	100,0	100,0	-166.870	-22,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	61.168	84.306	10,9	11,6	-23.138	-27,4
Teruel	27.546	38.654	4,9	5,3	-11.108	-28,7
Zaragoza	469.745	602.039	83,7	82,7	-132.294	-22,0
S.Centrales	2.453	2.783	0,4	0,4	-330	-11,9
Total	560.912	727.782	100,0	100,0	-166.870	-22,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	10	12	1,2	3,0	-2	-16,7
Teruel	12	9	1,4	2,3	3	33,3
Zaragoza	830	378	97,4	94,7	452	119,6
Total	852	399	100,0	100,0	453	113,5

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	7.952	7.153	799	11,2	19.843	20.640	-797	-3,9
Teruel	2.361	2.355	6	0,3	5.975	8.415	-2.440	-29,0
Zaragoza	65.061	55.352	9.709	17,5	112.317	102.491	9.826	9,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	75.374	64.860	10.514	16,2	138.135	131.546	6.589	5,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	12.955	28.339	-15.384	-54,3	12.610	20.074	-7.464	-37,2
Teruel	7.556	14.469	-6.913	-47,8	8.739	10.830	-2.091	-19,3
Zaragoza	108.977	195.949	-86.972	-44,4	125.454	183.719	-58.265	-31,7
S.Centrales	114	103	11	10,7	2.339	2.680	-341	-12,7
Total	129.602	238.860	-109.258	-45,7	149.142	217.303	-68.161	-31,4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	7.808	8.100	-292	-3,6
Teruel	0	0	0	--	2.915	2.585	330	12,8
Zaragoza	0	0	0	--	57.936	64.528	-6.592	-10,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	68.659	75.213	-6.554	-8,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	18.189	1.654	19.843	12.219	736	12.955
Teruel	5.131	844	5.975	7.101	455	7.556
Zaragoza	106.521	5.796	112.317	93.895	15.082	108.977
Total	129.841	8.294	138.135	113.215	16.273	129.488

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	5	2.514	5.289	0	7.808
Teruel	0	0	2.915	0	2.915
Zaragoza	2.097	31.648	24.150	41	57.936
Total	2.102	34.162	32.354	41	68.659

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	15.532	45.636	0	61.168	25,4	74,6	0,0
Teruel	11.681	15.865	0	27.546	42,4	57,6	0,0
Zaragoza	433.971	35.774	0	469.745	92,4	7,6	0,0
S.Centrales	0	0	2.453	2.453	0,0	0,0	100,0
Total	461.184	97.275	2.453	560.912	82,2	17,3	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	75.374	0	0	75.374	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	113.561	24.574	0	138.135	82,2	17,8	0,0
Transmisiones Patrim.	97.712	31.776	114	129.602	75,4	24,5	0,1
Actos Jurídicos Doc.	105.878	40.925	2.339	149.142	71,0	27,4	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	68.659	0	0	68.659	100,0	0,0	0,0
Total	461.184	97.275	2.453	560.912	82,2	17,3	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Huesca	12.058	13.794	19.784	45.636
Barbastro	2.908	2.973	3.469	9.350
Benabarre	405	889	780	2.074
Boltaña	1.096	1.364	2.979	5.439
Fraga	1.778	1.554	1.820	5.152
Jaca	3.846	4.618	8.949	17.413
Sariñena	1.020	1.078	721	2.819
Tamarite de Litera	1.005	1.318	1.066	3.389
Teruel	4.129	5.306	6.430	15.865
Albarracín	438	472	579	1.489
Alcañiz	1.870	1.879	1.866	5.615
Aliaga	226	213	113	552
Calamocha	547	684	910	2.141
Castellote	267	382	468	1.117
Hijar	385	765	752	1.902
Mora de Rubielos	396	911	1.742	3.049
Zaragoza	8.387	12.676	14.711	35.774
La Almunia de Doña Godina	1.233	2.510	5.725	9.468
Ateca	461	379	214	1.054
Belchite	139	237	170	546
Borja	462	965	1.181	2.608
Calatayud	1.789	3.392	1.877	7.058
Caspe	605	1.229	682	2.516
Daroca	555	397	714	1.666
Ejea de los Caballeros	1.457	2.118	2.018	5.593
Pina de Ebro	803	675	1.042	2.520
Tarazona	883	774	1.088	2.745
Total	24.574	31.776	40.925	97.275